



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Molina, 28 de noviembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00207 – 2022 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA UGEL N° 06 – SUJETO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN CARGO DIRECTIVO

Presente. -

| | |
|-------------------|--|
| ASUNTO | : Comunicado dirigido a directivos de EBR sujetos a evaluación de desempeño |
| REFERENCIA | : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0122-2022-MINEDU OFICIO N° 0546-2022-UGEL 06/DIR-AGE BRE EGP-EBR2022-INT-0096571 |

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y; en atención a los documentos de la referencia comunicarle que se ha realizado la Charla informativa dirigida a los Directivos de I.E sujetos de evaluación, donde se brinda información sobre el modelo de evaluación, los instrumentos y criterios con los que serán evaluados, así como información referente al sistema de calificación, la misma que fue trasmisita en vivo por la página de Facebook de Perú Educa. En ese sentido se publica el link donde se puede acceder a la Charla Informativa: https://fb.watch/gHr_bdw5Js, además podrá encontrar dicha información en: <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/>

Asimismo, se le comunica que la evaluación se realizará según el ANEXO 1, adjunto al presente oficio. Por lo que, deberá acercarse a la institución donde se llevará a cabo la presentación de documentos para la evaluación, portando su DNI y la información correspondiente en un USB, según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Lugar de la evaluación: | Colegio Alpamayo |
| Dirección: | Bucaramanga 145 Mayorazgo, Lima - Perú |
| Orden de presentación de documentos: | |
| – Directivo 1: | 8.30 a 9.30 horas (*) |
| – Directivo 2: | 10.00 a 11.00 horas (*) |
| – Directivo 3: | 11.30 a 12.30 horas (*) |
| – Directivo 4: | 14.00 a 15.00 horas (*) |
| – Directivo 5: | 15.30 a 16.30 horas (*) |

(*) Se solicita ingresar al local de evaluación 15 minutos antes de su horario de presentación



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 1

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

RELACIÓN PRELIMINAR DE LOS DIRECTIVOS A EVALUAR (*)

RVM N° 122-2022-MINEDU / OFICIO N° 01477-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Publicado: 03/10/2022

INICIAL

| Nº | REGIÓN | DRE/UGEL | DNI | APPELLIDO PATERNO | APPELLIDO MATERNO | NOMBRES | CARGO | CÓDIGO DE PLAZA | MODALIDAD | NIVEL EDUCATIVO/CICLO | CÓDIGO LOCAL | CÓDIGO MODULAR | NOMBRE DE LA I.E. | CARACTERÍSTICA DE LA I.E. | OBSERVACIÓN |
|----|-----------------------|----------------|---------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------|--------------------|-----------|--------------------------|-----------------|-------------------|---|------------------------------|-------------|
| 1 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 4079729 | BASILIO | VILLANUEVA | DINA LUZ | DIRECTOR I.E. | 15EV01636571 | EBR | Inicial | 313888 | 602151 | 128 | POLIDOCENTE COMPLETA | 7/12/2022 |
| 2 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 6012471 | VILLENA | CHAVEZ | JANET MARLENI | DIRECTOR I.E. | 15EV01636872 | EBR | Inicial | 300777 | 649822 | 139 SAN MARTIN DE PORRES | POLIDOCENTE COMPLETA | 7/12/2022 |
| 3 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 6280993 | ROJAS | FARRO | JUANA ELIZABETH | DIRECTOR I.E. | 15EV01636524 | EBR | Inicial | 291674 | 540609 | 125 LOS AYLLUS | POLIDOCENTE COMPLETA | 7/12/2022 |
| 4 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 6568061 | GOMEZ | DIAZ | ANA MARIA | DIRECTOR I.E. | 15EV01636705 | EBR | Inicial | 777289 | 1693720 | MIS PRIMEROS PASOS | POLIDOCENTE COMPLETA | 7/12/2022 |
| 5 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 6612850 | ORTIZ | VILLAFUERTE | NIEVES GENOVIA | DIRECTOR I.E. | 15EV01636689 | EBR | Inicial | 292659 | 1044718 | 208 | POLIDOCENTE COMPLETA | 7/12/2022 |
| 6 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 6971451 | RODRIGUEZ | FLORES | MYRIAM LUZ | DIRECTOR I.E. | 15EV01636682 | EBR | Inicial | 313685 | 1040955 | 200 LOS ANGELITOS DEL SABER | POLIDOCENTE COMPLETA | 15/12/2022 |
| 7 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7415074 | LEYVA | DORIA | SOLEDAD ZULEMA | DIRECTOR I.E. | 7.84871E+11 | EBR | Inicial | 338662 | 590190 | 65 | POLIDOCENTE COMPLETA | 15/12/2022 |
| 8 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7469711 | HUALPA | FLORES | GRISelda CLARIBEL | DIRECTOR I.E. | 15EV01636690 | EBR | Inicial | 291928 | 1044759 | 209 MELVA CEDILIA ROJAS ALIAGA | POLIDOCENTE COMPLETA | 15/12/2022 |
| 9 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7649929 | HUERTA | CAMONES | PILAR ANITA | DIRECTOR I.E. | 7.81851E+11 | EBR | Inicial | 292112 | 765057 | 185 SEÑOR DE LOS MILAGROS | POLIDOCENTE COMPLETA | 15/12/2022 |
| 10 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 8422314 | ATHOS | QUINCHO | MARIETA ANSELMA | DIRECTOR I.E. | 15EV01636685 | EBR | Inicial | 291805 | 1044478 | 198 SAN MIGUEL ARCANGEL | POLIDOCENTE COMPLETA | 15/12/2022 |
| 11 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 8425156 | CANDIOTTI | HERRERA | PATRICIA LILIANA | DIRECTOR I.E. | 15EV01636671 | EBR | Inicial | 292249 | 743567 | 175 MI CASITA DEL SABER | POLIDOCENTE COMPLETA | 28/12/2022 |
| 12 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9063463 | ARENAS | MARTINEZ | MARIA DEL ROSARIO | DIRECTOR I.E. | 15EV01636693 | EBR | Inicial | 338803 | 1069913 | 218 LAS SEMILLITAS | POLIDOCENTE COMPLETA | 28/12/2022 |
| 13 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9186712 | TELLO | SAMILLAN | MARIA JOSEFA | DIRECTOR I.E. | 15EV01636707 | EBR | Inicial | 777307 | 1693746 | SEMILLITAS DEL SABER | POLIDOCENTE COMPLETA | 28/12/2022 |
| 14 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9727772 | CLAROS | CANANI | JANET LILIANA | DIRECTOR I.E. | 15EV01636523 | EBR | Inicial | 298166 | 315523 | 15 | POLIDOCENTE COMPLETA | 28/12/2022 |
| 15 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9765741 | MILLAN | ZARATE | ROCIO JANET | DIRECTOR I.E. | 15EV01636909 | EBR | Inicial | 292602 | 1075894 | 207 | POLIDOCENTE COMPLETA | 28/12/2022 |
| 16 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9796427 | ORTIZ | ORTIZ | YSABEL ESMERALDA | DIRECTOR I.E. | 7.84861E+11 | EBR | Inicial | 291829 | 649749 | 135 NIÑO JESUS | POLIDOCENTE COMPLETA | 29/12/2022 |



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------|-------------|----------|------------|----------|------------------|---------------|--------------|-----|---------|--------|---------|-------------------------|----------------------|------------|
| 17 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 10470377 | DELGADO | POSADAS | MARLETT ASUNCIÓN | DIRECTOR I.E. | 15EV01636698 | EBR | Inicial | 675629 | 1610476 | NUEVA GALES | POLIDOCENTE COMPLETA | 29/12/2022 |
| 18 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 20028102 | DE LA VEGA | PORTUGAL | IANINA GERALDINE | DIRECTOR I.E. | 15EV01636631 | EBR | Inicial | 292334 | 705079 | 159 WARMA KUYAY | POLIDOCENTE COMPLETA | 29/12/2022 |
| 19 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 29427050 | ABARCA | LINO | NADIA JAZMINA | DIRECTOR I.E. | 15EV01636697 | EBR | Inicial | 655221 | 1583590 | LAS GARDENIAS | POLIDOCENTE COMPLETA | 29/12/2022 |
| 20 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 43680390 | ARTEAGA | CRUZ | AMY ANDREA | DIRECTOR I.E. | 15EV01806216 | EBR | Inicial | 313968 | 1040914 | 197 NIÑO JESÚS DE PRAGA | POLIDOCENTE COMPLETA | 29/12/2022 |

20 DIRECTIVOS

PRIMARIA

| Nº | REGIÓN | DRE/UGEL | DNI | APPELLIDO PATERNO | APPELLIDO MATERNO | NOMBRES | CARGO | CÓDIGO DE PLAZA | MODALIDAD | NIVEL EDUCATIVO/CICLO | CÓDIGO LOCAL | CÓDIGO MODULAR | NOMBRE DE LA I.E. | CARACTERÍSTICA DE LA I.E. | OBSERVACIÓN |
|----|--------------------|-------------|----------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|-----------------------|--------------|----------------|----------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7077334 | BASURTO | ALBINES | LUISA MARIA | SUB-DIRECTOR I.E. | 784891116316 | EBR | Primaria | 313652 | 317461 | PLANTELES DE APLICACION DE UNE | POLIDOCENTE COMPLETA | 12-12-2022 |
| 2 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7348547 | SAIRE | ALDAZABAL | ZOILA LIBIA | SUB-DIRECTOR I.E. | 784811116311 | EBR | Primaria | 292579 | 765164 | 1260 EL AMAUTA | POLIDOCENTE COMPLETA | 12-12-2022 |
| 3 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7672492 | CHIRINOS | QUISPE | CARMEN ROXANA | DIRECTOR I.E. | 781831112310 | EBR | Primaria | 292268 | 317289 | 34 | POLIDOCENTE COMPLETA | 12-12-2022 |
| 4 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9764524 | DIAZ | FONSECA | CARMEN ROSA | DIRECTOR I.E. | 784801119314 | EBR | Primaria | 517338 | 1347798 | PADRE MIGUEL MARINA | POLIDOCENTE COMPLETA | 12-12-2022 |
| 5 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 10439283 | CAJAHUARINGA | CONTRERAS | RUBELITA | DIRECTOR I.E. | 784871119311 | EBR | Primaria | 338676 | 466334 | 96 | POLIDOCENTE COMPLETA | 12-12-2022 |
| 6 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 15297722 | MENDOZA | DIONICIO | RAQUEL MILKA | SUB-DIRECTOR I.E. | 784831116314 | EBR | Primaria | 338775 | 587121 | 133 JULIO CESAR TELLO | POLIDOCENTE COMPLETA | 16/12/2022 |
| 7 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 16155379 | POVIS | VEGA | KETTY ERLINDA | SUB-DIRECTOR I.E. | 784851116310 | EBR | Primaria | 338855 | 527374 | 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO | POLIDOCENTE COMPLETA | 16/12/2022 |
| 8 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 19924686 | LOLI | EGOAVIL DE GUTIERREZ | GIULLIANA MILAGRO | SUB-DIRECTOR I.E. | 784821116314 | EBR | Primaria | 307496 | 318998 | 1140 AURELIO MIRO QUESADA SOSA | POLIDOCENTE COMPLETA | 16/12/2022 |
| 9 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 20054952 | ENCARNACION | RODRIGUEZ | JENNY DINA | DIRECTOR I.E. | 784841115315 | EBR | Primaria | 291565 | 765099 | 1252 SANTA ISABEL | POLIDOCENTE COMPLETA | 16/12/2022 |
| 10 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 33344274 | AMES | ESCUDERO | ELINER DALMIRA | DIRECTOR I.E. | 784801115318 | EBR | Primaria | 291570 | 1045277 | 1281 SANTA MARIA | POLIDOCENTE COMPLETA | 16/12/2022 |
| 11 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 42372523 | SILVESTRE | SAVERO | PAOLA GIANINA | DIRECTOR I.E. | 781831112319 | EBR | Primaria | 291853 | 317131 | 0024 PEDRO ENRIQUE GONZALES SOTO | POLIDOCENTE COMPLETA | 22/12/2022 |

11 DIRECTIVOS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SECUNDARIA

| Nº | REGIÓN | DRE/UGEL | DNI | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | CARGO | CÓDIGO DE PLAZA | MODALIDAD | NIVEL EDUCATIVO/CICLO | CÓDIGO LOCAL | CÓDIGO MODULAR | NOMBRE DE LA I.E. | CARACTERÍSTICA DE LA I.E. | OBSERVACIÓN |
|----|--------------------|-------------|---------|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------|-----------|-----------------------|--------------|----------------|----------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 4068507 | CALERO | CRISTOBAL | MILTON CESAR | DIRECTOR I.E. | 784821115315 | EBR | Secundaria | 298067 | 1039676 | 0053 SAN VICENTE DE PAUL | POLIDOCENTE COMPLETA | 6/12/2022 |
| 2 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 4637133 | TICONA | VERA | VERONICA JACOBIA | DIRECTOR I.E. | 784881119311 | EBR | Secundaria | 307458 | 728717 | 1235 UNION LATINOAMERICANA | POLIDOCENTE COMPLETA | 6/12/2022 |
| 3 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 6889183 | NAVARRO | DAVALOS DE FLORES | MARIA ELSA | DIRECTOR I.E. | 7.84881E+11 | EBR | Secundaria | 291706 | 778233 | 0029 MARCO PUENTE LLANOS | POLIDOCENTE COMPLETA | 6/12/2022 |
| 4 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 6965621 | SUBIRIA | RODRIGUEZ | MARIA ELEONORA | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633221 | EBR | Secundaria | 292027 | 1065069 | 1213 | POLIDOCENTE COMPLETA | 6/12/2022 |
| 5 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7675135 | ARAUCO | LAZARTE | JESUS MANUEL | DIRECTOR I.E. | 7.84831E+11 | EBR | Secundaria | 313652 | 340422 | PLANTELES DE APLICACION DE UNE | POLIDOCENTE COMPLETA | 6/12/2022 |
| 6 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 7686419 | PADILLA | SEGURA | NANCY BEATRIZ | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01623769 | EBR | Secundaria | 298109 | 765362 | 1217 JORGE BASADRE | POLIDOCENTE COMPLETA | 14/12/2022 |
| 7 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 8134242 | CONTRERAS | ZELADA | MARIBEL | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633258 | EBR | Secundaria | 313789 | 1265214 | 1282 AYMON LA CRUZ LOPEZ | POLIDOCENTE COMPLETA | 14/12/2022 |
| 8 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9052917 | ASTOQUILCA | CAMARGO | ELIZABETH | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633309 | EBR | Secundaria | 314152 | 705459 | 0051 JOSE F. SANCHEZ CARRION | POLIDOCENTE COMPLETA | 14/12/2022 |
| 9 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9222580 | BAUTISTA | ORIHUELA | ELIZABETH VICTORIA | DIRECTOR I.E. | 7.84881E+11 | EBR | Secundaria | 292188 | 582312 | 0025 SAN MARTIN DE PORRES | POLIDOCENTE COMPLETA | 14/12/2022 |
| 10 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9225032 | RODRIGUEZ | FLORES | NORMA MARIA | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84861E+11 | EBR | Secundaria | 298053 | 340414 | FELIPE SANTIAGO ESTENOS | POLIDOCENTE COMPLETA | 14/12/2022 |
| 11 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9592008 | ARCE | MEJIA | JOSE ANTONIO | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84881E+11 | EBR | Secundaria | 292150 | 340315 | COLEGIO NACIONAL VITARTE | POLIDOCENTE COMPLETA | 19/12/2022 |
| 12 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9717507 | MARTINEZ | BERNARDO | MIGUEL ANGEL | DIRECTOR I.E. | 7.84891E+11 | EBR | Secundaria | 292070 | 1075944 | 1136 JOHN F. KENNEDY | POLIDOCENTE COMPLETA | 19/12/2022 |
| 13 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9726740 | HUAPAYA | ZALDIVAR | RAUL | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01623770 | EBR | Secundaria | 292579 | 1309392 | 1260 EL AMAUTA | POLIDOCENTE COMPLETA | 19/12/2022 |
| 14 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9760630 | GUIZADO | CARMONA | FEDERICO EDGAR | DIRECTOR I.E. | 7.84821E+11 | EBR | Secundaria | 298114 | 743831 | 1218 SAN LUIS MARIA DE MONTFORT | POLIDOCENTE COMPLETA | 19/12/2022 |
| 15 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9761628 | TORRES | OLIVARES | GLADIS ROSA | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84811E+11 | EBR | Secundaria | 298053 | 340414 | FELIPE SANTIAGO ESTENOS | POLIDOCENTE COMPLETA | 19/12/2022 |
| 16 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9762640 | SILVA | DURAN | MARIELA JANET | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84821E+11 | EBR | Secundaria | 307458 | 728717 | 1235 UNION LATINOAMERICANA | POLIDOCENTE COMPLETA | 20/12/2022 |
| 17 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9767364 | PRADO | YARASCA | EDNA SOLEDAD | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633220 | EBR | Secundaria | 292131 | 1045673 | 1257 REINO UNIDO DE GRAN Bretaña | POLIDOCENTE COMPLETA | 20/12/2022 |
| 18 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9775146 | PILLIHUAMAN | ZAMBRANO | JOHANNA | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633242 | EBR | Secundaria | 307383 | 1242908 | 1286 HEROES DEL CENEPA | POLIDOCENTE COMPLETA | 20/12/2022 |
| 19 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9812867 | OROPEZA | MEDINA | ROSARIO ANGELICA | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84831E+11 | EBR | Secundaria | 338723 | 578294 | 0108 SANTA ROSA DE QUIVES | POLIDOCENTE COMPLETA | 20/12/2022 |
| 20 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9836543 | LANDEO | TAIPE | RAFAEL JESUS | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84881E+11 | EBR | Secundaria | 292367 | 650002 | 1227 INDIRA GANDHI | POLIDOCENTE COMPLETA | 20/12/2022 |



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------|-------------|----------|-----------|------------|--------------------|-------------------|--------------|-----|------------|--------|---------|-------------------------------------|----------------------|------------|
| 21 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9837708 | RODRIGUEZ | VALLEJOS | MOISES GUILLERMO | DIRECTOR I.E. | 7.84811E+11 | EBR | Secundaria | 313591 | 1041557 | 1267 | POLIDOCENTE COMPLETA | 22/12/2022 |
| 22 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9838756 | SOLORZANO | VILLEGRAS | MARIANELLA ISABEL | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633213 | EBR | Secundaria | 292065 | 1507557 | 1283 OKINAWA | POLIDOCENTE COMPLETA | 22/12/2022 |
| 23 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9847071 | MUÑOZ | HERRERA | LOURDES | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633215 | EBR | Secundaria | 291565 | 1074459 | 1252 SANTA ISABEL | POLIDOCENTE COMPLETA | 22/12/2022 |
| 24 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 9989228 | MARTINEZ | RAMOS | MARIA ESTELA | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633257 | EBR | Secundaria | 313930 | 1507250 | 1224 | POLIDOCENTE COMPLETA | 23/12/2022 |
| 25 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 10148104 | RICALDI | MEJIA | SYLVIE MARIA | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633222 | EBR | Secundaria | 721773 | 1309574 | 1290 NUEVA AMERICA | POLIDOCENTE COMPLETA | 23/12/2022 |
| 26 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 10150441 | MANRIQUE | AMARU | JOSE MARTIN | DIRECTOR I.E. | 7.84891E+11 | EBR | Secundaria | 292089 | 536151 | TELESFORO CATAORA | POLIDOCENTE COMPLETA | 23/12/2022 |
| 27 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 10172537 | QUISPE | PINEDA | GENARO | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633253 | EBR | Secundaria | 314067 | 1332220 | 1198 LA RIBERA | POLIDOCENTE COMPLETA | 23/12/2022 |
| 28 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 15435449 | LICAS | CARBAJAL | MARIANELLA | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01623772 | EBR | Secundaria | 292640 | 1507532 | 1270 JUAN EL BAUTISTA | POLIDOCENTE COMPLETA | 4/01/2023 |
| 29 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 16168563 | ISIDRO | CAMAC | ROSARIO MARIA | SUB-DIRECTOR I.E. | 15EV01633311 | EBR | Secundaria | 338884 | 1069954 | 1256 ALFONSO UGARTE | POLIDOCENTE COMPLETA | 4/01/2023 |
| 30 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 16281686 | FERRER | MESAGIL | MIGUEL ANGEL | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84841E+11 | EBR | Secundaria | 292598 | 1045632 | 1255 | POLIDOCENTE COMPLETA | 4/01/2023 |
| 31 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 21862013 | SUAREZ | SAAVEDRA | GUSTAVO ELIFIO | DIRECTOR I.E. | 7.84821E+11 | EBR | Secundaria | 338860 | 743799 | 1225 MARIANO MELGAR | POLIDOCENTE COMPLETA | 4/01/2023 |
| 32 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 31649089 | ARANDA | BRONCANO | ROUSSEAU CLAPAREDY | DIRECTOR I.E. | 7.84841E+11 | EBR | Secundaria | 292678 | 502484 | 6039 FERNANDO CARBAJAL SEGURA | POLIDOCENTE COMPLETA | 5/01/2023 |
| 33 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 33814422 | GUPIOC | CHUQUIZUTA | HORACIO | DIRECTOR I.E. | 7.84821E+11 | EBR | Secundaria | 338836 | 643841 | 1211 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO | POLIDOCENTE COMPLETA | 5/01/2023 |
| 34 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 40250229 | PRADO | ARCIBIA | YANETH GLADYS | DIRECTOR I.E. | 7.84821E+11 | EBR | Secundaria | 338761 | 664920 | 129 YAMAGUCHI | POLIDOCENTE COMPLETA | 5/01/2023 |
| 35 | LIMA METROPOLITANA | UGEL 06 ATE | 42039226 | VILCAS | TACSA | ISABEL ROCIO | SUB-DIRECTOR I.E. | 7.84811E+11 | EBR | Secundaria | 313652 | 340422 | PLANTELES DE APLICACION DE UNE | POLIDOCENTE COMPLETA | 5/01/2023 |

35 DIRECTIVOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía nacional"

La Molina, 28 de noviembre del 2022.

OFICIO N° 0546 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Señora:

Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Presente.-

ASUNTO : Comunicado dirigido a directivos de EBR sujetos a evaluación de desempeño.

REFERENCIA : RVM 122-2022-MINEDU
EGP-EBR2022-INT-0096571

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud al documento de la referencia remito adjunto al presente el Proyecto de oficio múltiple para su firma y publicación en la página web de los siguientes documentos:

- Proyecto de oficio múltiple y Anexo 1.
- RVM 122-2022-MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2022-INT-0096571

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----------|------|
| 28 | NOVIEMBRE | 2022 |

HOJA DE RUTA

| Nº | DESTINO | FECHA | ACCIONES | REMITENTE |
|----|---|------------|----------|---|
| 1 | ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL | 28/11/2022 | | EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MARISOL GUEVARA ROBLES |
| 2 | DIRECCION. | 28/11/2022 | | ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - JORGE LUIS JIMENEZ ESPINOZA |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |

ACCIONES :

| | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------|------------|
| 1 TRAMITAR | 7 ARCHIVAR | 13 PROYECTAR RESOLUCION | 19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | 25 REVISAR |
| 2 OPINION | 8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO | 14 ACCION INMEDIATA | 20 AUTORIZADO | |
| 3 INFORME | 9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO | 15 EVALUAR Y RECOMENDAR | 21 POR CORRESPONDERLE | |
| 4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES | 10 HABLAR CONMIGO | 16 AGREGAR ANTECEDENTES | 22 VER OBSERVACIONES | |
| 5 SEGUN LO COORDINADO | 11 SOLICITAR ANTECEDENTES | 17 PROYECTAR BASES | 23 SUPERVISAR | |
| 6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA | 12 PREPARAR RESPUESTA | 18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER | 24 REVISAR Y VISAR | |

OBSERVACIONES :

| |
|--|
| |
|--|



Resolución Viceministerial

N° 122-2022-MINEDU

Lima, 28 de septiembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0181211-2022, el Informe N° 00719-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01545-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01136-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0181211

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **58CB9E**



cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, asimismo, el artículo 38 de la referida Ley señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo, la cual se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, conforme al numeral 47.3 del artículo 47 del precitado Reglamento, el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por el Ministerio de Educación o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 065-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”, que tiene por objetivo establecer los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva;

Que, en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19, la evaluación de desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva regulada en la precitada Resolución Viceministerial N° 065-2020-MINEDU, no pudo ser implementada por cuanto su modelo de evaluación requería el desarrollo de determinadas actividades de carácter presencial con participación de los directivos sujetos a la evaluación, de los integrantes de los Comités de Evaluación y de los miembros de la comunidad educativa;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, incorporada por el Decreto Legislativo N° 1493, dispone que el profesor designado en un cargo directivo en una Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, que hasta el término de su periodo de designación no haya sido evaluado en su desempeño en el cargo o la referida evaluación no haya concluido, debido a la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y del Estado de Emergencia a consecuencia del brote de la COVID-19, de manera excepcional y por única vez, continúa ejerciendo el cargo directivo hasta que concluya su evaluación de

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0181211

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 58CB9E

desempeño en el cargo. La aprobación de la citada evaluación dispone la ratificación por un periodo adicional de cuatro años y su desaprobación, el retorno al cargo docente;

Que, habiéndose retorna progresivamente a la labor presencial en las instituciones educativas públicas y en el marco de la disposiciones legales antes señaladas, mediante el Oficio N° 01412-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00719-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la referida Dirección General, que sustenta la necesidad de derogar la Resolución Viceministerial N° 065-2020-MINEDU, y de aprobar la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial” (en adelante, la norma técnica);

Que, la norma técnica tiene por objeto establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DGEBR), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DGE), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DGESE), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DGEIBIRA), de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DGEGED), de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DGETSUPA), de la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DGEDD) y del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED);

Que, a través del Informe N° 01545-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable, señalando que la norma técnica, se encuentran alineada con los objetivos institucionales y estratégicos del sector Educación; asimismo, desde el punto de vista presupuestal, su implementación se ejecuta con los recursos asignados y programados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, asimismo, con Informe N° 01136-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0181211

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 58CB9E

en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 065-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”.

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial” que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Convocar a la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, conforme con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica aprobada por el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y a las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Norma Técnica aprobada por el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrate, comúñquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/09/2022 17:37:21-0500



Firmado digitalmente por:
HÁNEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/09/2022 18:44:27-0500

Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/09/2022 17:26:04-0500

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0181211

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 58CB9E





PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”

| Resolución de Aprobación | | | |
|---|---------|---------|---------------------|
| RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 122-2022-MINEDU | | | |
| Código | Versión | Páginas | Fecha de aprobación |
| NT- -01-MINEDU | 01 | 172 | 28/09/2022 |

| Control de Cambios | | | | |
|---------------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------|---------------|
| Versión | Sección / Ítem | Descripción del cambio: | Fecha | Responsable |
| 01 | | Elaboración del documento – Nuevo | Setiembre/ 2022 | DIGEDD / DIED |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. OBJETIVO..... | 4 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| 3. BASE NORMATIVA..... | 4 |
| 4. DEFINICIONES | 9 |
| 4.1 Glosario de términos..... | 9 |
| 4.2 Siglas..... | 10 |
| 5. CONTENIDO DE LA NORMA TÉCNICA | 11 |
| 5.1 Aspectos generales de la evaluación..... | 11 |
| 5.2 Modelos de evaluación | 11 |
| 5.3 Condiciones para aprobar la evaluación | 12 |
| 5.4 Convocatoria y cronograma..... | 13 |
| 5.5 Publicación de la relación de los directivos a evaluar | 13 |
| 5.6 Conformación, funciones y aplicación de los instrumentos por el Comité de Evaluación..... | 14 |
| 5.7 Publicación de resultados preliminares..... | 17 |
| 5.8 Presentación y resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido, y emisión de actas individuales de resultados | 17 |
| 5.9 Publicación de resultados finales..... | 18 |
| 5.10 Emisión de resoluciones | 18 |
| 6. RESPONSABILIDADES | 18 |
| 6.1 Responsabilidades del Minedu | 18 |
| 6.2 Responsabilidades de la DRE, o la que haga sus veces | 19 |
| 6.3 Responsabilidades de la UGEL | 20 |
| 6.4 Responsabilidades de la IE | 21 |
| 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 21 |
| 8. ANEXOS..... | 23 |

1. OBJETIVO

Establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Gobiernos Regionales.
- 2.3 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.4 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.5 Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y de Educación Técnico-Productiva.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.7 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.10 Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 3.11 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.12 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.13 Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- 3.14 Decreto Legislativo N° 1243, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal a fin de establecer y ampliar el plazo de duración de la pena de inhabilitación principal, e incorporar la inhabilitación perpetua para los delitos cometidos contra la Administración Pública, y crea el registro único de condenados inhabilitados.
- 3.15 Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 3.16 Decreto Legislativo N° 1493, Decreto Legislativo que incorpora la Vigésima Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.17 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 3.18 Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.19 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.20 Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú.
- 3.21 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.22 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.23 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.24 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.25 Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 3.26 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.27 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.28 Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.29 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.30 Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicados en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 3.31 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.32 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.33 Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA, denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 3.34 Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- 3.35 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.36 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.37 Resolución Ministerial N° 072-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Instituciones Educativas y a Cargos de Especialista en Educación, de Educación Básica 2018".

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

- 3.38 Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".
- 3.39 Resolución Ministerial N° 368-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".
- 3.40 Resolución Ministerial N° 468-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva".
- 3.41 Resolución Ministerial N° 453-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2019".
- 3.42 Resolución Ministerial N° 536-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos 2019".
- 3.43 Resolución Ministerial N° 259-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020".
- 3.44 Resolución Ministerial N° 366-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para atención de estudiantes con necesidades educativas asociadas a discapacidad para el año 2020".
- 3.45 Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
- 3.46 Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- 3.47 Resolución Ministerial N° 451-2020-MINEDU, que crea el "Modelo de Servicio Educativo para personas adultas mayores (MSE-PAM)".
- 3.48 Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones".
- 3.49 Resolución Ministerial N° 031-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones específicas para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021".
- 3.50 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Pùblicas de Educación Básica" y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas pùblicas de Educación Básica que modifica diversos dispositivos normativos y establece disposiciones respecto a la conformación de comisiones en instituciones educativas.

- 3.51 Resolución Ministerial N° 221-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización del tiempo anual de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.52 Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el Año 2022".
- 3.53 Resolución Ministerial N° 041-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones específicas para acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para el uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2022".
- 3.54 Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- 3.55 Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, que aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- 3.56 Resolución Viceministerial N° 0011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación - COPALE.
- 3.57 Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación Básica".
- 3.58 Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.59 Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- 3.60 Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica".
- 3.61 Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial".
- 3.62 Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".
- 3.63 Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".
- 3.64 Resolución Viceministerial N° 013-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas".
- 3.65 Resolución Viceministerial N° 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Formación Docente en Servicio".
- 3.66 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 3.67 Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, que aprueba el "Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial".

- 3.68 Resolución Viceministerial N° 220-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la propuesta formativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación de directores y subdirectores de Instituciones Educativas".
- 3.69 Resolución Viceministerial N° 223-2021-MINEDU, que aprueba los perfiles de cargos de Director y Subdirector de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.70 Resolución Viceministerial N° 236-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo para Personas Adultas Mayores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa".
- 3.71 Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 3.72 Resolución Viceministerial N° 038-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 3.73 Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".
- 3.74 Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva".
- 3.75 Resolución de Viceministerial N° 057-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización de la Educación Básica Alternativa".
- 3.76 Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- 3.77 Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados".
- 3.78 Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público para Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014".
- 3.79 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 3.80 Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales, de Educación Básica Regular 2016".
- 3.81 Resolución de Secretaría General N° 006-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar su ejecución de manera previa al inicio del año escolar 2018 en el marco de la Ley N° 30680".

- 3.82 Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018”.
- 3.83 Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
- 3.84 Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”.
- 3.85 Resolución Directoral N° 0378-2012-ED, que regula las Orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades durante el año 2013 en los Centros de Educación Técnico Productiva.
- 3.86 Norma que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal correspondiente.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende y aplica los siguientes términos y siglas:

4.1 Glosario de términos

- 4.1.1 **Aplicador externo:** Persona capacitada por el Ministerio de Educación encargada de aplicar los instrumentos de evaluación *Guía de observación de la IE* y *Encuesta a docentes*.
- 4.1.2 **Aplicativo:** Sistema informático dispuesto por el Ministerio de Educación en su portal institucional para el registro de la información y consulta de los resultados del proceso de evaluación.
- 4.1.3 **Código del criterio:** Corresponde al número correlativo de cada criterio considerado en el modelo de evaluación. Está conformado por números y letras que hacen alusión a la dimensión, subdimensión y número de criterio al interior de estas.
- 4.1.4 **Criterio:** Característica o atributo del desempeño exigido para alcanzar un nivel en una subdimensión.
- 4.1.5 **Criterio a cargo del Comité de Evaluación:** Criterio cuyo cumplimiento es determinado por el Comité de Evaluación a partir del análisis de la evidencia recolectada por este y de acuerdo con lo exigido por cada indicador.
- 4.1.6 **Criterio a cargo del Ministerio de Educación:** Criterio cuyo cumplimiento es calculado de manera automática por el Ministerio de Educación a partir de la información recolectada por este y de acuerdo con lo exigido en cada indicador.
- 4.1.7 **Cronograma:** Relación de actividades y sus plazos para la evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, previstas por el Ministerio de Educación.
- 4.1.8 **Dimensión:** Línea general de actuación del directivo sobre la cual se describe su desempeño en el cargo.
- 4.1.9 **Directivo:** Profesor de la Carrera Pública Magisterial que fue designado por concurso público al cargo de Director o Subdirector de Institución Educativa Pública de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, que le corresponde ser evaluado en su desempeño.

- 4.1.10 **Directivo con función docente:** Es aquel directivo que, debido a la cantidad de secciones de la institución educativa asume, además de sus funciones, el desarrollo de sesiones o actividades de aprendizaje dentro de su jornada de trabajo.
- 4.1.11 **Directivo sin función docente:** Es aquel directivo que, debido a la cantidad de secciones de la institución educativa, no asume dentro de su jornada de trabajo el desarrollo de sesiones o actividades de aprendizaje.
- 4.1.12 **Evaluación:** Evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y de Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.1.13 **Formato:** Mecanismo dispuesto por el Ministerio de Educación para el registro de la información de los resultados del proceso de evaluación de los directivos de los Centros de Educación Técnico-Productiva y del Programa de Intervención Temprana.
- 4.1.14 **Indicador:** Dato cualitativo o cuantitativo exigido para dar por cumplido el criterio.
- 4.1.15 **Instrumento o fuente de información:** Medio empleado para el recojo de información.
- 4.1.16 **Medio de verificación:** Información o evidencia recolectada que acredita el cumplimiento de un indicador.
- 4.1.17 **Miembro reemplazante:** Persona designada por el superior jerárquico para reemplazar al integrante que no se encuentre disponible, o que se encuentre impedido, para que continúe con las funciones del integrante titular que deja el cargo en el Comité de Evaluación conformado para la presente evaluación.
- 4.1.18 **Nivel:** Escala de puntuación que describe una progresión en una determinada subdimensión.
- 4.1.19 **Perfil del evaluado:** Son las características, tareas y responsabilidades que desarrolla el directivo evaluado en una institución educativa. Comprende el cargo, la modalidad y el ejercicio de la función docente.
- 4.1.20 **Portal institucional del Minedu:** Dirección electrónica www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente.
- 4.1.21 **Reglamento:** Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.1.22 **Representante:** Persona designada por el titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, únicamente al momento de conformar el Comité de Evaluación, para que asuma el cargo de Presidente del Comité, así como la responsabilidad de las funciones asignadas.
- 4.1.23 **Respuesta válida:** Es aquella respuesta que se utiliza en el cálculo para la determinación del cumplimiento de un criterio cuando se encuentra dentro del rango de valores válidos (valores distintos a una respuesta en blanco o mal marcada).
- 4.1.24 **SíseVe:** Aplicación virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual permite reportar un caso de violencia escolar.
- 4.1.25 **Subdimensión:** Aspecto de la dimensión que agrupa actuaciones específicas del ejercicio en el cargo del directivo.

4.2 Siglas

- 4.2.1 **CEBA:** Centro de Educación Básica Alternativa.
- 4.2.2 **CEBE:** Centro de Educación Básica Especial.
- 4.2.3 **CETPRO:** Centro de Educación Técnico-Productiva.
- 4.2.4 **CONEI:** Consejo Educativo Institucional.
- 4.2.5 **Copare:** Consejo Participativo Regional.
- 4.2.6 **COVID-19:** Enfermedad causada por coronavirus.
- 4.2.7 **CPM:** Carrera Pública Magisterial.
- 4.2.8 **DIED:** Dirección de Evaluación Docente.

- 4.2.9 **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente.
- 4.2.10 **DRE:** Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- 4.2.11 **DITEN:** Dirección Técnico Normativa de Docentes.
- 4.2.12 **EBA:** Educación Básica Alternativa.
- 4.2.13 **EBE:** Educación Básica Especial.
- 4.2.14 **EBR:** Educación Básica Regular.
- 4.2.15 **ETP:** Educación Técnico-Productiva.
- 4.2.16 **IE:** Institución educativa.
- 4.2.17 **II.EE.:** Instituciones educativas.
- 4.2.18 **IGED:** Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.2.19 **LRM:** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.2.20 **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 4.2.21 **Nexus:** Sistema de Administración y Control de Plazas o del sistema que haga sus veces.
- 4.2.22 **PRITE:** Programa de Intervención Temprana.
- 4.2.23 **PRONIED:** Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 4.2.24 **SS.HH.:** Servicios higiénicos.
- 4.2.25 **SIAGIE:** Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- 4.2.26 **TUO de la LPAG:** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.2.27 **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.

5. CONTENIDO DE LA NORMA TÉCNICA

5.1 Aspectos generales de la evaluación

- 5.1.1 La evaluación del desempeño en cargos directivos de II.EE. y PRITE de Educación Básica, y CETPRO, tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dichos cargos.
- 5.1.2 El cargo de directivo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación su retorno al cargo docente, de acuerdo con lo dispuesto en la LRM y su Reglamento.

5.2 Modelos de evaluación

- 5.2.1 Los modelos de la evaluación del desempeño en cargos directivos de II.EE. de Educación Básica y de Educación Técnico-Productiva recogen información de tres (3) dimensiones que valoran el liderazgo en gestión escolar de los directivos: i) Gestión de los procesos pedagógicos, ii) Gestión del bienestar, y iii) Gestión de las condiciones operativas.
- 5.2.2 Se han previsto subdimensiones de acuerdo con el perfil del evaluado. En los anexos de la presente Norma Técnica se detallan los modelos de evaluación.
- 5.2.3 Cada subdimensión es valorada con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión del desempeño del directivo respecto de los aspectos valorados en cada una de las subdimensiones. Para efectos de esta evaluación, se asigna el puntaje uno (1) al nivel muy deficiente, dos (2) al nivel en proceso, tres (3) al nivel suficiente, y cuatro (4) al nivel destacado en el desempeño.
- 5.2.4 El puntaje final, que va entre uno (1) y cuatro (4), es el promedio simple de las calificaciones obtenidas por el directivo en las subdimensiones consideradas, según su perfil.

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|--|--------------------------|

- 5.2.5 Desde el modelo de evaluación de Educación Básica, según el perfil del cargo, se contempla la aplicación de hasta tres (3) instrumentos de evaluación: *Guía de entrevista al directivo*, *Guía de observación de la IE* y *Encuesta a docentes*.
- a. La *Guía de entrevista al directivo*, cuya aplicación está a cargo del Comité de Evaluación, consiste en una entrevista semiestructurada. El directivo debe responder a cada una de las preguntas planteadas, presentando la evidencia que sustente sus respuestas. Los medios de verificación, que pueden corresponder a todo el periodo de gestión del directivo, son determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
 - b. La *Guía de observación de la IE*, cuya aplicación está a cargo de un aplicador externo dispuesto por el Minedu, consiste en una inspección por observación de diversos aspectos de la IE. Para el caso de EBR, este instrumento se aplica por nivel educativo, mientras que para EBE y EBA, se aplica por IE. Su aplicación se realiza en una (1) visita inopinada.
 - c. La *Encuesta a docentes*, cuya aplicación se encuentra a cargo de un aplicador externo dispuesto por el Minedu, quien convoca a todos los docentes de la IE que tienen carga horaria (independientemente de su condición laboral), aplica el instrumento y consolida la información, siguiendo los procedimientos establecidos por el Minedu.
- 5.2.6 Para el caso de la evaluación de directivos de CETPRO, los medios de verificación se encontrarán detallados en el *Instructivo para el Comité de Evaluación* de esta modalidad.
- 5.2.7 En caso de verificarse la existencia de directivos de PRITE, el modelo de evaluación, con sus respectivas fichas técnicas de evaluación, será difundido mediante oficio, a través del portal institucional del Minedu.
- 5.2.8 En los modelos de evaluación, desarrollados en los Anexos I y IX de la presente Norma Técnica, se presenta una descripción detallada de estos instrumentos y de las subdimensiones que son calificadas con estos.

5.3 Condiciones para aprobar la evaluación

- 5.3.1 Aprueban la evaluación los directivos que cumplen las siguientes tres (3) condiciones:
- a) Tener un puntaje final igual o superior a dos puntos con seis décimas (2,6).
 - b) Haber prestado efectivamente el servicio, según lo estipulado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM.
 - c) No impedir u obstruir el recojo de evidencia en la evaluación.
- 5.3.2 El directivo de EBR, EBA o EBE, además de las condiciones señaladas en el numeral 5.3.1 de la presente Norma Técnica, se debe ubicar como mínimo en el nivel dos (2) en las siguientes subdimensiones, en los perfiles en los que se evalúan, conforme a lo señalado en la Tabla 2 del Anexo I de la presente Norma Técnica:
- Subdimensión 10. *Matrícula y preservación del derecho a la educación*.
 - Subdimensión 11. *Gestión transparente de los recursos financieros*.
- 5.3.3 El directivo de CETPRO, además de las condiciones señaladas en el numeral 5.3.1 de la presente Norma Técnica, para cualquiera de los perfiles señalados en la Tabla 7 del Anexo IX de la presente Norma Técnica, se debe ubicar como mínimo en el nivel dos (2) en la Subdimensión 9. *Gestión transparente de los recursos financieros*.
- 5.3.4 En el caso del directivo de PRITE las condiciones adicionales serán definidas en su modelo de evaluación.

- 5.3.5 El directivo que no cumpla con las condiciones señaladas en los numerales precedentes se considera desaprobado en la evaluación, por tanto, se dará por concluida su designación en el cargo y retornará al cargo docente, de acuerdo con lo señalado en la LRM y su Reglamento.
- 5.3.6 La prestación efectiva del servicio, comprende la presencia, permanencia y continuidad desde el inicio del periodo de designación hasta la culminación de este. Para efectos de valorar la interrupción de la prestación efectiva en el cargo, el Comité de Evaluación debe tener en cuenta la vigencia del Decreto Supremo N° 012-2018-MINEDU (25 de noviembre de 2018) y el Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU (19 de enero de 2020). El procedimiento a seguir se encuentra detallado en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
- 5.3.7 La evaluación es de carácter obligatorio para el directivo, por lo que, no están permitidas ni la abstención ni la renuncia a la evaluación.
- 5.3.8 Es responsabilidad del directivo informarse sobre el modelo de evaluación, así como participar en las acciones informativas que brinde el Minedu, las cuales serán comunicadas a través de las UGEL o DRE, según corresponda.

5.4 Convocatoria y cronograma

- 5.4.1 Mediante la presente Norma Técnica se convoca a la evaluación.
- 5.4.2 El cronograma de la evaluación es establecido por la DIGEDD y se publica en el portal institucional del Minedu. Excepcionalmente, se puede modificar las fechas del cronograma; situación que debe ser difundida oportunamente en el portal institucional del Minedu y de las DRE y UGEL.
- 5.4.3 Es responsabilidad del directivo mantenerse informado sobre las actividades del cronograma de la evaluación publicadas en el portal institucional del Minedu.

5.5 Publicación de la relación de los directivos a evaluar

- 5.5.1 Los directivos a evaluar son los siguientes:

- Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, regulado mediante la Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU.
- Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas 2014, regulado mediante la Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU y que no fueron reportados como sujetos de evaluación en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la CPM de la LRM, regulado mediante la Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU.
- Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas regulado mediante la Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU y que no fueron reportados como sujetos de evaluación en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de CETPRO en el marco de la CPM de la LRM, regulado mediante la Resolución Ministerial N° 368-2018-MINEDU.
- Aquellos que provienen del Concurso Público de Acceso a Cargos directivos de Institución Educativa y a cargos de Especialista en Educación de UGEL y DRE, de Educación Básica – 2018, regulado mediante Resolución Ministerial N° 072-2018-MINEDU.

- 5.5.2 El Minedu, de acuerdo con el plazo señalado en el cronograma publica, en su portal institucional la relación preliminar de los directivos a evaluar.

- 5.5.3 Dentro del plazo establecido en el cronograma pueden presentarse, ante la UGEL o DRE, de corresponder, las observaciones a la relación preliminar de directivos a evaluar. Aquellas que cuenten con el respectivo sustento serán subsanadas por la UGEL o DRE a través del Nexus, en coordinación con la DITEN.
- 5.5.4 Cualquier omisión sobre la presentación y/o subsanación de observaciones a la relación preliminar de directivos a evaluar será responsabilidad de la UGEL o DRE que corresponda.
- 5.5.5 Es responsabilidad de las UGEL o las DRE informar a la DITEN, según los plazos establecidos en el cronograma, la absolución y validación de las observaciones a la relación preliminar de directivos a evaluar para su actualización. Adicionalmente, deberán remitir a dicha Dirección cualquier observación que no hubieran podido regularizar en el Nexus.
- 5.5.6 La DITEN consolida la información validada a través del Nexus por las UGEL o DRE, a fin de elaborar la relación de directivos a evaluar.
- 5.5.7 El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma publica, en su portal institucional, la relación consolidada de los directivos a evaluar.

5.6 Conformación, funciones y aplicación de los instrumentos por el Comité de Evaluación

5.6.1 Conformación del Comité de Evaluación

- 5.6.1.1 El Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal, se constituye con acto resolutivo y goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables.
- 5.6.1.2 El Minedu publica en su portal institucional la relación de los directivos a evaluar, la DRE o UGEL, según corresponda, constituye y conforma, mediante resolución y en el plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de su jurisdicción. Asimismo, remite mediante oficio la copia de dichas resoluciones a la DIED.
- 5.6.1.3 Los integrantes del Comité de Evaluación de desempeño de los cargos directivos de la institución educativa son:
- El Director de la UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside.
 - El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o un Especialista en Educación de la UGEL.
 - Un Especialista en Educación de la UGEL, de la misma modalidad y nivel del evaluado.
- 5.6.1.4 En los casos en los que la DRE asume la evaluación de los directivos, los integrantes de su Comité de Evaluación deben ser los de cargos análogos a los indicados en el numeral precedente.
- 5.6.1.5 Los profesores que formen parte del Comité de Evaluación deben ser designados o encargados y deben pertenecer a la CPM, de corresponder. Para el caso de la DRE de Lima Metropolitana y las UGEL de dicha jurisdicción, los cargos de Director de Gestión Pedagógica o Jefe del Área de Gestión Pedagógica son equivalentes a los cargos de Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico-Productiva, o Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Educación Básica Regular y Especial, respectivamente; considerando lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de la nueva estructura orgánica de dichas instancias.
- 5.6.1.6 Excepcionalmente, el Minedu puede autorizar la conformación y/o reconformación de Comités de Evaluación con integrantes distintos a los previstos, cuando las circunstancias lo justifiquen, previa presentación de la solicitud de autorización, debidamente motivada, dirigida a la DIED, a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.



PERÚ

Ministerio
de Educación

- 5.6.1.7 Se puede conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin.
- 5.6.1.8 Una vez conformado el Comité de Evaluación, su presidente convoca a la sesión de instalación y a las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
- 5.6.1.9 El presidente del Comité de Evaluación es responsable de su instalación. El referido Comité debe emitir su acta de instalación, debidamente suscrita por todos sus integrantes, quienes ejercen sus funciones establecidas en el numeral 5.6.2.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.6.1.10 En las sesiones del Comité de Evaluación deben participar sus tres (3) integrantes. Los acuerdos para la organización, funcionamiento y demás acciones son adoptados por mayoría simple, mientras que, para determinar la calificación de los criterios a cargo del Comité, los tres (3) integrantes adoptan las decisiones por consenso.
- 5.6.1.11 No pueden ser integrantes de un Comité de Evaluación:
- Quienes se encuentren como directivos a ser evaluados.
 - Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios, durante todas o algunas de las actividades previstas en el cronograma; o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria de la evaluación.
 - Quienes hayan sido retirados de un cargo del área de gestión institucional de IE, UGEL o DRE por medida cautelar, separación preventiva o se encuentren en ejercicio de vacaciones o de licencia durante la evaluación.
 - Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los directivos a evaluar. El impedimento se circumscribe únicamente respecto del directivo con quien existe dicho vínculo; debiendo dejar constancia por escrito de dicha situación en su informe final del proceso de evaluación; por lo que podrán continuar desempeñando sus funciones en los demás casos.
 - Quienes registren antecedentes penales o judiciales.
 - Quienes hayan sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; y quienes hayan sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901.
- 5.6.1.12 Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral anterior, deberán abstenerse de participar de la evaluación e informar de los hechos a la UGEL o DRE, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que la instancia correspondiente designe al integrante reemplazante para este Comité.
- 5.6.1.13 En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación, o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, el superior jerárquico del integrante reemplazado, según corresponda, debe designar al miembro reemplazante. El miembro reemplazante debe cumplir los siguientes requisitos:
- Pertenecer a la CPM, salvo que por la naturaleza del cargo no sea necesario contar con dicho requisito, como es el caso del Director de la DRE.
 - Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar a un miembro al Comité, previa presentación de la solicitud de autorización debidamente motivada y dirigida a la DIED por el medio que se

establezca para tal fin, hasta un día hábil antes del plazo dispuesto para la conformación del Comité de Evaluación, salvo casos de reconformación; a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.

5.6.1.14 El miembro reemplazante del Comité de Evaluación elegido por el superior jerárquico correspondiente, que incumpla con los requisitos establecidos anteriormente deberá ser autorizado por el Minedu. La solicitud de autorización deberá estar debidamente sustentada y debe ser presentada por los canales que establezca la DIED para tal fin.

5.6.1.15 La resolución que determine el reemplazo de un integrante del Comité de Evaluación durante el proceso de evaluación debe encontrarse debidamente motivada y se realizará de la siguiente manera:

- Si el reemplazo responde a las causales señaladas en el numeral 5.6.1.11 de la presente Norma Técnica, el integrante que se abstiene debe informar al superior jerárquico correspondiente sobre el hecho suscitado, siendo este el encargado de aceptar la abstención y designar a su reemplazante.
- Si el reemplazo responde a la pérdida de la titularidad del cargo que ostentaba en la DRE o UGEL o en el Comité de Evaluación, no requiere de autorización del superior jerárquico, sino que dicho integrante podrá ser reemplazado por la misma DRE o UGEL que conformó el mencionado Comité.

5.6.1.16 Las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG se aplican de manera supletoria en la presente evaluación para los integrantes del Comité de Evaluación.

5.6.2 Funciones y aplicación de los instrumentos por el Comité de Evaluación

5.6.2.1 Las funciones del Comité de Evaluación son las siguientes:

- Colaborar con las instancias de gestión superior en el proceso de socialización de la metodología de evaluación a utilizar, así como de los criterios e indicadores empleados para su correcta comprensión.
- Establecer su propio cronograma interno de actividades, conforme a los procedimientos establecidos en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*, y comunicarlo oportunamente a los directivos a fin de garantizar la transparencia del proceso, dentro del plazo otorgado en el cronograma.
- Conducir el proceso de evaluación y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación que les correspondan, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu. Para tal efecto, el Comité de Evaluación debe:
 - Brindar información al directivo sobre el modelo de evaluación, los instrumentos de evaluación, los responsables de su aplicación, los plazos y el sistema de calificación durante el desarrollo de la evaluación. La información que brinde el Comité debe estar de acuerdo con lo señalado en esta Norma Técnica. Para ello, en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*, se proponen pautas para el desarrollo de esta actividad.
 - Participar de manera obligatoria en la capacitación que organice el Minedu, la cual puede ser realizada de manera presencial o remota.
 - Comunicar a cada directivo, con la debida anticipación y de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma, la fecha de las actividades a las que será convocado. Esta comunicación deberá realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y confirmación de la recepción de esta por parte del directivo evaluado.
 - Aplicar los instrumentos de evaluación correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica y en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
 - Consolidar los resultados de la evaluación, según los lineamientos del Minedu.

- Culminar con el ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o el formato proporcionado por el Minedu, lo que determinará el estado final del directivo, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma.
 - d) Comunicar a cada directivo con la debida anticipación y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma, el medio a través del cual se podrá solicitar la copia de los documentos que formen parte de su evaluación, y presentar su reclamo, de ser el caso.
 - e) Absolver las consultas y los reclamos de los directivos respecto del proceso y resultados de la evaluación, de manera motivada y en el plazo establecido en el cronograma.
 - f) Mantener en reserva los resultados de la evaluación de cada uno de los directivos.
 - g) Emitir el acta individual que consolida los resultados obtenidos por cada directivo.
 - h) Remitir al Jefe de Personal o Recursos Humanos de la UGEL o DRE, o el que haga sus veces, según corresponda, la relación de directivos que serán evaluados de su jurisdicción para que informe mediante oficio, de darse el caso, sobre la conclusión del vínculo laboral de algún directivo; y, posteriormente, dar por concluida la evaluación del directivo en el aplicativo proporcionado por el Minedu.
 - i) Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado a la UGEL o DRE, según corresponda; además de adjuntar las actas finales.
- 5.6.2.2 Las actividades relacionadas con las funciones descritas en el numeral anterior, los modelos de oficios, actas e informe final; así como el procedimiento que se debe seguir para la remisión de este informe a la UGEL o DRE, según corresponda, se desarrollan y presentan en el Instructivo para el Comité de Evaluación.
- 5.6.2.3 El Comité de Evaluación desempeña sus funciones hasta que se ejecute lo resuelto en los recursos administrativos presentados por los directivos de su jurisdicción.
- 5.6.2.4 Los integrantes del Comité de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de sus funciones.
- 5.6.2.5 Los integrantes del Comité de Evaluación que además cumplen función docente en una IE o CETPRO deben realizar las actividades como integrantes del citado Comité fuera del horario de clases.

5.7 Publicación de resultados preliminares

- 5.7.1 Sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación en el aplicativo o formato, el Minedu pone a disposición del directivo, en la fecha establecida en el cronograma, los resultados preliminares de su evaluación.
- 5.7.2 El directivo accede a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu, empleando el usuario y contraseña del último concurso o evaluación en el que participó, o a través del formato dispuesto por el Minedu, en los casos que corresponda, y según el medio que se establezca para tal fin.

5.8 Presentación y resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido, y emisión de actas individuales de resultados

- 5.8.1 El directivo podrá solicitar, de manera virtual o física, copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. El Comité de Evaluación es responsable de la entrega de dichos documentos al directivo, de manera virtual o física, hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos establecido en el cronograma.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

- 5.8.2 El directivo que no se encuentre conforme con los resultados preliminares de su evaluación puede presentar su reclamo ante el Comité de Evaluación que lo evaluó, dentro del plazo previsto en el cronograma y a través del medio que el Comité establezca, el cual debe ser informado oportunamente al directivo.
- 5.8.3 En caso de que el reclamo aborde temas relacionados a la calificación de los criterios calificados con información proveniente de los instrumentos aplicados por el Minedu, el Comité de Evaluación dará respuesta al mismo con las pautas que la DIED brinde para tal fin en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
- 5.8.4 El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, resuelve los reclamos que presenten los directivos y brinda respuesta de manera escrita y motivada; y en los casos en los que los reclamos sean fundados, modifica los resultados correspondientes en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu. Además, el citado Comité emite, imprime y firma el acta individual de resultados correspondiente, a fin de adjuntarla al expediente de cada directivo evaluado.

5.9 Publicación de resultados finales

- 5.9.1 El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, pone a disposición de cada directivo sus resultados finales, a los que puede acceder de forma individual, a través del mecanismo que haya dispuesto para tal fin y publica a través de su portal institucional, la relación de los directivos que aprobaron la evaluación.

5.10 Emisión de resoluciones

- 5.10.1 Las UGEL o DRE, según corresponda, emiten las respectivas resoluciones que ratifican en el cargo al directivo que haya aprobado la evaluación del desempeño. Esta ratificación se realiza por un periodo adicional de cuatro (4) años, según lo establecido en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la LRM; para lo cual, se deberá emitir la resolución correspondiente, a través del Nexus dentro del plazo establecido en el cronograma.
- 5.10.2 Las UGEL que tengan condición de Unidad Ejecutora emiten las resoluciones que se indican en el numeral precedente. Excepcionalmente, dichas resoluciones podrán ser emitidas por las UGEL Operativas, siempre que la Unidad Ejecutora a la que pertenezcan delegue esa facultad mediante resolución; caso contrario, esta última emitirá las resoluciones correspondientes.
- 5.10.3 La fecha de vigencia de la resolución de designación del periodo adicional de los directivos de II.EE. y PRITE de Educación Básica, y CETPRO, rige a partir del día siguiente de la fecha de culminación de la resolución de designación de su primer periodo.
- 5.10.4 La omisión o retraso en la emisión de la resolución genera responsabilidad administrativa funcional y no afecta el derecho del directivo. Una vez emitidas las resoluciones, la instancia que las emitió se encarga de notificarlas y es responsable de entregarlas. Las resoluciones deben ser registradas obligatoriamente a través del Nexus, caso contrario carecen de efectividad.
- 5.10.5 En caso de que el directivo haya desaprobado la evaluación, la plaza vacante del citado cargo se cubre a través del proceso de encargatura.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Responsabilidades del Minedu

- Elaborar, convocar, publicar la Norma Técnica, y establecer el cronograma de la evaluación en el portal institucional del Minedu.
- Supervisar el desarrollo de la evaluación.

- c) Publicar la relación preliminar y consolidada de los directivos a ser evaluados.
- d) Orientar y absolver las consultas del directivo, de las DRE, UGEL y los integrantes del Comité de Evaluación sobre la Norma Técnica que regula la evaluación; así como brindar asistencia técnica a las DRE, UGEL y a los integrantes del Comité de Evaluación para el desarrollo de la evaluación y para resolver los recursos administrativos que presenten los directivos, de ser el caso.
- e) Monitorear la correcta conformación y/o reconformación e instalación de los Comités de Evaluación y brindarles orientación para el ejercicio de sus funciones; así como para el desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma a nivel nacional.
- f) Elaborar el *Instructivo para el Comité de Evaluación*; así como diseñar e implementar las actividades de capacitación de manera presencial o remota a sus integrantes.
- g) Diseñar los instrumentos de la evaluación y aplicarlos directamente o asesorar en su aplicación, según lo establecido en el cronograma.
- h) Habilitar el aplicativo y sus respectivos módulos o el formato para el desarrollo de la evaluación.
- i) Publicar los resultados de la evaluación en el portal institucional del Minedu; así como remitir dichos resultados a las DRE y UGEL, luego de la emisión de las resoluciones a través del Nexus.
- j) Revisar, analizar y evaluar los resultados finales de los directivos, considerando que su uso debe ser estrictamente formativo, de investigación o de diseño o evaluación de intervenciones pedagógicas, estando impedido de publicarlos de manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los evaluados.
- k) Informar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes sobre los casos de los directivos involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros, a fin de que realicen la investigación correspondiente y se determine la responsabilidad a que hubiere lugar.
- l) Promover la transparencia, objetividad y confiabilidad de la evaluación, así como velar por el resguardo y custodia de los instrumentos de evaluación a su cargo.
- m) Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente Norma Técnica o que requieran autorización o interpretación del Minedu, los mismos que deben ser resueltos por la DIGEDD.
- n) Evaluar la suspensión de la presente evaluación, en atención a las disposiciones que emita el Gobierno Nacional a consecuencia del avance de la COVID-19 u otras situaciones de salud pública que impidan continuar con la presente evaluación.

6.2 Responsabilidades de la DRE, o la que haga sus veces

- a) Difundir la convocatoria, el cronograma, la relación de los directivos a ser evaluados en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masivos a su alcance.
- b) Revisar, validar y actualizar la relación de los directivos a ser evaluados, de acuerdo con el plazo señalado en el cronograma.
- c) Conformar y reconformar, mediante resolución, cuando corresponda y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de DRE.
- d) Verificar la conformación y/o reconformación de los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, dentro del plazo establecido en el cronograma; supervisar el cumplimiento de sus funciones; y brindarles permanente orientación.
- e) Comunicar oportunamente el cronograma a los Comités de Evaluación de su jurisdicción.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

- f) Brindar asistencia técnica a los Comités de Evaluación de su jurisdicción; absolver las consultas que surjan en el marco de la evaluación; gestionar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y, supervisar el cumplimiento de dichas acciones.
- g) Supervisar que los Comités de Evaluación de su jurisdicción apliquen los instrumentos de evaluación a los directivos, asimismo que realicen el ingreso de los resultados de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo o en el formato dispuesto por el Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que dicho órgano remita al superior jerárquico el informe final debidamente documentado.
- h) Orientar y absolver las consultas de los directivos, en aquello que es de su competencia.
- i) Supervisar que las UGEL de su jurisdicción brinden asistencia técnica a los Comités de Evaluación de su jurisdicción; absuelvan las consultas que surjan en el marco de la evaluación; reciban y custodien las actas e informes finales de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción.
- j) Adoptar las acciones que correspondan cuando los directivos o integrantes de los Comités de Evaluación infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Norma Técnica.
- k) Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción, así como los instrumentos de evaluación, documentos de reclamos y absolución de estos, y demás documentos referidos a la evaluación.
- l) Expedir las resoluciones a través del Nexus que disponen el retorno al cargo docente de aquellos directivos que desaprueben la evaluación, así como las resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional, de corresponder.
- m) Revisar, analizar y evaluar los resultados finales de los directivos, considerando que su uso debe ser estrictamente formativo, de investigación o de diseño o evaluación de intervenciones pedagógicas, estando impedida de publicarlos de manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los evaluados.
- n) Informar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes sobre los casos de los directivos involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros, a fin de que realicen la investigación correspondiente y se determine la responsabilidad a que hubiere lugar.
- o) Promover la transparencia, objetividad y confiabilidad de la evaluación.
- p) Resolver los recursos administrativos de acuerdo al TUO de la LPAG.

6.3 Responsabilidades de la UGEL

- a) Difundir la convocatoria, el cronograma y la relación de directivos a ser evaluados en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masivos a su alcance.
- b) Revisar, validar y actualizar la relación de los directivos a ser evaluados, de acuerdo con el plazo señalado en el cronograma.
- c) Conformar y reconformar mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de su jurisdicción, supervisar el cumplimiento de sus funciones; y, brindarles permanente orientación.
- d) Comunicar, de manera oportuna, el cronograma de la evaluación a los Comités de Evaluación de su jurisdicción y verificar el cumplimiento de sus funciones.
- e) Brindar asistencia técnica a los Comités de Evaluación de su jurisdicción; absolver las consultas que surjan en el marco de la evaluación; gestionar los

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

- recursos y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y supervisar el cumplimiento de dichas acciones.
- f) Supervisar que los Comités de Evaluación de su jurisdicción apliquen los instrumentos de evaluación a todos los directivos; asimismo que realicen el ingreso de los resultados de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo o en el formato dispuesto por el Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma de la evaluación y remitan su informe final debidamente documentado.
 - g) Orientar y absolver las consultas de los directivos, en aquello que es de su competencia.
 - h) Adoptar las acciones que correspondan cuando los directivos o integrantes de los Comités de Evaluación infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Norma Técnica.
 - i) Expedir las resoluciones a través del Nexus que disponen el retorno al cargo docente de aquellos directivos que desaprueben la evaluación, así como las resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional, de aquellos que aprueben la evaluación.
 - j) Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción, así como los instrumentos de evaluación, documentos de reclamos y absolución de estos, y demás documentos referidos a la evaluación.
 - k) Revisar, analizar y evaluar los resultados finales de los directivos, considerando que su uso debe ser estrictamente formativo, de investigación o de diseño o evaluación de intervenciones pedagógicas, estando impedida de publicarlos de manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los evaluados.
 - l) Informar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes sobre los casos de los directivos involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros, a fin de que realicen la investigación correspondiente y se determine la responsabilidad a que hubiere lugar.
 - m) Promover la transparencia, objetividad y confiabilidad de la evaluación.
 - n) Resolver los recursos administrativos de acuerdo al TUO de la LPAG.

6.4 Responsabilidades de la IE

- a) Facilitar el acceso para la aplicación de instrumentos y el recojo de evidencia del desempeño del directivo a cargo de los integrantes del Comité de Evaluación y de los aplicadores externos designados por el Minedu.
- b) Informar a la comunidad educativa que se desarrollará el proceso de evaluación del desempeño a los directivos de su IE.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los directivos que aún continúan ejerciendo el cargo según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1493, son evaluados en su desempeño en el marco de la presente evaluación. Su aprobación determina su ratificación por un periodo adicional de cuatro (4) años, mientras que su desaprobación su retorno al cargo docente.
- 7.2 Excepcionalmente, el directivo puede solicitar, por única vez y solo por motivos de salud, la reprogramación de la entrevista a la que haya sido convocado por el Comité de Evaluación, siempre que cuente con el respaldo correspondiente y en tanto no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y la planificación del Comité. Para ello, el directivo tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día de la inasistencia, para presentar su justificación ante el Comité de Evaluación por el medio que se establezca para tal fin. En caso de que sea posible la

- reprogramación, el Comité de Evaluación debe comunicar la fecha, la hora y el lugar por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.
- 7.3 Para el caso de la evaluación del desempeño de los directivos de CETPRO y de PRITE, el registro de los resultados de la evaluación se efectúa mediante el formato proporcionado por el Minedu y las consultas en torno a dicha evaluación se efectúan por el medio que establezca el Minedu para tal fin.
- 7.4 El directivo que se reasigne a una región distinta luego de la convocatoria de la evaluación, es evaluado en la región en la que se encontraba laborando al momento de la convocatoria de la evaluación, con excepción de aquellos que se reasignen por motivos de salud, quienes son evaluados en la región donde han sido reasignados.
- 7.5 El directivo debe prestar las facilidades al Comité de Evaluación y al aplicador externo para el recojo de evidencias que permita verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y calificar su desempeño. El no presentarse a la entrevista, pese a haber sido reprogramada a solicitud del mismo, o no permitir el recojo de información a cargo del aplicador externo, será considerado como impedimento u obstrucción a la evaluación. Esta situación determinará que los criterios valorados con los instrumentos de evaluación en los que el directivo haya impedido u obstruido su aplicación se den por no cumplidos y, además, desapruebe la evaluación.
- 7.6 El Comité de Evaluación, la DRE, la UGEL o el Minedu informará sobre los casos de directivos involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a fin de que realice la investigación correspondiente y se determine la responsabilidad; sin perjuicio de la evaluación, la misma que continuará su curso, de acuerdo a lo señalado en la presente Norma Técnica.
- 7.7 En caso de que las DRE o UGEL verifiquen que algún directivo aprobado no cumple con las condiciones previstas en el numeral 5.3 de la presente Norma Técnica, procede a notificarle la decisión de no emitir la resolución correspondiente mediante oficio, correo electrónico y otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del directivo, con copia al Minedu.
- 7.8 En caso de comprobarse el incumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 5.3 de la presente Norma Técnica luego de haberse emitido la resolución de ratificación, la instancia superior jerárquica de quien emitió dicha resolución declara la nulidad de oficio de dicho acto administrativo por la vulneración de los principios o disposiciones establecidas en el TUO de la LPAG en agravio del interés público, y procede a notificarle la decisión al directivo mediante oficio, correo electrónico y otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que corresponda, debiendo informar a la DIGEDD sobre las acciones adoptadas.
- 7.9 Cuando no se cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios a cargo del Minedu, por razones que se justifiquen, el Comité de Evaluación debe calificar dichos criterios recogiendo la evidencia que estime necesaria, en la línea de las orientaciones brindadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
- 7.10 El periodo vacacional no constituye un impedimento para ser evaluado. El directivo debe comunicar al Comité de Evaluación la fecha de su periodo vacacional a fin de evaluarlo sin afectar el mismo. Si el Comité de Evaluación elige un día no hábil que se encuentre dentro del rango de fechas de alguna actividad del cronograma (sábado, domingo o feriado) para aplicar un instrumento, debe asegurarse de contar con la aceptación del directivo para ser evaluado en dicho día.
- 7.11 El directivo al que se le hubiera impuesto sanción administrativa y esta sea declarada nula hasta un día antes de la emisión del Acta Individual de Resultados debe poner en conocimiento al Comité de Evaluación dicha situación mediante documento físico

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

o virtual, adjuntando para tal efecto copia simple de la resolución que la sustente. El Comité de Evaluación realiza la modificación del resultado de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido en el cronograma para realizarlo, y aún incluso si la comunicación del directivo se realizase luego de que el mencionado Comité ya hubiere emitido la referida Acta.

- 7.12 El directivo al que se le hubiera impuesto sanción administrativa y esta sea declarada nula con posterioridad a la emisión del Acta Individual de Resultados y antes de la emisión de la Resolución que lo retorna al cargo docente, debe comunicar dicha información de forma física o virtual, al Comité de Evaluación o al titular de la DRE o UGEL. Estos últimos suspenderán la emisión de dicha resolución para que el Comité de Evaluación realice la modificación del resultado de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu, de corresponder. La DRE, UGEL o el Comité de Evaluación debe solicitar mediante oficio dirigido a la DIED, la autorización para habilitar la apertura del mencionado mecanismo.
- 7.13 Los directivos que durante el periodo de evaluación hayan dado por concluido su vínculo laboral en la CPM por renuncia, destitución con resolución firme, cese por límite de edad (al cumplir los 65 años, que se hace efectivo al 31 de diciembre de 2022), incapacidad permanente o fallecimiento, no continuarán su proceso de evaluación. El responsable de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la UGEL o DRE, según corresponda, debe informar al Comité de Evaluación mediante oficio, la situación laboral del directivo con relación al cargo que ocupaba, debiendo adjuntar los documentos que lo acrediten.
- 7.14 El proceso de evaluación no se suspende si el directivo renuncia al cargo posterior a la fecha de término de la actividad relacionada al ingreso de resultados al aplicativo o formato dispuesto por el Minedu por parte del Comité de Evaluación, por lo que el directivo tendrá su calificación y determinación del resultado. Ante la renuncia al cargo del directivo durante el desarrollo de la evaluación, esta debe estar registrada en Nexus, de manera que el Comité de Evaluación cuente con el sustento de la razón por la cual la evaluación no logró realizarse.
- 7.15 Para efectos de la presente Norma Técnica, los Comités de Vigilancia se encuentran conformados a nivel nacional. En cualquier actividad de la presente evaluación, el Comité de Evaluación y/o los directivos pueden requerir la participación del Comité de Vigilancia para cautelar la transparencia y el cumplimiento de la presente Norma Técnica. Para mayor detalle sobre su conformación y funciones revisar el *Instructivo para el Comité de Vigilancia* publicado en el portal institucional del Minedu.
- 7.16 En el caso de directivos designados en II.EE. o CETPRO que dependen directamente de la DRE, esta instancia asume las funciones y responsabilidades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica.
- 7.17 Las actividades de la evaluación tienen carácter preclusivo, toda vez que se encuentran contenidas en un cronograma con plazos perentorios, los cuales no son retroactivos.
- 7.18 Cualquier disposición legal o administrativa emitida por los Gobiernos Regionales que contravenga o modifique lo regulado en la presente Norma Técnica carece de validez legal.

8. ANEXOS

- Anexo I. Modelo de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica.
- Anexo II. Fichas técnicas de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Regular-EBR.
- Anexo III. Fichas técnicas de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Alternativa-EBA.

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|--|--------------------------|

- Anexo IV. Fichas técnicas de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Especial-EBE.
- Anexo V. Obtención del puntaje final de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica.
- Anexo VI. Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Regular.
- Anexo VII. Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Alternativa-EBA.
- Anexo VIII. Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Especial-EBE.
- Anexo IX. Modelo de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de CETPRO.
- Anexo X. Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de CETPRO.

Anexo I: Modelo de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica

1.1 Dimensiones y subdimensiones

El modelo de evaluación del desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo, y es a partir del cual se han definido tres (3) dimensiones: Gestión de los procesos pedagógicos, Gestión del bienestar y Gestión de las condiciones operativas. En el marco de la presente evaluación, estas dimensiones consideran lo siguiente:

- **Gestión de los procesos pedagógicos:** las acciones que el directivo realiza para garantizar la planificación curricular de los docentes, el monitoreo de la práctica pedagógica en el aula, el fortalecimiento de las competencias docentes, así como el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- **Gestión del bienestar:** las acciones que el directivo realiza para favorecer las buenas relaciones interpersonales en la institución educativa, gestionar una convivencia escolar armoniosa en ella y fomentar la participación de la comunidad educativa.
- **Gestión de las condiciones operativas:** las acciones que el directivo realiza para contar con ambientes seguros y salubres en la institución educativa, gestionar el uso oportuno de los recursos educativos con los que cuenta la institución educativa, garantizar la matrícula y preservar el derecho a la educación sin condicionamientos, y gestionar de manera transparente los recursos financieros de la institución educativa.

Para valorar estas dimensiones, se han planteado once (11) subdimensiones (cuatro para la primera dimensión, tres para la segunda y cuatro para la tercera). En la siguiente tabla se presentan las tres (3) dimensiones con sus respectivas subdimensiones.

Tabla 1
Dimensiones y subdimensiones del modelo de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica

| Dimensiones | Subdimensiones |
|---|--|
| I. Gestión de los procesos pedagógicos | S1 Planificación curricular |
| | S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula |
| | S3 Fortalecimiento del trabajo docente |
| | S4 Seguimiento de los aprendizajes |
| II. Gestión del bienestar | S5 Participación de la comunidad educativa |
| | S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa |
| | S7 Gestión de la convivencia escolar |
| III. Gestión de las condiciones operativas | S8 Seguridad y salubridad |
| | S9 Gestión de los recursos educativos |
| | S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación |
| | S11 Gestión transparente de los recursos financieros |

Las once (11) subdimensiones que forman parte del modelo de evaluación se han definido de la siguiente manera:

- **S1 Planificación curricular:** se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de que los docentes cuenten con sus documentos de planificación curricular, los cuales son elaborados con el apoyo pedagógico ofrecido por la institución educativa. Se evalúa también que el directivo sea capaz de brindar a sus docentes la asesoría pedagógica que requieren.
- **S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula:** se valoran las acciones que el directivo lidera para conocer la práctica pedagógica del docente en el aula: programación y realización del monitoreo del trabajo docente en el aula, así como el tratamiento de la información recolectada a partir de la observación.
- **S3 Fortalecimiento del trabajo docente:** se valoran las acciones que el directivo lidera para la mejora de las competencias pedagógicas de los docentes como promover su participación en acciones formativas, gestionar espacios de fortalecimiento y brindarles retroalimentación

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

sobre su práctica en el aula.

- **S4 Seguimiento de los aprendizajes:** se valoran las acciones que el directivo lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna del progreso de sus competencias, y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.
- **S5 Participación de la comunidad educativa:** se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en las actividades relacionadas con el aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, así como el liderazgo democrático que demuestra en la gestión de la participación de los docentes en la toma de decisiones de la institución educativa.
- **S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa:** se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de promover las buenas relaciones interpersonales al interior de la institución educativa, así como preservarlas o mejorarlas.
- **S7 Gestión de la convivencia escolar:** se valoran las acciones que el directivo realiza para mantener una buena convivencia escolar en la institución educativa, a través de la elaboración participativa de las normas de convivencia con su respectiva difusión, así como la identificación, registro y atención de situaciones de violencia escolar.
- **S8 Seguridad y salubridad:** se valoran las acciones que el directivo realiza para garantizar que la institución educativa sea un espacio seguro y saludable para los estudiantes, lo que incluye el mantener los espacios libres de riesgo, la organización del personal para actuar ante situaciones de emergencias o desastres, o que afecten la seguridad de los estudiantes, y el acondicionamiento de la institución educativa para la evacuación ante emergencias o desastres.
- **S9 Gestión de los recursos educativos:** se valoran las acciones que el directivo realiza para asegurar la distribución oportuna y la cobertura de los materiales educativos enviados por el Minedu, así como promover el uso de los recursos educativos existentes en la institución educativa.
- **S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación:** se valoran las acciones que el directivo realiza para preservar el derecho de los estudiantes a la educación como garantizar su matrícula y permanencia en la institución educativa sin condicionamientos, y velar por el cumplimiento de los horarios de trabajo de docentes y directivos.
- **S11 Gestión transparente de los recursos financieros:** se valora que el directivo, de acuerdo con la normatividad vigente, realice una gestión transparente de los recursos financieros de la institución educativa, sean estos generados por ella o asignados por el sistema educativo, demostrando integridad al administrarlos y al rendir cuentas.

1.2 Calificación de cada subdimensión

Cada subdimensión es valorada con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión del desempeño del directivo respecto de los aspectos valorados en cada una de las subdimensiones. Para efectos de esta evaluación, se asigna el puntaje uno (1) al nivel *muy deficiente*, dos (2) al nivel *en proceso*, tres (3) al nivel *suficiente*, y cuatro (4) al nivel *destacado* en el desempeño.

La calificación de cada subdimensión se obtiene de la verificación del cumplimiento de los criterios que la componen, los que a su vez, son valorados en función de los indicadores establecidos para estos. En las fichas técnicas desarrolladas en los anexos II, III y IV se presentan qué condiciones se deben cumplir para ubicarse en cada nivel.

1.3 Criterios e indicadores de evaluación

Para determinar el nivel de cada subdimensión se establecen criterios de evaluación. Estos criterios, a su vez, son valorados en función de indicadores. El cumplimiento de estos indicadores se determina a partir de la evidencia que se recoge a través de los instrumentos de evaluación y, en los casos que corresponda, de la información obtenida por los sistemas de información del Minedu, de la DRE o de la UGEL. Para determinar el cumplimiento de cada criterio, se debe verificar que todos los indicadores comprendidos en su valoración se cumplan.

El modelo de evaluación contempla dos tipos de criterios, según el responsable de la determinación de su cumplimiento:

- **Criterio a cargo del Minedu.** Criterio cuyo cumplimiento es calculado de manera automática por el Minedu a partir de la información recolectada con los instrumentos a cargo del aplicador externo y de acuerdo con lo exigido en cada indicador.
- **Criterio a cargo del Comité de Evaluación.** Criterio cuyo cumplimiento es determinado por el Comité de Evaluación a partir del análisis de la información recolectada por este y de acuerdo con lo exigido en cada indicador, siendo necesario que cuente con el sustento correspondiente.

En el Anexo II se presentan las fichas técnicas del modelo de evaluación para directivos de II.EE. de EBR en las que se detallan los criterios, cuyo cumplimiento determinará el nivel alcanzado en cada una de las subdimensiones, así como los indicadores que se consideran en su valoración. En estas fichas se señalan, además, qué criterios o indicadores no aplican a determinados perfiles de evaluados. De forma análoga, en el Anexo III se presentan las fichas técnicas de directivos de II.EE. de EBA y en el Anexo IV las fichas técnicas de directivos de II.EE. de EBE.

1.4 Subdimensiones y criterios de evaluación según perfil del cargo

Según el perfil del directivo (cargo, modalidad en la que se desempeña, y si ejerce función docente como parte de su cargo), se ha determinado qué subdimensiones y criterios de evaluación se aplica a cada perfil, las mismas que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2
Perfiles comprendidos en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica

| Dimensión | Subdimensión | Perfiles comprendidos | | |
|---------------------------------------|---|----------------------------|----------------------|-------------------------------|
| | | Director de EBR, EBE o EBA | | Subdirector de EBR, EBE o EBA |
| | | Sin función docente | Con función docente* | |
| Gestión de los procesos pedagógicos | S1 Planificación curricular | ✓ | ✓ | ✓ |
| | S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula | ✓ | -- | ✓ |
| | S3 Fortalecimiento del trabajo docente | ✓ | ✓ | ✓ |
| | S4 Seguimiento de los aprendizajes | ✓ | ✓ | ✓ |
| Gestión del bienestar | S5 Participación de la comunidad educativa | ✓ | ✓ | ✓ |
| | S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa | ✓ | ✓ | ✓ |
| | S7 Gestión de la convivencia escolar | ✓ | ✓ | ✓ |
| Gestión de las condiciones operativas | S8 Seguridad y salubridad | ✓ | ✓ | ✓ |
| | S9 Gestión de los recursos educativos | ✓ | ✓ | ✓ |
| | S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación | ✓ | ✓ | -- |
| | S11 Gestión transparente de los recursos financieros | ✓ | ✓ | -- |

* Directores de EBR, EBE o EBA con aula a cargo o dictado de clases

1.5 Instrumentos de evaluación

Los instrumentos de evaluación son de acceso público y se encontrarán publicados en el portal institucional del Minedu, de acuerdo con los plazos previstos en el cronograma. En la siguiente tabla se muestra la lista de instrumentos a aplicar.

Tabla 3
Instrumentos de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica*

| Nombre | Descripción | Subdimensiones evaluadas | Fuente de información | Responsable de la aplicación |
|------------------------------------|---|--------------------------|---|------------------------------|
| 1. Guía de entrevista al directivo | Entrevista semiestructurada, con presentación de evidencia. | Todas | Directivo y fuentes (Sistemas del Minedu, de la DRE o UGEL) | Comité de Evaluación |
| 2. Guía de observación de la IE | Aplicada en una visita inopinada en la que se observan espacios (aulas, patios, quiosco, entre otros) y momentos de la rutina escolar, y se registra información de documentación y material adicional. | S1, S2, S7, S8, S10 | Institución educativa | Minedu |
| 3. Encuesta a docentes | Encuesta anónima aplicada a todos los docentes de la IE en la visita inopinada. | S1, S3, S5, S6, S10 | Docentes | |

* *Adicionalmente, el Comité de Evaluación acude a otras fuentes de información para recoger la evidencia que le permita determinar el cumplimiento de los criterios de evaluación que le corresponde evaluar. Para ello debe considerar los medios de verificación señalados en las fichas técnicas de las subdimensiones.*

Si durante el periodo de aplicación de los instrumentos, el director de la IE se ausenta algún día, el aplicador externo deberá dirigirse a la persona a quien este haya encargado, mediante documento, la dirección de la IE. En caso de no haber designado a un responsable mediante documento o de haberlo designado, no se encontrase presente, el aplicador externo recogerá únicamente la información que no requiera ser proporcionada por este.

Toda la evidencia recogida por el Minedu, a través del aplicador externo, será entregada al Comité de Evaluación para que, en los casos en los que corresponda, emplee la información para determinar el cumplimiento de los criterios que se encuentran bajo su responsabilidad. En las fichas técnicas de cada modalidad se puede encontrar en qué casos el Comité de Evaluación debe emplear esta evidencia. Asimismo, esta información también le permitirá atender a los directivos que soliciten la copia de los documentos de su evaluación, y dar respuesta a los reclamos que se presenten.

1.5.1 Instrumento 1: *Guía de entrevista al directivo*

El primer instrumento, *Guía de entrevista al directivo*, cuya aplicación está a cargo del Comité de Evaluación, consiste en una entrevista semiestructurada. El directivo debe responder a cada una de las preguntas planteadas, presentando la evidencia que sustente sus respuestas. Los medios de verificación, que pueden corresponder a todo el periodo de gestión del directivo¹, son determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*. Es a partir del análisis de la evidencia recolectada (documentación y respuestas del directivo) que el Comité de Evaluación determina y sustenta el cumplimiento de los criterios valorados mediante este instrumento. La información recolectada durante la aplicación de este instrumento debe quedar registrada en los formatos proporcionados por el Minedu para tal fin.

Para la aplicación de este instrumento, el Comité de Evaluación debe convocar al directivo con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista, así como la documentación de sustento que deberá presentar como evidencia. Esta convocatoria deberá realizarse

¹ En este caso, el Comité de Evaluación solicitará la información al directivo tomando en cuenta qué normas se encontraban vigentes durante el periodo que haya establecido.

por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del directivo.

La aplicación de este instrumento podrá reprogramarse a pedido del directivo, por única vez y solo por motivos de salud, siempre que cuente con el respaldo correspondiente y en tanto esta no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y la planificación del Comité. Para ello, el directivo tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación por el medio que se establezca para tal fin. En caso de que sea posible la reprogramación, el Comité de Evaluación deberá comunicar la fecha, la hora y el lugar por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.

Excepcionalmente, solo por motivos de salud y con la debida justificación por parte del directivo, la entrevista podrá desarrollarse de manera virtual para lo cual el Comité de Evaluación deberá proporcionar el medio en el que se realizará y determinar la forma en la que el directivo presentará las evidencias.

1.5.2 Instrumento 2: *Guía de observación de la IE*

El segundo instrumento, *Guía de observación de la IE*, está a cargo de un aplicador externo dispuesto por el Minedu. Consiste en una inspección por observación de diversos aspectos de la IE. Para el caso de EBR, este instrumento se aplica por nivel educativo, mientras que para EBE y EBA, se aplica por IE.

Su aplicación se realiza en una (1) visita inopinada (es decir, en fecha desconocida por el directivo). El instrumento comprende las siguientes secciones:

- Observación de momentos críticos de la jornada escolar: se observan dos (2) momentos de la rutina escolar: ingreso y recreo de estudiantes.
- Inspección de aulas: en aquellas II.EE. que cuentan, por nivel de EBR o modalidad, según corresponda, con diez (10) o menos aulas, se realiza a la totalidad de estas. En caso de haber más de diez (10) aulas de un nivel educativo de EBR, se aplica a una muestra aleatoria de diez (10) de ellas. Mientras que para los CEBE o CEBA con más de diez (10) aulas, se aplica a una muestra aleatoria de diez (10) de ellas.

Los directivos son evaluados con la información proveniente de las aulas inspeccionadas en la IE, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 4
Cantidad máxima de aulas a inspeccionar según tipo de directivo

| Modalidad educativa | Descripción del directivo | Aulas a inspeccionar | Cantidad total de aulas |
|---------------------|--|---|-------------------------|
| EBR | Director de IE que atiende solo un nivel | 10 aulas del nivel único | 10 aulas |
| | Director de IE que atiende dos niveles | 10 aulas de cada nivel | 20 aulas |
| | Director de IE que atiende tres niveles | 10 aulas de cada nivel | 30 aulas |
| | Subdirector de IE | 10 aulas del nivel correspondiente a su plaza directiva | 10 aulas |
| EBA | Directivo de CEBA | 10 aulas | 10 aulas |
| EBE | Directivo de CEBE | 10 aulas | 10 aulas |

- Inspección de espacios comunes: se realiza una inspección por observación de espacios de la IE que son empleados o sirven para prestar servicios directos a los estudiantes tales como los patios donde se realizan los recreos, el quiosco o lugar donde se proveen los alimentos, los servicios higiénicos, entre otros.
- Revisión de información complementaria: se recoge información que da cuenta de la gestión de diferentes procesos a nivel de la IE, a través de la revisión de los documentos curriculares y otros.

- v. Recojo de datos del monitoreo: se recoge información sobre las visitas de monitoreo realizadas a los docentes.

1.5.3 Instrumento 3: *Encuesta a docentes*

El tercer instrumento, *Encuesta a docentes*, consiste en un conjunto de preguntas que buscan recoger información y opinión de todos los docentes que tienen carga horaria y que no cumplen funciones directivas (independientemente de si son contratados o nombrados) sobre aspectos de la gestión del equipo directivo referidos al apoyo pedagógico y a las acciones de fortalecimiento, el trabajo colegiado para la planificación curricular, las relaciones interpersonales entre los miembros de la IE, entre otros.

Su aplicación está a cargo de un aplicador externo dispuesto por el Minedu, quien convoca a todos los docentes de la IE con las características antes mencionadas, aplica el instrumento y consolida la información, siguiendo los procedimientos establecidos por el Minedu. La encuesta debe ser respondida de forma anónima y por escrito por los docentes de la IE que asistieron a la convocatoria.

El Minedu establece en el *Instructivo para el Comité de Evaluación* la cantidad de encuestas mínimas exigidas para poder considerar la información proveniente de este instrumento en la calificación del directivo.

En aquellos casos en los que no se cumpla la cantidad de encuestas mínimas exigida, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas² por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas (por el tamaño de la IE), no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

1.5.4 Fuentes de información complementarias

Adicionalmente a los instrumentos mencionados en los numerales precedentes, el Comité de Evaluación complementa la evidencia para determinar el cumplimiento de los criterios de evaluación con información obtenida por fuentes complementarias tales como registros formales de la UGEL o DRE, el sistema de gestión de mantenimiento de locales educativos, el SIAGIE, entre otros. Asimismo, para aquellos casos en los que el Comité de Evaluación asuma la calificación de los criterios valorados a partir de la *Encuesta a docentes*, las fuentes de información a las que debe acudir se encontrarán señaladas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

A modo de resumen, para cada perfil evaluado, en la siguiente tabla, se presentan las subdimensiones en las que le corresponde ser evaluado, así como los instrumentos de evaluación a aplicar:

Tabla 5
Subdimensiones e instrumentos considerados de acuerdo con el perfil del evaluado

| Perfil del evaluado | | Subdimensión | Instrumentos |
|---------------------|------------------------------|--|---|
| Modalidad | Cargo | | |
| EBR/EBA/EBE | Director sin función docente | S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10, S11 | <i>Guía de entrevista al directivo</i> <i>Guía de observación de la IE</i> <i>Encuesta a docentes</i> |
| | Director con función docente | S1, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10, S11 | |
| | Subdirector | S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9 | <i>Guía de entrevista al directivo</i> <i>Guía de observación de la IE</i> <i>Encuesta a docentes</i> |

² Respuesta válida: Es aquella respuesta que se utiliza en el cálculo para la determinación del cumplimiento de un criterio cuando se encuentra dentro del rango de valores válidos (valores distintos a una respuesta en blanco o mal marcada).

| | | | |
|--|------------------------------------|--|--------------------------|
|  PERÚ | Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|------------------------------------|--|--------------------------|

1.6 Obtención del puntaje final

El **puntaje final** es el promedio simple de las calificaciones obtenidas por el directivo en las subdimensiones consideradas en su evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo II: Fichas técnicas de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Regular-EBR

En este anexo, se presentan las fichas técnicas de cada subdimensión del modelo de evaluación del desempeño en el cargo de director de IE de la modalidad de EBR. La calificación de los criterios que tienen un asterisco (*) se encuentra a cargo del Minedu mientras que para los otros criterios se requiere la valoración del Comité de Evaluación.

A continuación, se presenta el segmento de una de las fichas técnicas a fin de identificar sus principales elementos.

FICHA TÉCNICA N. ° 4 – EBR

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Subdimensión 4. Seguimiento de los aprendizajes

Se valoran las acciones que el director lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna del progreso de sus competencias, y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2 Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2 Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| | |
|---|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. | Criterio: característica o atributo del desempeño exigido para alcanzar un nivel. |
| NIVEL 2 Criterio D1S4C1: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes. Indicador: El director, para diez (10) secciones que ha seleccionado de cada nivel a su cargo, muestra que se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, y se ha realizado la convocatoria para su entrega, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el director Instrumento: Guía de entrevista al director Responsable: Comité de Evaluación Nota: Si en el nivel educativo se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones. | Indicador: dato cualitativo o cuantitativo exigido para dar por cumplido el criterio. |
| NIVEL 3 ... | Medio de verificación: información o evidencia recolectada que acredita el cumplimiento del indicador. |
| | Instrumento o fuente de información: medio empleado para el recojo de información. |
| | Responsable: encargado del recojo de información. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

FICHA TÉCNICA N. ° 1 – EBR

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 1. Planificación curricular

Se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de que los docentes cuenten con sus documentos de planificación curricular, los cuales son elaborados con el apoyo pedagógico ofrecido por la institución educativa. Se evalúa también que el directivo sea capaz de brindar a sus docentes la asesoría pedagógica que requieren.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C2* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de cierta utilidad</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C4* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de utilidad Y D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C6* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de alta utilidad Y D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica Y D1S1C7* Espacios para la planificación curricular colegiada</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

NIVEL 1

No cumple con lo exigido en el nivel 2.

NIVEL 2

Criterio D1S1C1*: En la IE se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de las experiencias de aprendizaje.

Indicador: Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de la experiencia de aprendizaje (correspondiente al grupo de estudiantes y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la revisión); o en caso de que no cuenten con ella, el directivo presenta dicho documento curricular de los docentes o muestra evidencia de las acciones realizadas para que estos cuenten con él.

Medio de verificación: Documentos curriculares de los docentes de las aulas seleccionadas y, en caso de no tenerlos, evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Y

Criterio D1S1C2*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

NIVEL 3

Criterio D1S1C1*

Y

Criterio D1S1C3*: En la IE se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de las sesiones o actividades de aprendizaje.

Indicador: Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de sus sesiones o actividades de aprendizaje (correspondiente al grupo de estudiantes y a la fecha de la revisión); o en caso de que no cuenten con ella, el directivo presenta el documento curricular de los docentes o muestra evidencia de las acciones realizadas para que estos cuenten con él.

Medio de verificación: Documentos curriculares de los docentes de las aulas seleccionadas y, en caso de no tenerlos, evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C4*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C5: El directivo cuenta con los conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica a los docentes en la elaboración de los documentos curriculares de la IE.

Indicador: El directivo presenta la planificación de una experiencia de aprendizaje cuya elaboración ha sido orientada por él y sustenta cómo esta cumple con los siguientes criterios



PERÚ

Ministerio
de Educación

de calidad: la situación descrita ubica a los estudiantes en un contexto específico, contempla sus intereses o necesidades de aprendizaje, y representa un reto o desafío para ellos (en tanto moviliza las competencias previstas en los propósitos de aprendizaje); los propósitos de aprendizaje toman en cuenta las competencias previstas en el currículo nacional y responden a las características de los estudiantes (necesidades de aprendizaje o contexto sociocultural); y la secuencia de actividades está orientada a resolver el reto o desafío planteado.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D1S1C1*

Y

Criterio D1S1C3*

Y

Criterio D1S1C5

Y

Criterio D1S1C6*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C7*: En la IE se generan espacios para la planificación curricular colegiada.

Indicador 1: Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que en el presente año escolar en la IE existen espacios para la planificación colegiada de la programación anual.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas: 1=sí, 0=no

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que en el presente año escolar en la IE existen espacios para la planificación colegiada de las experiencias de aprendizaje.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas: 1=sí, 0=no.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Importante

Para el instrumento Encuesta a docentes: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|--|--------------------------|

los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 2 – EBR

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 2. Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula³

Se valoran las acciones que el directivo lidera para conocer la práctica pedagógica del docente en el aula: programación y realización del monitoreo del trabajo docente en el aula, así como el tratamiento de la información recolectada a partir de la observación.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S2C1* Mediano cumplimiento del monitoreo | D1S2C2* Alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo | D1S2C4* Muy alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo Y D1S2C5 Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D1S2C1*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula ⁴ tiene <u>mediano cumplimiento</u> . Indicador 1: En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE. Medio de verificación: Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE. Instrumento: Guía de observación de la IE. Responsable: Aplicador externo. Consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> - Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente. - Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre. Indicador 2: En la IE, al día de la visita de inspección, se han realizado al menos el 50% de las visitas programadas para el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula. Medio de verificación: Instrumentos de monitoreo aplicados. Instrumento: Guía de observación de la IE. |

³ La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBR con aula a cargo o dictado de clases.

⁴ Para efectos de la evaluación de esta subdimensión, el término aula no se refiere únicamente al salón de clase, sino en general a los espacios educativos en los que el docente y los estudiantes interactúan (por ejemplo, el patio, los laboratorios, los talleres, el lugar visitado durante un trabajo de campo, etc.).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Responsable: Aplicador externo.

NIVEL 3

Criterio D1S2C2*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene alto cumplimiento.

Indicador 1: En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.

Medio de verificación: Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente.*
- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre.*

Indicador 2: En la IE, al día de la inspección, se han realizado al menos el 75% de las visitas programadas para el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Medio de verificación: Instrumentos de monitoreo aplicados.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S2C3: El directivo organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Indicador: El directivo muestra que la información recogida durante el monitoreo ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D1S2C3

Y

Criterio D1S2C4*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene muy alto cumplimiento.

Indicador 1: En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.

Medio de verificación: Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente.*
- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre.*

Indicador 2: En la IE, al día de la inspección, se han realizado al menos el 90% de las visitas programadas de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Medio de verificación: Instrumentos de monitoreo aplicados.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S2C5: El directivo analiza los resultados obtenidos a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Indicador: El directivo muestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica, a partir del análisis de la información recogida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D1S2C3**.

FICHA TÉCNICA N. ° 3 – EBR

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 3. Fortalecimiento del trabajo docente

Se valoran las acciones que el directivo lidera para la mejora de las competencias pedagógicas de los docentes como promover su participación en acciones formativas, gestionar espacios de fortalecimiento y brindarles retroalimentación sobre su práctica en el aula.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|---|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C2* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de cierta utilidad Y D1S3C3* Retroalimentación a la práctica pedagógica de cierta utilidad</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C4* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de utilidad Y D1S3C5* Retroalimentación a la práctica pedagógica de utilidad Y D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C7* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de alta utilidad Y D1S3C8* Retroalimentación a la práctica pedagógica de alta utilidad Y D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico Y D1S3C9 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| <p>Criterio D1S3C1: El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en los últimos doce (12) meses de gestión ha impulsado que los docentes de la IE participen en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Y

Criterio D1S3C2*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C3*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBR con aula a cargo o dictado de clases.

NIVEL 3

Criterio D1S3C1

Y

Criterio D1S3C4*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C5*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBR con aula a cargo o dictado de clases.

Y

Criterio D1S3C6: En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes.

Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) que responde, por lo menos, a una de las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Si en la Encuesta a docentes, el 100% de docentes encuestados señala que en los últimos doce (12) meses no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes en la IE, este indicador se dará por no cumplido.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL. Sin embargo, la información recabada en las visitas de monitoreo sí puede ser considerada para el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento docente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

NIVEL 4**Criterio D1S3C1**

Y

Criterio D1S3C6

Y

Criterio D1S3C7*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C8*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBR con aula a cargo o dictado de clases.

Y

Criterio D1S3C9: El directivo propicia espacios de trabajo colegiado entre docentes para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas.

Indicador: El directivo muestra que propicia espacios de trabajo colegiado entre los docentes para el intercambio de experiencias o la reflexión sobre sus prácticas pedagógicas.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

| | | | |
|--|------------------------------------|--|--------------------------|
|  PERÚ | Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|------------------------------------|--|--------------------------|

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 4 – EBR

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 4. Seguimiento de los aprendizajes

Se valoran las acciones que el directivo lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna del progreso de sus competencias, y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2 Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2 Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S4C1: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes. Indicador: El directivo, para diez (10) secciones que ha <u>seleccionado</u> de cada nivel a su cargo, muestra que se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, y se ha realizado la convocatoria para su entrega, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo Instrumento: Guía de entrevista al directivo Responsable: Comité de Evaluación Nota: Si en el nivel educativo se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

NIVEL 3**Criterio D1S4C1**

Y

Criterio D1S4C2: Los informes de progreso de las competencias que se entregan a las familias contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.

Indicador: El directivo, para una selección aleatoria de informes de progreso de las competencias de las diez (10) secciones que ha elegido de cada nivel a su cargo, muestra que estos contienen el nivel de logro alcanzado de cada competencia y las conclusiones descriptivas, cuando correspondan.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Si en el nivel educativo se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.

Y

Criterio D1S4C3: En la IE se generan espacios para que los docentes reflexionen sobre el avance en el aprendizaje de los estudiantes e identifiquen oportunidades de mejora para el desarrollo de sus competencias.

Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se han realizado acciones (jornadas, reuniones, talleres, entre otras) para que los docentes analicen los resultados sobre el avance en el aprendizaje y reflexionen sobre los logros y dificultades de los estudiantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE, a partir de la reflexión sobre los resultados de aprendizaje, se han identificado oportunidades de mejora para el desarrollo de las competencias de los estudiantes en, por lo menos, un área curricular.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4**Criterio D1S4C1**

Y

Criterio D1S4C2

Y

Criterio D1S4C3

Y

Criterio D1S4C4: En la IE se cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes.

Indicador: El directivo muestra que la IE cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes que, para al menos un área curricular, atienden de manera específica las dificultades identificadas en el análisis de los resultados de los aprendizajes y son coherentes con los enfoques curriculares vigentes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S4C3.

FICHA TÉCNICA N. ° 5 – EBR

Dimensión 2. GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa

Se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en las actividades relacionadas con el aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, así como el liderazgo democrático que demuestra en la gestión de la participación de los docentes en la toma de decisiones de la institución educativa.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2 Promoción de participación de las familias Y D2S5C3* Alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2 Promoción de participación de las familias Y D2S5C4* Muy alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes Y D2S5C5 Funcionamiento del CONEI |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S5C1: En la IE se han constituido instancias formales de participación de la comunidad educativa. Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se ha constituido el CONEI, de acuerdo con la normatividad vigente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se han constituido los comités de gestión escolar, de acuerdo con la normatividad vigente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. |
| NIVEL 3 Criterio D2S5C1 Y Criterio D2S5C2: En la IE se promueve la participación de las familias. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| |
|---|
| <p>Indicador: El directivo muestra que ha realizado acciones para promover la participación de las familias en las actividades de la IE que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C3*: El directivo tiene un <u>alto liderazgo democrático</u> en la gestión de la participación de los docentes en las decisiones de la IE.</p> <p>Indicador: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre el estilo de liderazgo del directivo es mayor o igual que 2.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes.</p> <p>Responsable: Aplicador externo.</p> |
| <p>NIVEL 4</p> <p>Criterio D2S5C1</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C2</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C4*: El directivo tiene un <u>muy alto liderazgo democrático</u> en la gestión de la participación de los docentes en las decisiones de la IE.</p> <p>Indicador: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre el estilo de liderazgo del directivo es mayor o igual que 2,5.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes.</p> <p>Responsable: Aplicador externo.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C5: El CONEI funciona como una instancia de representación de la comunidad educativa.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que el CONEI de la IE se encuentra en funcionamiento como instancia de representación de la comunidad educativa, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S5C1.</p> |

Importante

Para el instrumento Encuesta a docentes: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 6 – EBR

Dimensión 2. GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 6. Relaciones interpersonales en la institución educativa

Se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de promover las buenas relaciones interpersonales al interior de la institución educativa, así como preservarlas o mejorarlas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S6C1* Mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE | D2S6C2* Alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y D2S6C3* Buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE | D2S6C4* Muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y D2S6C5* Muy buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE Y D2S6C6 Acciones para que las relaciones interpersonales en la IE sean buenas |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S6C1*: El directivo realiza una <u>mediana promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE. Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 1,6. Medio de verificación: Respuestas de los docentes a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. Instrumento: Encuesta a docentes. Responsable: Aplicador externo. |
| NIVEL 3 Criterio D2S6C2*: El directivo realiza una <u>alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE. Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2. Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. Instrumento: Encuesta a docentes. Responsable: Aplicador externo. |
| Y Criterio D2S6C3*: El directivo establece <u>buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes.</p> <p>Responsable: Aplicador externo.</p> | | |
| NIVEL 4 | | |
| <p>Criterio D2S6C4*: El directivo realiza una <u>muy alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C5*: El directivo establece <u>muy buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C6: En la IE se desarrollan acciones para que las relaciones interpersonales sean buenas.</p> | <p>Indicador: El directivo muestra que en la IE se han implementado medidas o acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales o mejorar las existentes.</p> | |
| <p>Medios de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> | <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> | |
| <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> | | |
| Y | | |
| <p>Criterio D2S6C4*: El directivo realiza una <u>muy alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C5*: El directivo establece <u>muy buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C6: En la IE se desarrollan acciones para que las relaciones interpersonales sean buenas.</p> | <p>Indicador: El directivo muestra que en la IE se han implementado medidas o acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales o mejorar las existentes.</p> | |
| <p>Medios de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> | <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> | |
| <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> | | |

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

FICHA TÉCNICA N. ° 7 – EBR

Dimensión 2. GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 7. Gestión de la convivencia escolar

Se valoran las acciones que el directivo realiza para mantener una buena convivencia escolar en la institución educativa, a través de la elaboración participativa de las normas de convivencia con su respectiva difusión, así como la identificación, registro y atención de situaciones de violencia escolar.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar Y D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos Y D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE IE</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar Y D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos Y D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE Y D2S7C6 Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

NIVEL 1

No cumple con lo exigido en el nivel 2.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

NIVEL 2

Criterio D2S7C1: En la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el período lectivo correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador: El directivo muestra que las normas de convivencia de la IE han sido aprobadas al inicio del período lectivo correspondiente, mediante resolución directoral y forman parte del reglamento interno.

Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D2S7C2*: En la IE se cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable del registro en el portal del SíseVe.

Indicador: El directivo muestra que la IE cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable de convivencia escolar encargado del registro en el portal del SíseVe.

Medio de verificación: Libro de Registro de Incidencias y evidencia de la designación del personal responsable del registro en el portal del SíseVE.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D2S7C3: El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presentan en una IE.

Indicador: El directivo reconoce situaciones de violencia escolar que pueden presentarse en una IE, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Medio de verificación: Respuestas brindadas por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 3

Criterio D2S7C1

Y

Criterio D2S7C2*

Y

Criterio D2S7C3

Y

Criterio D2S7C4: Las normas de convivencia de la IE se han elaborado o actualizado con la participación de integrantes de la comunidad educativa y se han difundido entre ellos.

Indicador 1: El directivo muestra que en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE se contó con la participación de integrantes de la comunidad educativa o sus representantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han difundido entre el personal docente, el personal administrativo, los estudiantes y las familias.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S7C1.

Y

Criterio D2S7C5: El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presentan en la IE.

Indicador: El directivo demuestra conocer los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de las situaciones de violencia escolar.

Medio de verificación: Respuestas brindadas por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D2S7C1

Y

Criterio D2S7C2*

Y

Criterio D2S7C3

Y

Criterio D2S7C4

Y

Criterio D2S7C5

Y

Criterio D2S7C6: En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se diseñan e implementan acciones para prevenir situaciones de violencia escolar.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

FICHA TÉCNICA N. ° 8 – EBR

Dimensión 3. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Subdimensión 8. Seguridad y salubridad

Se valoran las acciones que el directivo realiza para garantizar que la institución educativa sea un espacio seguro y saludable para los estudiantes, lo que incluye el mantener los espacios libres de riesgo, la organización del personal para actuar ante situaciones de emergencias o desastres, o que afecten la seguridad de los estudiantes, y el acondicionamiento de la institución educativa para la evacuación ante emergencias o desastres.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante Y D3S8C7 Prevención de situaciones que amenacen la salud, seguridad o integridad de los estudiantes</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

NIVEL 1

No cumple con lo exigido en el nivel 2.

NIVEL 2

Criterio D3S8C1*: La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.

Indicador 1: Todas las aulas visitadas son espacios libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes.

Medio de verificación: Observación de aulas seleccionadas.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: En los espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo que son inspeccionados no se encuentran elementos que amenacen su integridad física o, de existir, estos tienen acceso restringido.

Medio de verificación: Observación de espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo (patios, pasadizos y otros).

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

Indicador: Los espacios de la IE que son para el uso de los estudiantes se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras.

Medio de verificación: Observación de los ambientes seleccionados de la IE (aulas, SS. HH., lugares de expendio de alimentos y espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo).

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D3S8C3*: La IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Indicador: La IE cuenta con señaléticas de zona segura y para evacuación; rutas de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso; zonas de seguridad libres de objetos; botiquín equipado y accesible; planos y/o esquemas y/o croquis de señalización con rutas de evacuación para la actuación ante emergencias y desastres.

Medio de verificación: Observación de espacios de la IE.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

NIVEL 3

Criterio D3S8C1*

Y

Criterio D3S8C2*

Y

Criterio D3S8C3*

Y

Criterio D3S8C4: La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres la que se encuentra preparada (mediante la realización de capacitaciones, simulacros, etc.) para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D3S8C5: El personal de la IE está organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador: El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D3S8C6*: Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene.

Indicador: El personal de la IE interviene ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso y recreo).

Medio de verificación: Observación de los momentos críticos de la jornada escolar: ingreso y recreo.

Instrumento: Guía de observación de la IE

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Si durante la inspección no se presentan situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar, se da por cumplido este criterio.

NIVEL 4

Criterio D3S8C1*

Y

Criterio D3S8C2*

Y

Criterio D3S8C3*

Y

Criterio D3S8C4

Y

Criterio D3S8C5

Y

Criterio D3S8C6*

Y

Criterio D3S8C7: En la IE se previenen situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes, mediante alianzas con organismos públicos o privados y estrategias con los miembros de la comunidad educativa.

Indicador 1: El directivo muestra que la IE ha establecido alianzas estratégicas con organismos públicos o privados, orientadas a la prevención y atención de situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se desarrollan acciones de prevención de situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes con la participación de los miembros de la comunidad educativa.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

FICHA TÉCNICA N. ° 9 – EBR

Dimensión 3. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 9. Gestión de los recursos educativos

Se valoran las acciones que el directivo realiza para asegurar la distribución oportuna y la cobertura de los materiales educativos enviados por el Minedu, así como promover el uso de los recursos educativos existentes en la institución educativa.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu Y D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu Y D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu Y D3S9C3 Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D3S9C1: En la IE se ha gestionado la distribución oportuna y la cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu. Indicador 1: El directivo muestra que para el buen inicio del año escolar ha gestionado la distribución oportuna de todos los materiales educativos enviados por el Minedu para los estudiantes. En caso de haber recibido materiales educativos con posterioridad al inicio del año escolar, asegura su distribución oportuna. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Indicador 2: En caso de déficit de material educativo, el directivo muestra que ha realizado las gestiones correspondientes en los plazos previstos para que todos los estudiantes de la IE cuenten con estos materiales. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Nota: En los casos en que no exista déficit de material educativo, solo se considera el indicador 1. |
| NIVEL 3 Criterio D3S9C1 Y Criterio D3S9C2: En la IE se promueve el uso pedagógico de los materiales educativos enviados por el Minedu. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador: El directivo muestra que ha realizado acciones para que se usen los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo o material concreto, según corresponda).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D3S9C1

Y

Criterio D3S9C2

Y

Criterio D3S9C3: En la IE se promueve que los espacios y la tecnología que tienen finalidad pedagógica se usen.

Indicador: El directivo muestra que se han desarrollado acciones para promover el uso de los espacios y la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, entre otros).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

FICHA TÉCNICA N. ° 10 – EBR

Dimensión 3. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 10. Matrícula y preservación del derecho a la educación⁵

Se valoran las acciones que el directivo realiza para preservar el derecho de los estudiantes a la educación como garantizar su matrícula y permanencia en la institución educativa sin condicionamientos, y velar por el cumplimiento de los horarios de trabajo de docentes y directivos.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos Y D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo Y D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos Y D3S10C3 Cumplimiento de horario de trabajo del personal docente y directivo Y D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE Y D3S10C5 Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D3S10C1: El directivo garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna. |
| Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su periodo de designación por haber realizado cualquier tipo de condicionamiento a la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, sea por razones financieras (pago de cuotas, aportes económicos, pago de multas, entre otros) o de discriminación (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, discapacidad, enfermedad, identidad de género, condición social, nacionalidad, entre otros). |
| Medio de verificación: Reporte de UGEL. |

⁵ La subdimensión *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBR.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| |
|--|
| <p>Fuente de información: Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), Sistema Informático de Escalafón u otros.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> |
| <p>NIVEL 3</p> <p>Criterio D3S10C1</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C2*: En la IE se promueve el acceso diario de los estudiantes al servicio educativo sin condicionamientos.</p> <p>Indicador: Al menos el 90% de los docentes encuestados reportan no haber recibido alguna indicación de parte de la IE para condicionar o impedir que el estudiante reciba el servicio educativo por no cumplir con algún requerimiento (corte de cabello, usar uniforme, portar agenda, entre otros).</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas, donde: 1=sí, 0=no.</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes.</p> <p>Responsable: Aplicador externo.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C3: En la IE se cumplen los horarios de trabajo del personal docente y directivo.</p> <p>Indicador 1: El día de la visita de inspección, los docentes de las aulas seleccionadas están presentes de acuerdo con su horario laboral. En caso de ausencia, el directivo muestra que esta se encuentra consignada en el registro de control de asistencia.</p> <p>Medio de verificación: Cuadro resumen de asistencia del personal docente de la Guía de observación de la IE y registro de control de asistencia.</p> <p>Instrumentos: Guía de observación de la IE y Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsables: Aplicador externo y Comité de Evaluación.</p> <p>Indicador 2: El directivo muestra que en la IE el personal directivo y docente asiste regularmente a la IE y, en caso de ausencias, que se toman acciones para asegurar la continuidad del servicio educativo.</p> <p>Medios de verificación: Registro de control de asistencia, respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Indicador 3: El directivo muestra que en la IE existe un registro de control de asistencia que se actualiza diariamente y que es consistente con el reporte de asistencia enviado a la UGEL.</p> <p>Medios de verificación: Registro de control de asistencia y reporte de asistencia remitido a la UGEL.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C4: El directivo ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE (nóminas de matrícula aprobadas del presente año y, en los casos en que corresponda, actas de evaluación del ejercicio del año anterior).</p> <p>Medio de verificación: Reporte de registro en la plataforma del SIAGIE.</p> <p>Fuente de información: Base de datos SIAGIE.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Nota: Se utiliza presente año para hacer referencia al año escolar 2022.</p> |
| <p>NIVEL 4</p> <p>Criterio D3S10C1</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C2*</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C3</p> <p>Y</p> |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

Criterio D3S10C4

Y

Criterio D3S10C5: En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes que ha identificado que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

FICHA TÉCNICA N. ° 11 – EBR

Dimensión 3. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 11. Gestión transparente de los recursos financieros⁶

Se valora que el directivo, de acuerdo con la normatividad vigente, realice una gestión transparente de los recursos financieros de la institución educativa, sean estos generados por ella o asignados por el sistema educativo, demostrando integridad al administrarlos y al rendir cuentas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|---|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE Y</p> <p>D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas</p> <p>D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa Y</p> <p>D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento</p> | <p>D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE Y</p> <p>D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y</p> <p>D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa Y</p> <p>D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento Y</p> <p>D3S11C5 Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas</p> | <p>D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE Y</p> <p>D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y</p> <p>D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa Y</p> <p>D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento Y</p> <p>D3S11C5 Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| <p>Criterio D3S11C1: El directivo demuestra integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella⁷ o asignados por el sistema educativo.</p> <p>Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su periodo de designación por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros de la IE.</p> <p>Medio de verificación: Reporte de UGEL.</p> <p>Fuente de información: Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), Sistema Informático de Escalafón u otros.</p> |

⁶ La subdimensión Gestión transparente de los recursos financieros no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBR.

⁷ Recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

| |
|---|
| Responsable: Comité de Evaluación Y Criterio D3S11C2: En la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, de acuerdo con la normatividad vigente. Indicador: El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se ha conformado dentro del plazo establecido, cuenta con resolución directoral de conformación y esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. |
| NIVEL 3 |
| Criterio D3S11C1 |
| Y |
| Criterio D3S11C2 |
| Y |
| Criterio D3S11C3: La generación o captación y el uso de los recursos financieros de la IE se realizan de acuerdo con la normatividad vigente. Indicador 1: El directivo muestra que en la IE la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas (recursos propios generados por la IE ⁸ , donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales). Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo que incluye una declaración jurada en la que se consignan las actividades realizadas para la generación de recursos financieros o se declara no haberlas realizado. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Nota: Este indicador solo se valora cuando en la IE se realizan actividades de generación o captación de recursos financieros. Indicador 2: El directivo muestra que los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de la misma. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. |
| Y |
| Criterio D3S11C4: El directivo, durante su periodo de gestión, ha rendido cuentas, registrando en forma oportuna la información sobre el uso del recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo en el sistema de información de mantenimiento correspondiente. Indicador: El directivo, durante su periodo de gestión, ha realizado la Declaración de Gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros en el sistema de información de mantenimiento correspondiente, en los plazos establecidos en la normatividad vigente. Medio de verificación: Reporte del registro realizado en la base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED. Fuente de información: Base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED. Responsable: Comité de Evaluación. |
| NIVEL 4 |
| Criterio D3S11C1 |

⁸ Se denominan recursos propios a los ingresos generados y administrados por la misma IE por diferentes conceptos, excluyendo los provenientes del tesoro público, destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo. Estos conceptos son: a) Arrendamiento a plazo fijo no mayor a un año de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios, ambientes, equipos y espacios disponibles, sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo, b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público, y c) Servicios de extensión educativa relacionados con el acompañamiento o recuperación pedagógica a las y los estudiantes; capacitación y actualización a docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.

Y

Criterio D3S11C2

Y

Criterio D3S11C3

Y

Criterio D3S11C4

Y

Criterio D3S11C5: En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador 1: El directivo muestra que la IE cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 3: En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante la UGEL y el CONEI, según el período establecido en la normatividad vigente.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo III: Fichas técnicas de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Alternativa-EBA

En este anexo, se presentan las fichas técnicas de cada subdimensión del modelo de evaluación del desempeño en el cargo de directorio de IE de la modalidad de EBA. La calificación de los criterios que tienen un asterisco (*) se encuentra a cargo del Minedu mientras que para los otros criterios se requiere la valoración del Comité de Evaluación.

A continuación, se presenta el segmento de una de las fichas técnicas a fin de identificar sus principales elementos:

FICHA TÉCNICA N. ° 4 – EBA

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 4. Seguimiento de los aprendizajes

Se valoran las acciones que el directorio lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna del progreso de sus competencias, y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBA Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBA Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |

Dimensión: línea general de actuación del directorio sobre la cual se describe su desempeño en el cargo.

Subdimensión: Aspecto de la dimensión que agrupa actuaciones específicas del ejercicio en el cargo.

Nivel: Escala de puntuación que describe una progresión en la subdimensión.

Código del criterio
D1: Dimensión 1
S4: Subdimensión 4
C1: Criterio 1
_EBA: Criterio aplicable solo a esta modalidad

Nombre corto del criterio

Criterio: característica o atributo del desempeño exigido para alcanzar un nivel.

Indicador: dato cualitativo o cuantitativo exigido para dar por cumplido el criterio.

Medio de verificación: información o evidencia recolectada que acredita el cumplimiento del indicador.

Instrumento o fuente de información: medio empleado para el recojo de información.

Responsable: encargado del recojo de información.

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D1S4C1_EBA: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes. |
| Indicador: El directorio, para diez (10) secciones que ha <u>seleccionado</u> del CEBA, muestra que se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente y se ha realizado la convocatoria para su entrega, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. |
| Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directorio |
| Instrumento: Guía de entrevista al directorio |
| Responsable: Comité de Evaluación |
| Nota: Si en el CEBA se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de <u>todas las secciones</u> . |
| NIVEL 3 ... |

FICHA TÉCNICA N. ° 1 – EBA

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 1. Planificación curricular

Se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de que los docentes cuenten con sus documentos de planificación curricular, los cuales son elaborados con el apoyo pedagógico ofrecido por la institución educativa. Se evalúa también que el directivo sea capaz de brindar a sus docentes la asesoría pedagógica que requieren.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C2* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de cierta utilidad</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C4* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de utilidad Y D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C6* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de alta utilidad Y D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica Y D1S1C7* Espacios para la planificación curricular colegiada</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S1C1*: En la IE se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de las experiencias de aprendizaje. Indicador: Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de la experiencia de aprendizaje (correspondiente al grupo de estudiantes y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la revisión); o en caso de que no cuenten con ella, el directivo presenta el documento curricular de los docentes o muestra evidencia de las acciones realizadas para que estos cuenten con él. Medio de verificación: Documentos curriculares de los docentes de las aulas seleccionadas y, en caso de no tenerlos, evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de observación de la IE. Responsable: Aplicador externo. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Y

Criterio D1S1C2*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

NIVEL 3

Criterio D1S1C1*

Y

Criterio D1S1C3*: En la IE se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de sus sesiones o actividades de aprendizaje.

Indicador: Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de sus sesiones o actividades de aprendizaje (correspondiente al grupo de estudiantes y a la fecha de la revisión); o en caso de que no cuenten con ella, el directivo presenta el documento curricular de los docentes o muestra evidencia de las acciones realizadas para que estos cuenten con él.

Medio de verificación: Documentos curriculares de los docentes de las aulas seleccionadas y, en caso de no tenerlos, evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C4*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C5: El directivo cuenta con los conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica a los docentes en la elaboración de los documentos curriculares de la IE.

Indicador: El directivo presenta la planificación de una experiencia de aprendizaje cuya elaboración ha sido orientada por él y sustenta cómo esta cumple con los siguientes criterios



PERÚ

Ministerio
de Educación

de calidad: la situación descrita ubica a los estudiantes en un contexto específico, contempla sus intereses o necesidades de aprendizaje, y representa un reto o desafío para ellos (en tanto moviliza las competencias previstas en los propósitos de aprendizaje); los propósitos de aprendizaje toman en cuenta las competencias previstas en el currículo nacional y responden a las características de los estudiantes (necesidades de aprendizaje o contexto sociocultural); y la secuencia de actividades está orientada a resolver el reto o desafío planteado.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D1S1C1*

Y

Criterio D1S1C3*

Y

Criterio D1S1C5

Y

Criterio D1S1C6*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C7*: En la IE se generan espacios para la planificación curricular colegiada.

Indicador 1: Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que en el presente año escolar en la IE existen espacios para la planificación colegiada de la programación anual.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas: 1=sí, 0=no

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que en el presente año escolar en la IE existen espacios para la planificación colegiada de las experiencias de aprendizaje.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas: 1=sí, 0=no.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Importante

Para el instrumento Encuesta a docentes: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|--|--------------------------|

los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 2 – EBA

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 2. Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula⁹

Se valoran las acciones que el directivo lidera para conocer la práctica pedagógica del docente en el aula: programación y realización del monitoreo del trabajo docente en el aula, así como el tratamiento de la información recolectada a partir de la observación.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S2C1* Mediano cumplimiento del monitoreo | D1S2C2* Alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo | D1S2C4* Muy alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo Y D1S2C5 Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D1S2C1*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula ¹⁰ tiene <u>mediano cumplimiento</u> . Indicador 1: En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE. Medio de verificación: Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE Instrumento: Guía de observación de la IE Responsable: Aplicador externo Consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> - Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente. - Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre. Indicador 2: En la IE, al día de la visita de inspección, se han realizado al menos el 50% de las visitas programadas para el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula. Medio de verificación: Instrumentos de monitoreo aplicados Instrumento: Guía de observación de la IE |

⁹ La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBA con aula a cargo o dictado de clases.

¹⁰ Para efectos de la evaluación de esta subdimensión, el término aula no se refiere únicamente al salón de clase, sino en general a los espacios educativos en los que el docente y los estudiantes interactúan (por ejemplo, el patio, los laboratorios, los talleres, el lugar visitado durante un trabajo de campo, etc.).



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Responsable: Aplicador externo**NIVEL 3****Criterio D1S2C2***: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene alto cumplimiento.**Indicador 1:** En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.**Medio de verificación:** Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.**Consideraciones:**

- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente.*
- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre.*

Indicador 2: En la IE, al día de la inspección, se han realizado al menos el 75% de las visitas programadas para el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.**Medio de verificación:** Instrumentos de monitoreo aplicados.**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.

Y

Criterio D1S2C3: El directivo organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.**Indicador:** El directivo muestra que la información recogida durante el monitoreo ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias.**Medio de verificación:** Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.**Instrumento:** Guía de entrevista al directivo.**Responsable:** Comité de Evaluación.**NIVEL 4****Criterio D1S2C3**

Y

Criterio D1S2C4*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene muy alto cumplimiento.**Indicador 1:** En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.**Medio de verificación:** Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE.**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.**Consideraciones:**

- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente.*
- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre.*

Indicador 2: En la IE, al día de la inspección, se han realizado al menos el 90% de las visitas programadas de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.**Medio de verificación:** Instrumentos de monitoreo aplicados.**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.

Y

Criterio D1S2C5: El directivo analiza los resultados obtenidos a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Indicador: El directivo muestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica, a partir del análisis de la información recogida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D1S2C3**.

FICHA TÉCNICA N. ° 3 – EBA

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 3. Fortalecimiento del trabajo docente

Se valoran las acciones que el directivo lidera para la mejora de las competencias pedagógicas de los docentes como promover su participación en acciones formativas, gestionar espacios de fortalecimiento y brindarles retroalimentación sobre su práctica en el aula.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|---|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C2* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de cierta utilidad Y D1S3C3* Retroalimentación a la práctica pedagógica de cierta utilidad</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C4* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de utilidad Y D1S3C5* Retroalimentación a la práctica pedagógica de utilidad Y D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C7* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de alta utilidad Y D1S3C8* Retroalimentación a la práctica pedagógica de alta utilidad Y D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico Y D1S3C9 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| <p>Criterio D1S3C1: El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en los últimos doce (12) meses de gestión ha impulsado que los docentes de la IE participen en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Y

Criterio D1S3C2*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C3*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBA con aula a cargo o dictado de clases.

NIVEL 3

Criterio D1S3C1

Y

Criterio D1S3C4*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C5*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBA con aula a cargo o dictado de clases.

Y

Criterio D1S3C6: En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes.

Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) que responde, por lo menos, a una de las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Si en la Encuesta a docentes, el 100% de docentes encuestados señala que en los últimos doce (12) meses no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes en la IE, este indicador se dará por no cumplido.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL. Sin embargo, la información recabada en las visitas de monitoreo sí puede ser considerada para el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento docente.



PERÚ

Ministerio
de Educación**NIVEL 4****Criterio D1S3C1**

Y

Criterio D1S3C6

Y

Criterio D1S3C7*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C8*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBA con aula a cargo o dictado de clases.

Y

Criterio D1S3C9: El directivo propicia espacios de trabajo colegiado entre docentes para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas.

Indicador: El directivo muestra que propicia espacios de trabajo colegiado entre los docentes para el intercambio de experiencias o la reflexión sobre sus prácticas pedagógicas.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 4 – EBA

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 4. Seguimiento de los aprendizajes

Se valoran las acciones que el directivo lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna del progreso de sus competencias, y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBA Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBA Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S4C1_EBA: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes. Indicador: El directivo, para diez (10) secciones que ha <u>seleccionado</u> del CEBA, muestra que se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente y se ha realizado la convocatoria para su entrega, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Nota: Si en el CEBA se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

NIVEL 3**Criterio D1S4C1_EBA**

Y

Criterio D1S4C2_EBA: Los informes de progreso de las competencias que se entregan a los estudiantes contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.

Indicador: El directivo, para una selección aleatoria de informes de progreso de las competencias de las diez (10) secciones que ha elegido del CEBA, muestra que estos contienen el nivel de logro alcanzado de cada competencia y las conclusiones descriptivas, cuando correspondan.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Si en el CEBA se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.

Y

Criterio D1S4C3: En la IE se generan espacios para que los docentes reflexionen sobre el avance en el aprendizaje de los estudiantes e identifiquen oportunidades de mejora para el desarrollo de sus competencias.

Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se han realizado acciones (jornadas, reuniones, talleres, entre otras) para que los docentes analicen los resultados sobre el avance en el aprendizaje y reflexionen sobre los logros y dificultades de los estudiantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE, a partir de la reflexión sobre los resultados de aprendizaje, se han identificado oportunidades de mejora para el desarrollo de las competencias de los estudiantes en, por lo menos, un área curricular.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4**Criterio D1S4C1_EBA**

Y

Criterio D1S4C2_EBA

Y

Criterio D1S4C3

Y

Criterio D1S4C4: En la IE se cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes.

Indicador: El directivo muestra que la IE cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes que, para al menos un área curricular, atienden de manera específica las dificultades identificadas en el análisis de los resultados de los aprendizajes y son coherentes con los enfoques curriculares vigentes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S4C3.

FICHA TÉCNICA N. ° 5 – EBA

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa

Se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en las actividades relacionadas con el aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, así como el liderazgo democrático que demuestra en la gestión de la participación de los docentes en la toma de decisiones de la institución educativa.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C3* Alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C4* Muy alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes Y D2S5C5 Funcionamiento del CONEI |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S5C1: En la IE se han constituido instancias formales de participación de la comunidad educativa. Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se ha constituido el CONEI, de acuerdo con la normatividad vigente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se han constituido los comités de gestión escolar, de acuerdo con la normatividad vigente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. |
| NIVEL 3 Criterio D2S5C1 Y Criterio D2S5C3*: El directivo tiene un <u>alto liderazgo democrático</u> en la gestión de la participación de los docentes en las decisiones de la IE. Indicador: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre el estilo de liderazgo del directivo es mayor o igual que 2. Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. Instrumento: Encuesta a docentes. |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

| | |
|---------------------------------------|---|
| Responsable: Aplicador externo | |
| NIVEL 4 | |
| Criterio D2S5C1 | |
| Y | |
| Criterio D2S5C4* : | El directivo tiene un <u>muy alto liderazgo democrático</u> en la gestión de la participación de los docentes en las decisiones de la IE. |
| Indicador: | El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre el estilo de liderazgo del directivo es mayor o igual que 2,5. |
| Medio de verificación: | Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. |
| Instrumento: | Encuesta a docentes. |
| Responsable: | Aplicador externo. |
| Y | |
| Criterio D2S5C5: | El CONEI funciona como una instancia de representación de la comunidad educativa. |
| Indicador: | El directivo muestra que el CONEI de la IE se encuentra en funcionamiento como instancia de representación de la comunidad educativa, de acuerdo con la normatividad vigente. |
| Medio de verificación: | Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. |
| Instrumento: | Guía de entrevista al directivo. |
| Responsable: | Comité de Evaluación. |
| Nota: | Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S5C1. |

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 6 – EBA

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 6. Relaciones interpersonales en la institución educativa

Se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de promover las buenas relaciones interpersonales al interior de la institución educativa, así como preservarlas o mejorarlas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S6C1* Mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE | D2S6C2* Alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y D2S6C3* Buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE | D2S6C4* Muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y D2S6C5* Muy buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE Y D2S6C6 Acciones para que las relaciones interpersonales en la IE sean buenas |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S6C1*: El directivo realiza una <u>mediana promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE. Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 1,6. Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. Instrumento: Encuesta a docentes. Responsable: Aplicador externo. |
| NIVEL 3 Criterio D2S6C2*: El directivo realiza una <u>alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE. Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2. Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. Instrumento: Encuesta a docentes. Responsable: Aplicador externo. Y Criterio D2S6C3*: El directivo establece <u>buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes.</p> <p>Responsable: Aplicador externo.</p> | | |
| NIVEL 4 | | |
| <p>Criterio D2S6C4*: El directivo realiza una <u>muy alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C5*: El directivo establece <u>muy buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C6: En la IE se desarrollan acciones para que las relaciones interpersonales sean buenas.</p> | <p>Indicador: El directivo muestra que en la IE se han implementado medidas o acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales o mejorar las existentes.</p> | |
| <p>Medios de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> | <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> | |
| <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> | | |
| Y | | |
| <p>Criterio D2S6C4*: El directivo realiza una <u>muy alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C5*: El directivo establece <u>muy buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE.</p> | <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> | |
| <p>Criterio D2S6C6: En la IE se desarrollan acciones para que las relaciones interpersonales sean buenas.</p> | <p>Indicador: El directivo muestra que en la IE se han implementado medidas o acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales o mejorar las existentes.</p> | |
| <p>Medios de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> | <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> | |
| <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> | | |

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

FICHA TÉCNICA N. ° 7 – EBA

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 7. Gestión de la convivencia escolar

Se valoran las acciones que el directivo realiza para mantener una buena convivencia escolar en la institución educativa, a través de la elaboración participativa de las normas de convivencia con su respectiva difusión, así como la identificación, registro y atención de situaciones de violencia escolar.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar Y D2S7C4_EBA Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos Y D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE Y D2S7C6 Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar Y D2S7C4_EBA Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos Y D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE Y D2S7C6 Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S7C1: En la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el periodo lectivo correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador: El directivo muestra que las normas de convivencia de la IE han sido aprobadas al inicio del periodo lectivo correspondiente, mediante resolución directoral y forman parte del reglamento interno.

Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D2S7C2*: En la IE se cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable del registro en el portal del SíseVe.

Indicador: El directivo muestra que la IE cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable de convivencia escolar encargado del registro en el portal del SíseVe.

Medio de verificación: Libro de Registro de Incidencias y evidencia de la designación del personal responsable del registro en el portal del SíseVe.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D2S7C3: El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presentan en una IE.

Indicador: El directivo reconoce situaciones de violencia escolar que pueden presentarse en una IE, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Medio de verificación: Respuestas brindadas por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 3

Criterio D2S7C1

Y

Criterio D2S7C2*

Y

Criterio D2S7C3

Y

Criterio D2S7C4_EBA: Las normas de convivencia de la IE se han elaborado o actualizado con la participación de integrantes de la comunidad educativa y se han difundido entre ellos.

Indicador 1: El directivo muestra que en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE se contó con la participación de integrantes de la comunidad educativa o sus representantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han difundido entre el personal docente, el personal administrativo y los estudiantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S7C1.

Y

Criterio D2S7C5: El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presentan en la IE.

Indicador: El directivo demuestra conocer los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de situaciones de violencia escolar.

Medio de verificación: Respuestas brindadas por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D2S7C1

Y

Criterio D2S7C2*

Y

Criterio D2S7C3

Y

Criterio D2S7C4_EBA

Y

Criterio D2S7C5

Y

Criterio D2S7C6: En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se diseñan e implementan acciones para prevenir situaciones de violencia escolar.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

FICHA TÉCNICA N. ° 8 – EBA

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 8. Seguridad y salubridad

Se valoran las acciones que el directivo realiza para garantizar que la institución educativa sea un espacio seguro y saludable para los estudiantes, lo que incluye el mantener los espacios libres de riesgo, la organización del personal para actuar ante situaciones de emergencias o desastres, o que afecten la seguridad de los estudiantes, y el acondicionamiento de la institución educativa para la evacuación ante emergencias o desastres.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante Y D3S8C7 Prevención de situaciones que amenacen la salud, seguridad o integridad de los estudiantes</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión**NIVEL 1**

No cumple con lo exigido en el nivel 2.

NIVEL 2

Criterio D3S8C1*: La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.

Indicador 1: Todas las aulas visitadas son espacios libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes.

Medio de verificación: Observación de aulas seleccionadas.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: En los espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo que son inspeccionados no se encuentran elementos que amenacen su integridad física o, de existir, estos tienen acceso restringido.

Medio de verificación: Observación de espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo (patios, pasadizos y otros).

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

Indicador: Los espacios de la IE que son para el uso de los estudiantes se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras.

Medio de verificación: Observación de los ambientes seleccionados de la IE (aulas, SS, HH., lugares de expendio de alimentos y espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo).

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D3S8C3*: La IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Indicador: La IE cuenta con señaléticas de zona segura y para evacuación; rutas de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso; zonas de seguridad libres de objetos; botiquín equipado y accesible; planos y/o esquemas y/o croquis de señalización con rutas de evacuación para la actuación ante emergencias y desastres.

Medio de verificación: Observación de espacios de la IE.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

NIVEL 3

Criterio D3S8C1*

Y

Criterio D3S8C2*

Y

Criterio D3S8C3*

Y

Criterio D3S8C4: La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres la que se encuentra preparada (mediante la realización de capacitaciones, simulacros, etc.) para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D3S8C5: El personal de la IE está organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador: El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D3S8C6*: Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene.

Indicador: El personal de la IE interviene ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso y recreo).

Medio de verificación: Observación de los momentos críticos de la jornada escolar: ingreso y recreo.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Si durante la inspección no se presentan situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar, se da por cumplido este criterio.

NIVEL 4

Criterio D3S8C1*

Y

Criterio D3S8C2*

Y

Criterio D3S8C3*

Y

Criterio D3S8C4

Y

Criterio D3S8C5

Y

Criterio D3S8C6*

Y

Criterio D3S8C7: En la IE se previenen situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes, mediante alianzas con organismos públicos o privados y estrategias con los miembros de la comunidad educativa.

Indicador 1: El directivo muestra que la IE ha establecido alianzas estratégicas con organismos públicos o privados, orientadas a la prevención y atención de situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se desarrollan acciones de prevención de situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes con la participación de los miembros de la comunidad educativa.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

FICHA TÉCNICA N. ° 9 – EBA

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 9. Gestión de los recursos educativos

Se valoran las acciones que el directivo realiza para asegurar la distribución oportuna y la cobertura de los materiales educativos enviados por el Minedu, así como promover el uso de los recursos educativos existentes en la institución educativa.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu Y D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu Y D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu Y D3S9C3 Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D3S9C1: En la IE se ha gestionado la distribución oportuna y la cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu. Indicador 1: El directivo muestra que para el buen inicio del año escolar ha gestionado la distribución oportuna de todos los materiales educativos enviados por el Minedu para los estudiantes. En caso de haber recibido materiales educativos con posterioridad al inicio del año escolar, asegura su distribución oportuna. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Indicador 2: En caso de déficit de material educativo, el directivo muestra que ha realizado las gestiones correspondientes en los plazos previstos para que todos los estudiantes de la IE cuenten con estos materiales. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Nota: En los casos en que no exista déficit de material educativo, solo se considera el indicador 1. |
| NIVEL 3 Criterio D3S9C1 Y Criterio D3S9C2: En la IE se promueve el uso pedagógico de los materiales educativos enviados por el Minedu. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador: El directivo muestra que ha realizado acciones para que se usen los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo o material concreto, según corresponda).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D3S9C1

Y

Criterio D3S9C2

Y

Criterio D3S9C3: En la IE se promueve que los espacios y la tecnología que tienen finalidad pedagógica se usen.

Indicador: El directivo muestra que se han desarrollado acciones para promover el uso de los espacios y la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, entre otros).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

FICHA TÉCNICA N. ° 10 – EBA

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 10. Matrícula y preservación del derecho a la educación¹¹

Se valoran las acciones que el directivo realiza para preservar el derecho de los estudiantes a la educación como garantizar su matrícula y permanencia en la institución educativa sin condicionamientos, y velar por el cumplimiento de los horarios de trabajo de docentes y directivos.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos Y D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo Y D3S10C4_EBA Registro oportuno de matrícula en SIAGIE | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos Y D3S10C3 Cumplimiento de horario de trabajo del personal docente y directivo Y D3S10C4_EBA Registro oportuno de matrícula en SIAGIE Y D3S10C5 Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D3S10C1: El directivo garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna. |
| Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su periodo de designación por haber realizado cualquier tipo de condicionamiento a la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, sea por razones financieras (pago de cuotas, aportes económicos, pago de multas, entre otros) o de discriminación (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, discapacidad, enfermedad, identidad de género, condición social, nacionalidad, entre otros). |
| Medio de verificación: Reporte de UGEL. |

¹¹ La subdimensión *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| |
|---|
| <p>Fuente de información: Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), Sistema Informático de Escalafón u otros.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> |
| <p>NIVEL 3</p> <p>Criterio D3S10C1</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C2*: En la IE se promueve el acceso diario de los estudiantes al servicio educativo sin condicionamientos.</p> <p>Indicador: Al menos el 90% de los docentes encuestados reportan no haber recibido alguna indicación de parte de la IE para condicionar o impedir que el estudiante reciba el servicio educativo por no cumplir con algún requerimiento (corte de cabello, usar uniforme, portar agenda, entre otros).</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas, donde: 1=sí, 0=no.</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes.</p> <p>Responsable: Aplicador externo.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C3: En la IE se cumplen los horarios de trabajo del personal docente y directivo.</p> <p>Indicador 1: El día de la visita de inspección, los docentes de las aulas seleccionadas están presentes de acuerdo con su horario laboral. En caso de ausencia, el directivo muestra que esta se encuentra consignada en el registro de control de asistencia.</p> <p>Medio de verificación: Cuadro resumen de asistencia del personal docente de la Guía de observación de la IE y registro de control de asistencia.</p> <p>Instrumentos: Guía de observación de la IE y Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsables: Aplicador externo y Comité de Evaluación.</p> <p>Indicador 2: El directivo muestra que en la IE el personal directivo y docente asiste regularmente a la IE y, en caso de ausencias, que se toman acciones para asegurar la continuidad del servicio educativo.</p> <p>Medios de verificación: Registro de control de asistencia, respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Indicador 3: El directivo muestra que en la IE existe un registro de control de asistencia que se actualiza diariamente y que es consistente con el reporte de asistencia enviado a la UGEL.</p> <p>Medios de verificación: Registro de control de asistencia y reporte de asistencia remitido a la UGEL.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C4_EBA: El directivo ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente periodo promocional en la plataforma del SIAGIE.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de los estudiantes en el presente periodo promocional en la plataforma del SIAGIE (nóminas de matrícula aprobadas del presente periodo promocional y actas de evaluación del periodo promocional anterior).</p> <p>Medio de verificación: Reporte de registro en la plataforma del SIAGIE.</p> <p>Fuente de información: Base de datos SIAGIE.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Nota: El presente periodo promocional hace referencia al año escolar 2022, por lo que, las actas de evaluación corresponden al 2021.</p> <p>NIVEL 4</p> <p>Criterio D3S10C1</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C2*</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S10C3</p> |

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|--|--------------------------|

Y

Criterio D3S10C4_EBA

Y

Criterio D3S10C5: En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes que ha identificado que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 11 – EBA

Dimensión 3. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 11. Gestión transparente de los recursos financieros¹²

Se valora que el directivo, de acuerdo con la normatividad vigente, realice una gestión transparente de los recursos financieros de la institución educativa, sean estos generados por ella o asignados por el sistema educativo, demostrando integridad al administrarlos y al rendir cuentas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros Y D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros Y D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa Y D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros Y D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa Y D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento Y D3S11C5 Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D3S11C1: El directivo demuestra integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella ¹³ o asignados por el sistema educativo. Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su periodo de designación por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros de la IE. Medio de verificación: Reporte de UGEL. Fuente de información: Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), Sistema Informático de Escalafón u otros. |

¹² La subdimensión *Gestión transparente de los recursos financieros* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBA.

¹³ Recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

| | | |
|----------------|---|--|
| | <p>Responsable: Comité de Evaluación</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S11C2: En la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se ha conformado dentro del plazo establecido, cuenta con resolución directoral de conformación y esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente.</p> <p>Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> | |
| NIVEL 3 | <p>Criterio D3S11C1</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S11C2</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S11C3: La generación o captación y el uso de los recursos financieros de la IE se realizan de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Indicador 1: El directivo muestra que en la IE la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas (recursos propios generados por la IE¹⁴, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales).</p> <p>Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo que incluye una declaración jurada en la que se consignan las actividades realizadas para la generación de recursos financieros o se declara no haberlas realizado.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Nota: Este indicador solo se valora cuando en la IE se realizan actividades de generación o captación de recursos financieros.</p> <p>Indicador 2: El directivo muestra que los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de la misma.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S11C4: El directivo, durante su periodo de gestión, ha rendido cuentas, registrando en forma oportuna la información sobre el uso del recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo en el sistema de información de mantenimiento correspondiente.</p> <p>Indicador: El directivo, durante su periodo de gestión, ha realizado la Declaración de Gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros en el sistema de información de mantenimiento correspondiente, en los plazos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Medio de verificación: Reporte del registro realizado en la base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED.</p> <p>Fuente de información: Base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> <p>Nota: En los casos en los que el CEBA comparta el mismo local educativo con otra institución de EBR, solo se considerará el Criterio D3S11C4 si los montos por concepto de mantenimiento y/o</p> | |

¹⁴ Se denominan recursos propios a los ingresos generados y administrados por la misma IE por diferentes conceptos, excluyendo los provenientes del tesoro público, destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo. Estos conceptos son: a) Arrendamiento a plazo fijo no mayor a un año de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios, ambientes, equipos y espacios disponibles, sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo, b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público, y c) Servicios de extensión educativa relacionados con el acompañamiento o recuperación pedagógica a las y los estudiantes; capacitación y actualización a docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.

acondicionamiento son asignados a la persona responsable de mantenimiento del CEBA. En los casos en los que el monto es asignado a la institución de la otra modalidad, no corresponderá evaluar este criterio al director del CEBA.

NIVEL 4

Criterio D3S11C1

Y

Criterio D3S11C2

Y

Criterio D3S11C3

Y

Criterio D3S11C4

Y

Criterio D3S11C5: En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador 1: El directivo muestra que la IE cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 3: En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante la UGEL y el CONEI, según el período establecido en la normatividad vigente.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Anexo IV: Fichas técnicas de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Especial-EBE¹⁵

En este anexo, se presentan las fichas técnicas de cada subdimensión del modelo de evaluación del desempeño en el cargo de director de IE de la modalidad de EBE. La calificación de los criterios que tienen un asterisco (*) se encuentra a cargo del Minedu mientras que para los otros criterios se requiere la valoración del Comité de Evaluación.

A continuación, se presenta el segmento de una de las fichas técnicas a fin de identificar sus principales elementos.

FICHA TÉCNICA N.º 4 – EBE

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 4. Seguimiento de los aprendizajes

Se valoran las acciones que el director lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna del progreso de sus competencias, y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBE Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBE Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |

Dimensión: línea general de actuación del director sobre la cual se describe su desempeño en el cargo.

Subdimensión: Aspecto de la dimensión que agrupa actuaciones específicas del ejercicio en el cargo.

Nivel: Escala de puntuación que describe una progresión en la subdimensión.

Código del criterio
D1: Dimensión 1
S4: Subdimensión 4
C1: Criterio 1
_EBE: Criterio aplicable solo a esta modalidad

Nombre corto del criterio

Criterio: característica o atributo del desempeño exigido para alcanzar un nivel.

Indicador: dato cualitativo o cuantitativo exigido para dar por cumplido el criterio.

Medio de verificación: información o evidencia recolectada que acredita el cumplimiento del indicador.

Instrumento o fuente de información: medio empleado para el recojo de información.

Responsable: encargado del recojo de información.

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| | |
|---|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. | |
| NIVEL 2 Criterio D1S4C1_EBE: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes. | <p>Indicador: El director, para diez (10) secciones que ha <u>seleccionado</u> del CEBE, muestra que se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, y se ha realizado la convocatoria para su entrega, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el director</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al director</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación</p> <p>Nota: Si en el CEBE se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de <u>todas las secciones</u>.</p> |
| NIVEL 3 ---- | |

¹⁵ Las once (11) fichas corresponden a la evaluación del desempeño de directivos designados en la modalidad de EBE. Para el caso de la evaluación de los directivos designados en PRITE, el modelo de evaluación con las respectivas fichas será difundido mediante oficio.

FICHA TÉCNICA N.º 1 – EBE

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 1. Planificación curricular

Se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de que los docentes cuenten con sus documentos de planificación curricular, los cuales son elaborados con el apoyo pedagógico ofrecido por la institución educativa. Se evalúa también que el directivo sea capaz de brindar a sus docentes la asesoría pedagógica que requieren.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C2* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de cierta utilidad</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C4* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de utilidad Y D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje Y D1S1C6* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de alta utilidad Y D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica Y D1S1C7* Espacios para la planificación curricular colegiada</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S1C1*: En la IE se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de las experiencias de aprendizaje. |
| Indicador: Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de la experiencia de aprendizaje (correspondiente al grupo de estudiantes y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la revisión); o en caso de que no cuenten con ella, el directivo presenta dicho documento curricular de los docentes o muestra evidencia de las acciones realizadas para que estos cuenten con él. |
| Medio de verificación: Documentos curriculares de los docentes de las aulas seleccionadas y, en caso de no tenerlos, evidencia presentada por el directivo. |
| Instrumento: Guía de observación de la IE. |
| Responsable: Aplicador externo. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Y

Criterio D1S1C2*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

NIVEL 3

Criterio D1S1C1*

Y

Criterio D1S1C3*: En la IE se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de las sesiones o actividades de aprendizaje.

Indicador: Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de sus sesiones o actividades de aprendizaje (correspondiente al grupo de estudiantes y a la fecha de la revisión); o en caso de que no cuenten con ella, el directivo presenta el documento curricular de los docentes o muestra evidencia de las acciones realizadas para que estos cuenten con él.

Medio de verificación: Documentos curriculares de los docentes de las aulas seleccionadas y, en caso de no tenerlos, evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C4*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C5: El directivo cuenta con los conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica a los docentes en la elaboración de los documentos curriculares de la IE.

Indicador: El directivo presenta la planificación de una experiencia de aprendizaje cuya elaboración ha sido orientada por él y sustenta cómo esta cumple con los siguientes criterios



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

de calidad: la situación descrita ubica a los estudiantes en un contexto específico, contempla sus intereses o necesidades de aprendizaje, y representa un reto o desafío para ellos (en tanto moviliza las competencias previstas en los propósitos de aprendizaje); los propósitos de aprendizaje toman en cuenta las competencias previstas en el currículo nacional y responden a las características de los estudiantes (necesidades de aprendizaje o contexto sociocultural); y la secuencia de actividades está orientada a resolver el reto o desafío planteado.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D1S1C1*

Y

Criterio D1S1C3*

Y

Criterio D1S1C5

Y

Criterio D1S1C6*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares: programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos curriculares (programación anual y planificación de experiencias de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D1S1C7*: En la IE se generan espacios para la planificación curricular colegiada.

Indicador 1: Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que en el presente año escolar en la IE existen espacios para la planificación colegiada de la programación anual.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas: 1=sí, 0=no.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que en el presente año escolar en la IE existen espacios para la planificación colegiada de las experiencias de aprendizaje.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas: 1=sí, 0=no

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Importante

Para el instrumento Encuesta a docentes: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|--|--------------------------|

los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N.º 2 – EBE

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 2. Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula¹⁶

Se valoran las acciones que el directivo lidera para conocer la práctica pedagógica del docente en el aula: programación y realización del monitoreo del trabajo docente en el aula, así como el tratamiento de la información recolectada a partir de la observación.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S2C1* Mediano cumplimiento del monitoreo | D1S2C2* Alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo | D1S2C4* Muy alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo Y D1S2C5 Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S2C1*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula ¹⁷ tiene <u>mediano cumplimiento</u> . |
| <p>Indicador 1: En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.</p> <p>Medio de verificación: Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE.</p> <p>Instrumento: Guía de observación de la IE.</p> <p>Responsable: Aplicador externo.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente. - Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre. <p>Indicador 2: En la IE, al día de la visita de inspección, se han realizado al menos el 50% de las visitas programadas para el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.</p> <p>Medio de verificación: Instrumentos de monitoreo aplicados.</p> <p>Instrumento: Guía de observación de la IE.</p> |

¹⁶ La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBE con aula a cargo o dictado de clases.

¹⁷ Para efectos de la evaluación de esta subdimensión, el término aula no se refiere únicamente al salón de clase, sino en general a los espacios educativos en los que el docente y los estudiantes interactúan (por ejemplo, el patio, los laboratorios, los talleres, el lugar visitado durante un trabajo de campo, etc.).



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Responsable: Aplicador externo.**NIVEL 3****Criterio D1S2C2*:** El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene alto cumplimiento.**Indicador 1:** En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.**Medio de verificación:** Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE.**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.**Consideraciones:**

- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente.*
- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre.*

Indicador 2: En la IE, al día de la inspección, se han realizado al menos el 75% de las visitas programadas para el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.**Medio de verificación:** Instrumentos de monitoreo aplicados.**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.**Y****Criterio D1S2C3:** El directivo organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.**Indicador:** El directivo muestra que la información recogida durante el monitoreo ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias.**Medio de verificación:** Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.**Instrumento:** Guía de entrevista al directivo.**Responsable:** Comité de Evaluación.**NIVEL 4****Criterio D1S2C3****Y****Criterio D1S2C4*:** El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene muy alto cumplimiento.**Indicador 1:** En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.**Medio de verificación:** Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE.**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.**Consideraciones:**

- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de marzo y julio, se verificará que en este periodo se haya programado, por lo menos, una visita de monitoreo para cada docente.*
- *Si la visita de inspección a cargo del aplicador externo se realiza entre los meses de agosto y diciembre, se verificará que hasta este periodo se hayan programado, por lo menos, dos visitas de monitoreo para cada docente: una visita entre marzo y julio, y otra visita entre agosto y diciembre.*

Indicador 2: En la IE, al día de la inspección, se han realizado al menos el 90% de las visitas programadas de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.**Medio de verificación:** Instrumentos de monitoreo aplicados.**Instrumento:** Guía de observación de la IE.**Responsable:** Aplicador externo.**Y****Criterio D1S2C5:** El directivo analiza los resultados obtenidos a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Indicador: El directivo muestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica, a partir del análisis de la información recogida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D1S2C3**.

FICHA TÉCNICA N.º 3 – EBE

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 3. Fortalecimiento del trabajo docente

Se valoran las acciones que el directivo lidera para la mejora de las competencias pedagógicas de los docentes como promover su participación en acciones formativas, gestionar espacios de fortalecimiento y brindarles retroalimentación sobre su práctica en el aula.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|---|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C2* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de cierta utilidad Y D1S3C3* Retroalimentación a la práctica pedagógica de cierta utilidad</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C4* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de utilidad Y D1S3C5* Retroalimentación a la práctica pedagógica de utilidad Y D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C7* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de alta utilidad Y D1S3C8* Retroalimentación a la práctica pedagógica de alta utilidad Y D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico Y D1S3C9 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| <p>Criterio D1S3C1: El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en los últimos doce (12) meses de gestión ha impulsado que los docentes de la IE participen en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo.</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación.</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Y

Criterio D1S3C2*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C3*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de cierta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBE con aula a cargo o dictado de clases.

NIVEL 3

Criterio D1S3C1

Y

Criterio D1S3C4*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C5*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBE con aula a cargo o dictado de clases.

Y

Criterio D1S3C6: En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes.

Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) que responde, por lo menos, a una de las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Si en la Encuesta a docentes, el 100% de docentes encuestados señala que en los últimos doce (12) meses no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes en la IE, este indicador se dará por no cumplido.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL. Sin embargo, la información recabada en las visitas de monitoreo sí puede ser considerada para el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento docente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NIVEL 4

Criterio D1S3C1

Y

Criterio D1S3C6

Y

Criterio D1S3C7*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Y

Criterio D1S3C8*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de alta utilidad.

Indicador 1: Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil.

Instrumento: Encuesta a docentes.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Este criterio no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBE con aula a cargo o dictado de clases.

Y

Criterio D1S3C9: El directivo propicia espacios de trabajo colegiado entre docentes para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas.

Indicador: El directivo muestra que propicia espacios de trabajo colegiado entre los docentes para el intercambio de experiencias o la reflexión sobre sus prácticas pedagógicas.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N.º 4 – EBE

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 4. Seguimiento de los aprendizajes

Se valoran las acciones que el directivo lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna del progreso de sus competencias, y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBE Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y D1S4C2_EBE Informes de progreso con niveles de logro Y D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S4C1_EBE: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes. Indicador: El directivo, para diez (10) secciones que ha <u>seleccionado</u> del CEBE, muestra que se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, y se ha realizado la convocatoria para su entrega, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo Instrumento: Guía de entrevista al directivo Responsable: Comité de Evaluación Nota: Si en el CEBE se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

NIVEL 3**Criterio D1S4C1_EBE**

Y

Criterio D1S4C2_EBE: Los informes de progreso de las competencias que se entregan a las familias contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.

Indicador: El directivo, para una selección aleatoria de informes de progreso de las competencias de las diez (10) secciones que ha elegido del CEBE, muestra que estos contienen el nivel de logro alcanzado de cada competencia y las conclusiones descriptivas, cuando correspondan.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo

Responsable: Comité de Evaluación

Nota: Si en el CEBE se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.

Y

Criterio D1S4C3: En la IE se generan espacios para que los docentes reflexionen sobre el avance en el aprendizaje de los estudiantes e identifiquen oportunidades de mejora para el desarrollo de sus competencias.

Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se han realizado acciones (jornadas, reuniones, talleres, entre otras) para que los docentes analicen los resultados sobre el avance en el aprendizaje y reflexionen sobre los logros y dificultades de los estudiantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo

Responsable: Comité de Evaluación

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE, a partir de la reflexión sobre los resultados de aprendizaje, se han identificado oportunidades de mejora para el desarrollo de las competencias de los estudiantes en, por lo menos, un área curricular.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo

Responsable: Comité de Evaluación

NIVEL 4**Criterio D1S4C1_EBE**

Y

Criterio D1S4C2_EBE

Y

Criterio D1S4C3

Y

Criterio D1S4C4: En la IE se cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes.

Indicador: El directivo muestra que la IE cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes que, para al menos un área curricular, atienden de manera específica las dificultades identificadas en el análisis de los resultados de los aprendizajes y son coherentes con los enfoques curriculares vigentes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo

Responsable: Comité de Evaluación

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S4C3.

FICHA TÉCNICA N.º 5 – EBE

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa

Se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en las actividades relacionadas con el aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, así como el liderazgo democrático que demuestra en la gestión de la participación de los docentes en la toma de decisiones de la institución educativa.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2 Promoción de participación de las familias Y D2S5C3* Alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2 Promoción de participación de las familias Y D2S5C4* Muy alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes Y D2S5C5 Funcionamiento del CONEI |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S5C1: En la IE se han constituido instancias formales de participación de la comunidad educativa. Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se ha constituido el CONEI, de acuerdo con la normatividad vigente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo Instrumento: Guía de entrevista al directivo Responsable: Comité de Evaluación Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se han constituido los comités de gestión escolar, de acuerdo con la normatividad vigente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo Instrumento: Guía de entrevista al directivo Responsable: Comité de Evaluación |
| NIVEL 3 Criterio D2S5C1 Y Criterio D2S5C2: En la IE se promueve la participación de las familias. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| |
|--|
| <p>Indicador: El directivo muestra que ha realizado acciones para promover la participación de las familias en las actividades de la IE que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C3*: El directivo tiene un <u>alto liderazgo democrático</u> en la gestión de la participación de los docentes en las decisiones de la IE.</p> <p>Indicador: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre el estilo de liderazgo del directivo es mayor o igual que 2.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes</p> <p>Responsable: Aplicador externo</p> |
| <p>NIVEL 4</p> <p>Criterio D2S5C1</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C2</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C4*: El directivo tiene un <u>muy alto liderazgo democrático</u> en la gestión de la participación de los docentes en las decisiones de la IE.</p> <p>Indicador: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre el estilo de liderazgo del directivo es mayor o igual que 2,5.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes</p> <p>Responsable: Aplicador externo</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S5C5: El CONEI funciona como una instancia de representación de la comunidad educativa.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que el CONEI de la IE se encuentra en funcionamiento como instancia de representación de la comunidad educativa, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación</p> <p>Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S5C1.</p> |

Importante

Para el instrumento Encuesta a docentes: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N.º 6 – EBE

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 6. Relaciones interpersonales en la institución educativa

Se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de promover las buenas relaciones interpersonales al interior de la institución educativa, así como preservarlas o mejorarlas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S6C1* Mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE | D2S6C2* Alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y D2S6C3* Buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE | D2S6C4* Muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y D2S6C5* Muy buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE Y D2S6C6 Acciones para que las relaciones interpersonales en la IE sean buenas |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S6C1*: El directivo realiza una <u>mediana promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE. Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 1,6. Medio de verificación: Respuestas de los docentes a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca Instrumento: Encuesta a docentes Responsable: Aplicador externo |
| NIVEL 3 Criterio D2S6C2*: El directivo realiza una <u>alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE. Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2. Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca Instrumento: Encuesta a docentes Responsable: Aplicador externo |
| Y Criterio D2S6C3*: El directivo establece <u>buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes</p> <p>Responsable: Aplicador externo</p> | <p>NIVEL 4</p> <p>Criterio D2S6C4*: El directivo realiza una <u>muy alta promoción</u> de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.</p> <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes</p> <p>Responsable: Aplicador externo</p> | |
| <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C5*: El directivo establece <u>muy buenas</u> relaciones interpersonales con los docentes de la IE.</p> <p>Indicador: El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE es mayor o igual que 2,5.</p> <p>Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca</p> <p>Instrumento: Encuesta a docentes</p> <p>Responsable: Aplicador externo</p> | <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C6: En la IE se desarrollan acciones para que las relaciones interpersonales sean buenas.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en la IE se han implementado medidas o acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales o mejorar las existentes.</p> <p>Medios de verificación: Evidencia presentada por el directivo</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista al directivo</p> <p>Responsable: Comité de Evaluación</p> | |

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

FICHA TÉCNICA N.º 7 – EBE

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 7. Gestión de la convivencia escolar

Se valoran las acciones que el directivo realiza para mantener una buena convivencia escolar en la institución educativa, a través de la elaboración participativa de las normas de convivencia con su respectiva difusión, así como la identificación, registro y atención de situaciones de violencia escolar.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar Y D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos Y D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE IE</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas Y D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe Y D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar Y D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos Y D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE Y D2S7C6 Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

NIVEL 1

No cumple con lo exigido en el nivel 2.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

NIVEL 2

Criterio D2S7C1: En la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el período lectivo correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador: El directivo muestra que las normas de convivencia de la IE han sido aprobadas al inicio del período lectivo correspondiente, mediante resolución directoral y forman parte del reglamento interno.

Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D2S7C2*: En la IE se cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable del registro en el portal del SíseVe.

Indicador: El directivo muestra que la IE cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable de convivencia escolar encargado del registro en el portal del SíseVe.

Medio de verificación: Libro de Registro de Incidencias y evidencia de la designación del personal responsable del registro en el portal del SíseVe.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D2S7C3: El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presentan en una IE.

Indicador: El directivo reconoce situaciones de violencia escolar que pueden presentarse en una IE, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Medio de verificación: Respuestas brindadas por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 3

Criterio D2S7C1

Y

Criterio D2S7C2*

Y

Criterio D2S7C3

Y

Criterio D2S7C4: Las normas de convivencia de la IE se han elaborado o actualizado con la participación de integrantes de la comunidad educativa y se han difundido entre ellos.

Indicador 1: El directivo muestra que en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE se contó con la participación de integrantes de la comunidad educativa o sus representantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han difundido entre el personal docente, el personal administrativo, los estudiantes y las familias.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S7C1.

Y

Criterio D2S7C5: El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presentan en la IE.

Indicador: El directivo demuestra conocer los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de las situaciones de violencia escolar.

Medio de verificación: Respuestas brindadas por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D2S7C1

Y

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|--|--|--------------------------|

Criterio D2S7C2*

Y

Criterio D2S7C3

Y

Criterio D2S7C4

Y

Criterio D2S7C5

Y

Criterio D2S7C6: En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se diseñan e implementan acciones para prevenir situaciones de violencia escolar.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

FICHA TÉCNICA N.º 8 – EBE
Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS
Subdimensión 8. Seguridad y salubridad

Se valoran las acciones que el directivo realiza para garantizar que la institución educativa sea un espacio seguro y saludable para los estudiantes, lo que incluye el mantener los espacios libres de riesgo, la organización del personal para actuar ante situaciones de emergencias o desastres, o que afecten la seguridad de los estudiantes, y el acondicionamiento de la institución educativa para la evacuación ante emergencias o desastres.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S8C1_EBE* IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S8C1_EBE* IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> | <p>D3S8C1_EBE* IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante Y D3S8C7 Prevención de situaciones que amenacen la salud, seguridad o integridad de los estudiantes</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión**NIVEL 1**

No cumple con lo exigido en el nivel 2.

NIVEL 2

Criterio D3S8C1_EBE*: La IE es un espacio accesible para los estudiantes y seguro para su integridad física.

Indicador 1: Todas las aulas visitadas están acondicionadas para el acceso de los estudiantes y están libres de elementos que amenacen su integridad física.

Medio de verificación: Observación de aulas seleccionadas.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Indicador 2: Los espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo que son inspeccionados están acondicionados para que accedan a ellos y no presentan elementos que amenacen su integridad física o, de existir, estos tienen acceso restringido.

Medio de verificación: Observación de espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo (patios, pasadizos y otros).

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

Indicador: Los espacios de la IE que son para el uso de los estudiantes se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras.

Medio de verificación: Observación de los ambientes seleccionados de la IE (aulas, SS. HH., lugares de expendio de alimentos y espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes durante el recreo)

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Y

Criterio D3S8C3*: La IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Indicador: La IE cuenta con señaléticas de zona segura y para evacuación; rutas de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso; zonas de seguridad libres de objetos; botiquín equipado y accesible; planos y/o esquemas y/o croquis de señalización con rutas de evacuación para la actuación ante emergencias y desastres.

Medio de verificación: Observación de espacios de la IE.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

NIVEL 3

Criterio D3S8C1_EBE*

Y

Criterio D3S8C2*

Y

Criterio D3S8C3*

Y

Criterio D3S8C4: La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres la que se encuentra preparada (mediante la realización de capacitaciones, simulacros, etc.) para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D3S8C5: El personal de la IE está organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador: El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Y

Criterio D3S8C6*: Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene.

Indicador: El personal de la IE interviene ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso y recreo).

Medio de verificación: Observación de los momentos críticos de la jornada escolar: ingreso y recreo.

Instrumento: Guía de observación de la IE.

Responsable: Aplicador externo.

Nota: Si durante la inspección no se presentan situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar, se da por cumplido este criterio.

NIVEL 4

Criterio D3S8C1_EBE*

Y

Criterio D3S8C2*

Y

Criterio D3S8C3*

Y

Criterio D3S8C4

Y

Criterio D3S8C5

Y

Criterio D3S8C6*

Y

Criterio D3S8C7: En la IE se previenen situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes, mediante alianzas con organismos públicos o privados y estrategias con los miembros de la comunidad educativa.

Indicador 1: El directivo muestra que la IE ha establecido alianzas estratégicas con organismos públicos o privados, orientadas a la prevención y atención de situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se desarrollan acciones de prevención de situaciones que amenacen la salud, la seguridad o la integridad de los estudiantes con la participación de los miembros de la comunidad educativa.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

FICHA TÉCNICA N.º 9 – EBE

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Subdimensión 9. Gestión de los recursos educativos

Se valoran las acciones que el directivo realiza para asegurar la distribución oportuna y la cobertura de los materiales educativos enviados por el Minedu, así como promover el uso de los recursos educativos existentes en la institución educativa.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu Y D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu | D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu Y D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu Y D3S9C3 Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D3S9C1: En la IE se ha gestionado la distribución oportuna y la cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu. Indicador 1: El directivo muestra que para el buen inicio del año escolar ha gestionado la distribución oportuna de todos los materiales educativos enviados por el Minedu para los estudiantes. En caso de haber recibido materiales educativos con posterioridad al inicio del año escolar, asegura su distribución oportuna. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Indicador 2: En caso de déficit de material educativo, el directivo muestra que ha realizado las gestiones correspondientes en los plazos previstos para que todos los estudiantes de la IE cuenten con estos materiales. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Nota: En los casos en que no exista déficit de material educativo, solo se considera el indicador 1. |
| NIVEL 3 Criterio D3S9C1 Y Criterio D3S9C2: En la IE se promueve el uso pedagógico de los materiales educativos enviados por el Minedu. |
| |
| |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Indicador: El directivo muestra que ha realizado acciones para que se usen los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo o material concreto, según corresponda).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

NIVEL 4

Criterio D3S9C1

Y

Criterio D3S9C2

Y

Criterio D3S9C3: En la IE se promueve que los espacios y la tecnología que tienen finalidad pedagógica se usen.

Indicador: El directivo muestra que se han desarrollado acciones para promover el uso de los espacios y la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, entre otros).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

FICHA TÉCNICA N. ° 10 – EBE

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 10. Matrícula y preservación del derecho a la educación¹⁸

Se valoran las acciones que el directivo realiza para preservar el derecho de los estudiantes a la educación como garantizar su matrícula y permanencia en la institución educativa sin condicionamientos, y velar por el cumplimiento de los horarios de trabajo de docentes y directivos.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos Y D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo Y D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos Y D3S10C3 Cumplimiento de horario de trabajo del personal docente y directivo Y D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE Y D3S10C5 Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D3S10C1: El directivo garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna. |
| Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su periodo de designación por haber realizado cualquier tipo de condicionamiento a la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, sea por razones financieras (pago de cuotas, aportes económicos, pago de multas, entre otros) o de discriminación (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, discapacidad, enfermedad, identidad de género, condición social, nacionalidad, entre otros). |
| Medio de verificación: Reporte de UGEL |

¹⁸ La subdimensión *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| |
|--|
| Fuente de información: Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), Sistema Informático de Escalafón u otros Responsable: Comité de Evaluación |
| NIVEL 3 |
| Criterio D3S10C1 |
| Y |
| Criterio D3S10C2* : En la IE se promueve el acceso diario de los estudiantes al servicio educativo sin condicionamientos. |
| Indicador: Al menos el 90% de los docentes encuestados reportan no haber recibido alguna indicación de parte de la IE para condicionar o impedir que el estudiante reciba el servicio educativo por no cumplir con algún requerimiento (corte de cabello, usar uniforme, portar agenda, entre otros). |
| Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas, donde: 1=sí, 0=no. |
| Instrumento: Encuesta a docentes. |
| Responsable: Aplicador externo. |
| Y |
| Criterio D3S10C3: En la IE se cumplen los horarios de trabajo del personal docente y directivo. |
| Indicador 1: El día de la visita de inspección, los docentes de las aulas seleccionadas están presentes de acuerdo con su horario laboral. En caso de ausencia, el directivo muestra que esta se encuentra consignada en el registro de control de asistencia. |
| Medio de verificación: Cuadro resumen de asistencia del personal docente de la Guía de observación de la IE y registro de control de asistencia. |
| Instrumentos: Guía de observación de la IE y Guía de entrevista al directivo. |
| Responsables: Aplicador externo y Comité de Evaluación. |
| Indicador 2: El directivo muestra que en la IE el personal directivo y docente asiste regularmente a la IE y, en caso de ausencias, que se toman acciones para asegurar la continuidad del servicio educativo. |
| Medios de verificación: Registro de control de asistencia, respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. |
| Instrumento: Guía de entrevista al directivo. |
| Responsable: Comité de Evaluación. |
| Indicador 3: El directivo muestra que en la IE existe un registro de control de asistencia que se actualiza diariamente y que es consistente con el reporte de asistencia enviado a la UGEL. |
| Medios de verificación: Registro de control de asistencia y reporte de asistencia remitido a la UGEL |
| Instrumento: Guía de entrevista al directivo. |
| Responsable: Comité de Evaluación. |
| Y |
| Criterio D3S10C4: El directivo ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE. |
| Indicador: El directivo muestra que ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE (nóminas de matrícula aprobadas del presente año y, en los casos en que corresponda, actas de evaluación del ejercicio del año anterior). |
| Medio de verificación: Reporte de registro en la plataforma del SIAGIE. |
| Fuente de información: Base de datos SIAGIE. |
| Responsable: Comité de Evaluación. |
| Nota: Se utiliza presente año para hacer referencia al año escolar 2022. |
| NIVEL 4 |
| Criterio D3S10C1 |
| Y |
| Criterio D3S10C2* |
| Y |
| Criterio D3S10C3 |
| Y |

Criterio D3S10C4

Y

Criterio D3S10C5: En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.

Indicador: El directivo muestra que en la IE se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes que ha identificado que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras).

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Importante

Para el instrumento *Encuesta a docentes*: En caso no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, no se pueda realizar el cálculo debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), o no sea posible contar con al menos dos encuestas respondidas por el tamaño de la IE, no se consideran los resultados de este instrumento, y el Comité debe calificar los criterios correspondientes recogiendo la evidencia que estime necesaria. En estos casos, el Comité de Evaluación, para calificar los criterios valorados con este instrumento, deberá seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

FICHA TÉCNICA N. ° 11 – EBE

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 11. Gestión transparente de los recursos financieros¹⁹

Se valora que el directivo, de acuerdo con la normatividad vigente, realice una gestión transparente de los recursos financieros de la institución educativa, sean estos generados por ella o asignados por el sistema educativo, demostrando integridad al administrarlos y al rendir cuentas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros Y D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros Y D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa Y D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros Y D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa Y D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento Y D3S11C5 Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D3S11C1: El directivo demuestra integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella ²⁰ o asignados por el sistema educativo. Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su periodo de designación por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros de la IE. Medio de verificación: Reporte de UGEL. Fuente de información: Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), Sistema Informático de Escalafón u otros. |

¹⁹ La subdimensión Gestión transparente de los recursos financieros no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBE.

²⁰ Recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

| |
|---|
| Responsable: Comité de Evaluación Y Criterio D3S11C2: En la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, de acuerdo con la normatividad vigente. Indicador: El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se ha conformado dentro del plazo establecido, cuenta con resolución directoral de conformación y esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente. Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo Instrumento: Guía de entrevista al directivo Responsable: Comité de Evaluación |
| NIVEL 3 |
| Criterio D3S11C1 |
| Y |
| Criterio D3S11C2 |
| Y |
| Criterio D3S11C3: La generación o captación y el uso de los recursos financieros de la IE se realizan de acuerdo con la normatividad vigente. Indicador 1: El directivo muestra que en la IE la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas (recursos propios generados por la IE ²¹ , donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales). Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo que incluye una declaración jurada en la que se consignan las actividades realizadas para la generación de recursos financieros o se declara no haberlas realizado. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. Nota: Este indicador solo se valora cuando en la IE se realizan actividades de generación o captación de recursos financieros. Indicador 2: El directivo muestra que los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de la misma. Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo. Instrumento: Guía de entrevista al directivo. Responsable: Comité de Evaluación. |
| Y |
| Criterio D3S11C4: El directivo, durante su periodo de gestión, ha rendido cuentas, registrando en forma oportuna la información sobre el uso del recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo en el sistema de información de mantenimiento correspondiente. Indicador: El directivo, durante su periodo de gestión, ha realizado la Declaración de Gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros en el sistema de información de mantenimiento correspondiente, en los plazos establecidos en la normatividad vigente. Medio de verificación: Reporte del registro realizado en la base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED. Fuente de información: Base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED. Responsable: Comité de Evaluación. |
| NIVEL 4 |
| Criterio D3S11C1 |

²¹ Se denominan recursos propios a los ingresos generados y administrados por la misma IE por diferentes conceptos, excluyendo los provenientes del tesoro público, destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo. Estos conceptos son: a) Arrendamiento a plazo fijo no mayor a un año de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios, ambientes, equipos y espacios disponibles, sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo, b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público, y c) Servicios de extensión educativa relacionados con el acompañamiento o recuperación pedagógica a las y los estudiantes; capacitación y actualización a docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.

Y

Criterio D3S11C2

Y

Criterio D3S11C3

Y

Criterio D3S11C4

Y

Criterio D3S11C5: En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador 1: El directivo muestra que la IE cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Medio de verificación: Evidencia presentada por el directivo.

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 2: El directivo muestra que en la IE se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

Indicador 3: En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante la UGEL y el CONEI, según el período establecido en la normatividad vigente.

Medio de verificación: Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento: Guía de entrevista al directivo.

Responsable: Comité de Evaluación.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código NT-- 01-MINEDU |
|---|--|--------------------------|

Anexo V: Obtención del puntaje final de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica

El **puntaje final** es el promedio simple de las calificaciones obtenidas por el directivo en las subdimensiones consideradas en su evaluación²². A continuación, se presentan las fórmulas para la obtención del puntaje final, según el perfil del evaluado.

- 1.1 El **puntaje final** de la evaluación del desempeño de directores de instituciones educativas de EBR, EBA o EBE **sin función docente** se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \frac{S1 + S2 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9 + S10 + S11}{11}$$

Donde S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10 y S11 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 11.

- 1.2 El **puntaje final** de la evaluación del desempeño de directores de instituciones educativas de EBR, EBA o EBE **con función docente** se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \frac{S1 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9 + S10 + S11}{10}$$

Donde S1, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10 y S11 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 11 menos la subdimensión 2

- 1.3 El **puntaje final** de la evaluación del desempeño de **subdirectores** de instituciones educativas de EBR, EBA o EBE se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \frac{S1 + S2 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9}{9}$$

Donde S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8 y S9 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 9.

²² Cada subdimensión es valorada con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión del desempeño del directivo respecto de los aspectos valorados en cada una de las subdimensiones. Para efectos de esta evaluación, se asigna el puntaje uno (1) al nivel *muy deficiente*, dos (2) al nivel *en proceso*, tres (3) al nivel *suficiente*, y cuatro (4) al nivel *destacado* en el desempeño.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

Anexo VI: Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Regular

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|--|---|---|--|
| S1 Planificación curricular | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C2* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de cierta utilidad | D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C4* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de utilidad D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica | D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C6* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de alta utilidad D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica D1S1C7* Espacios para la planificación curricular colegiada |
| S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula²³ | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | D1S2C1* Mediano cumplimiento del monitoreo | D1S2C2* Alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo | D1S2C4* Muy alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo D1S2C5 Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo |
| S3 Fortalecimiento del trabajo docente | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C2* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de cierta utilidad D1S3C3* ²⁴ Retroalimentación a la práctica pedagógica de cierta utilidad | D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C4* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de utilidad D1S3C5* Retroalimentación a la práctica pedagógica de utilidad D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico | D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C7* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de alta utilidad D1S3C8* Retroalimentación a la práctica pedagógica de alta utilidad D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico D1S3C9 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado |

²³ La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBR con aula a cargo o dictado de clases.

²⁴ Los criterios D1S3C3*, D1S3C5* y D1S3C8* no se consideran en la evaluación del desempeño de los directores de EBR con aula a cargo o dictado de clases.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|--|--|---|--|--|
| S4 Seguimiento de los aprendizajes | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias</p> <p>D1S4C2 Informes de progreso con niveles de logro</p> <p>D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora</p> | <p>D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias</p> <p>D1S4C2 Informes de progreso con niveles de logro</p> <p>D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora</p> <p>D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes</p> | <p>D1S4C1 Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias</p> <p>D1S4C2 Informes de progreso con niveles de logro</p> <p>D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora</p> <p>D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes</p> |
| S5 Participación de la comunidad educativa | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa</p> <p>D2S5C2 Promoción de participación de las familias</p> <p>D2S5C3* Alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes</p> | <p>D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa</p> <p>D2S5C2 Promoción de participación de las familias</p> <p>D2S5C3* Alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes</p> | <p>D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa</p> <p>D2S5C2 Promoción de participación de las familias</p> <p>D2S5C3* Muy alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes</p> <p>D2S5C5 Funcionamiento del CONEI</p> |
| S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D2S6C1* Mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE</p> | <p>D2S6C2* Alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE</p> <p>D2S6C3* Buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE</p> | <p>D2S6C4* Muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE</p> <p>D2S6C5* Muy buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE</p> <p>D2S6C6 Acciones para que las relaciones interpersonales en la IE sean buenas</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|--|--|---|---|--|
| S7 Gestión de la convivencia escolar | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas</p> <p>D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe</p> <p>D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas</p> <p>D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe</p> <p>D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar</p> <p>D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos</p> <p>D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas</p> <p>D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe</p> <p>D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar</p> <p>D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos</p> <p>D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE</p> <p>D2S7C6 Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar</p> |
| S8 Seguridad y salubridad | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes</p> <p>D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> <p>D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes</p> <p>D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> <p>D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos</p> <p>D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes</p> <p>D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> <p>D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos</p> <p>D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> <p>D3S8C7 Prevención de situaciones que amenazan la salud, seguridad o integridad de los estudiantes</p> |
| S9 Gestión de los recursos educativos | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu</p> | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu</p> <p>Y</p> <p>D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu</p> | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu</p> <p>Y</p> <p>D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu</p> <p>Y</p> <p>D3S9C3 Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|--|--|---|---|
| S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación²⁵ | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos</p> <p>D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos</p> <p>D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo</p> <p>D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE</p> | <p>D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos</p> <p>D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos</p> <p>D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo</p> <p>D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE</p> <p>D3S10C5 Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad</p> | <p>D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos</p> <p>D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos</p> <p>D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo</p> <p>D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE</p> <p>D3S10C5 Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad</p> |
| S11 Gestión transparente de los recursos financieros²⁶ | No cumple con lo exigido en el nivel 2 | <p>D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE</p> <p>D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas</p> | <p>D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE</p> <p>D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas</p> <p>D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa</p> <p>D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento</p> | <p>D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros de la IE</p> <p>D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas</p> <p>D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa</p> <p>D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento</p> <p>D3S11C5 Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas</p> |

²⁵ La subdimensión 10 *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBR.

²⁶ La subdimensión 11 *Gestión transparente de los recursos financieros* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBR.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo VII: Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Alternativa-EBA

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|---|---|---|
| S1 Planificación curricular | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C2* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de cierta utilidad</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C4* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de utilidad D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C6* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de alta utilidad D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica D1S1C7* Espacios para la planificación curricular colegiada</p> |
| S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula²⁷ | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S2C1* Mediano cumplimiento del monitoreo</p> | <p>D1S2C2* Alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo</p> | <p>D1S2C4* Muy alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo D1S2C5 Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo</p> |
| S3 Fortalecimiento del trabajo docente | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C2* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de cierta utilidad D1S3C3*²⁸ Retroalimentación a la práctica pedagógica de cierta utilidad</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C4* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de utilidad D1S3C5* Retroalimentación a la práctica pedagógica de utilidad D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C7* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de alta utilidad D1S3C8* Retroalimentación a la práctica pedagógica de alta utilidad D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico D1S3C9 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado</p> |

²⁷ La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBA con aula a cargo o dictado de clases.

²⁸ Los criterios D1S3C3*, D1S3C5* y D1S3C8* no se consideran en la evaluación del desempeño de los directores de EBA con aula a cargo o dictado de clases.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|--|---|--|--|---|
| S4 Seguimiento de los aprendizajes | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias D1S4C2_EBA Informes de progreso con niveles de logro D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1_EBA Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias D1S4C2_EBA Informes de progreso con niveles de logro D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |
| S5 Participación de la comunidad educativa | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa D2S5C3* Alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa D2S5C4* Muy alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes D2S5C5 Funcionamiento del CONEI |
| S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S6C1* Mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE | D2S6C2* Alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE D2S6C3* Buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE | D2S6C4* Muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE D2S6C5* Muy buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE D2S6C6 Acciones para que las relaciones interpersonales en la IE sean buenas |
| S7 Gestión de la convivencia escolar | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidentes y personal responsable del registro en portal SíseVe D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar | D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidentes y personal responsable del registro en portal SíseVe D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar D2S7C4_EBA Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE | D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidentes y personal responsable del registro en portal SíseVe D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar D2S7C4_EBA Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE D2S7C6 Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|--|---|---|
| S8 Seguridad y salubridad | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes</p> <p>D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> <p>D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes</p> <p>D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> <p>D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos</p> <p>D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> | <p>D3S8C1* IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes</p> <p>D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> <p>D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres</p> <p>D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos</p> <p>D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> <p>D3S8C7 Prevención de situaciones que amenazan la salud, seguridad o integridad de los estudiantes</p> |
| S9 Gestión de los recursos educativos | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu</p> | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu</p> <p>D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu</p> | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu</p> <p>D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu</p> <p>D3S9C3 Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica</p> |
| S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación²⁹ | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos</p> | <p>D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos</p> <p>D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos</p> <p>D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo</p> <p>D3S10C4_EBA Registro oportuno de matrícula en SIAGIE</p> | <p>D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos</p> <p>D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos</p> <p>D3S10C3 Cumplimiento de horario de trabajo del personal docente y directivo</p> <p>D3S10C4_EBA Registro oportuno de matrícula en SIAGIE</p> <p>D3S10C5 Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad</p> |

²⁹ La subdimensión *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBA.

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|--|---|--|--|--|
| S11 Gestión transparente de los recursos financieros ³⁰ | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa D3S11C4 ³¹ Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento D3S11C5 Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas |

³⁰ La subdimensión *Gestión transparente de los recursos financieros* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBA.

³¹ En los casos en los que el CEBA comparta el mismo local educativo con otra institución de EBR, solo se considerará el Criterio D3S11C4 si los montos por concepto de mantenimiento y/o acondicionamiento son asignados la persona responsable de mantenimiento del CEBA. En los casos en los que el monto es asignado a la institución de la otra modalidad, no corresponderá evaluar este criterio al director del CEBA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo VIII: Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IE de Educación Básica Especial-EBE

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|--|---|---|
| S1 Planificación curricular | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C2* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de cierta utilidad</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C4* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de utilidad D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica</p> | <p>D1S1C1* Cumplimiento de planificación de las experiencias de aprendizaje D1S1C6* Apoyo pedagógico para la planificación curricular de alta utilidad D1S1C3* Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C5 Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica D1S1C7* Espacios para la planificación curricular colegiada</p> |
| S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula³² | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S2C1* Mediano cumplimiento del monitoreo</p> | <p>D1S2C2* Alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo</p> | <p>D1S2C4* Muy alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3 Organización de información obtenida en el monitoreo D1S2C5 Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo</p> |
| S3 Fortalecimiento del trabajo docente | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C2* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de cierta utilidad D1S3C3³³ Retroalimentación a la práctica pedagógica de cierta utilidad</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C4* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de utilidad D1S3C5* Retroalimentación a la práctica pedagógica de utilidad D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico</p> | <p>D1S3C1 Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C7* Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de alta utilidad D1S3C8* Retroalimentación a la práctica pedagógica de alta utilidad D1S3C6 Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico D1S3C9 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado</p> |

³² La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores de EBE con aula a cargo o dictado de clases.

³³ Los criterios D1S3C3*, D1S3C5* y D1S3C8* no se consideran en la evaluación del desempeño de los directores de EBE con aula a cargo o dictado de clases.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código

NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|--|---|--|---|---|
| S4 Seguimiento de los aprendizajes | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias D1S4C2_EBE Informes de progreso con niveles de logro D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora | D1S4C1_EBE Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias D1S4C2_EBE Informes de progreso con niveles de logro D1S4C3 Generación de espacios para el análisis y la reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora D1S4C4 Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |
| S5 Participación de la comunidad educativa | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa D2S5C2 Promoción de participación de las familias D2S5C3* Alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes | D2S5C1 Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa D2S5C2 Promoción de participación de las familias D2S5C4* Muy alto liderazgo democrático del directivo en la gestión de la participación de docentes D2S5C5 Funcionamiento del CONEI |
| S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S6C1* Mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE | D2S6C2* Alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE D2S6C3* Buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE | D2S6C4* Muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE D2S6C5* Muy buenas relaciones interpersonales del directivo con los docentes de la IE D2S6C6 Acciones para que las relaciones interpersonales en la IE sean buenas |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|--|---|--|---|---|
| S7 Gestión de la convivencia escolar | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE</p> | <p>D2S7C1 IE cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S7C2* IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en portal SíseVe D2S7C3 Identificación de situaciones de violencia escolar D2S7C4 Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa y difundidas entre ellos D2S7C5 Atención de situaciones de violencia escolar en la IE D2S7C6 Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar</p> |
| S8 Seguridad y salubridad | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S8C1_EBE* IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S8C1_EBE* IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante</p> | <p>D3S8C1_EBE* IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes D3S8C2* IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes D3S8C3* IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres D3S8C4 IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres D3S8C5 Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos D3S8C6* Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante D3S8C7 Prevención de situaciones que amenacen la salud, seguridad o integridad de los estudiantes</p> |
| S9 Gestión de los recursos educativos | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu</p> | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu</p> | <p>D3S9C1 Distribución oportuna y cobertura del material educativo para los estudiantes enviado por el Minedu D3S9C2 Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu D3S9C3 Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
 "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL"

Código
NT-- 01-MINEDU

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|--|--|--|
| S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación³⁴ | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos D3S10C3 Cumplimiento del horario de trabajo del personal docente y directivo D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE | D3S10C1 Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos D3S10C2* Acceso al servicio educativo sin condicionamientos D3S10C3 Cumplimiento de horario de trabajo del personal docente y directivo D3S10C4 Registro oportuno de matrícula en SIAGIE D3S10C5 Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad |
| S11 Gestión transparente de los recursos financieros³⁵ | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento | D3S11C1 Integridad en la gestión de los recursos financieros D3S11C2 Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas D3S11C3 Generación o captación y uso de los recursos financieros de la IE según normativa D3S11C4 Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento D3S11C5 Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas |

³⁴ La subdimensión *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBE.

³⁵ La subdimensión *Gestión transparente de los recursos financieros* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores de EBE.

Anexo IX: Modelo de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de CETPRO

1. Dimensiones y subdimensiones

El modelo de evaluación del desempeño en cargos directivos de CETPRO toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo, y es a partir del cual se han definido tres (3) dimensiones: Gestión de los procesos pedagógicos, Gestión del bienestar y Gestión de las condiciones operativas. En el marco de la presente evaluación, estas dimensiones consideran lo siguiente:

- **Gestión de los procesos pedagógicos:** las acciones que el directivo realiza para garantizar la planificación curricular de los docentes, el monitoreo de la práctica pedagógica en el aula, el fortalecimiento de las competencias docentes, así como el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- **Gestión del bienestar:** las acciones que el directivo realiza para gestionar una convivencia institucional armoniosa en el CETPRO y fomentar la participación de la comunidad educativa.
- **Gestión de las condiciones operativas:** las acciones que el directivo realiza para contar con ambientes seguros y salubres en el CETPRO, gestionar el uso de los materiales, equipos y herramientas con los que cuenta el CETPRO, y gestionar de manera transparente los recursos financieros del CETPRO.

Para valorar estas dimensiones, se han planteado nueve (9) subdimensiones (cuatro para la primera dimensión, dos para la segunda y tres para la tercera). En la siguiente tabla se presentan las tres (3) dimensiones con sus respectivas subdimensiones.

Tabla 6
Dimensiones y subdimensiones del modelo de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de CETPRO

| Dimensión | Subdimensión |
|--|---|
| I. Gestión de los procesos pedagógicos | S1 Planificación curricular |
| | S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* |
| | S3 Fortalecimiento del trabajo docente |
| | S4 Seguimiento de los aprendizajes |
| II. Gestión del bienestar | S5 Participación de la comunidad educativa |
| | S6 Gestión de la convivencia institucional |
| III. Gestión de las condiciones operativas | S7 Seguridad y salubridad |
| | S8 Gestión de materiales, equipos y herramientas |
| | S9 Gestión transparente de los recursos financieros |

* Para efectos de la evaluación de esta subdimensión, el término aula no se refiere únicamente al salón de clase, sino en general a los espacios educativos en los que el docente y los estudiantes interactúan (por ejemplo, el patio, los laboratorios, los talleres, el lugar visitado durante un trabajo de campo, etc.).

Las nueve (9) subdimensiones que forman parte del modelo de evaluación se han definido de la siguiente manera:

- **S1 Planificación curricular:** se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de que los docentes cuenten con sus documentos de planificación curricular, los cuales son elaborados con el apoyo pedagógico ofrecido por el CETPRO. Se evalúa también que el directivo sea capaz de brindar a sus docentes la asesoría pedagógica que requieren.
- **S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula:** se valoran las acciones que el directivo lidera para conocer la práctica pedagógica del docente en el aula: programación y realización

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código XX-000-00-MINEDU |
|---|--|----------------------------|

del monitoreo del trabajo docente en el aula, así como el tratamiento de la información recolectada a partir de la observación.

- **S3 Fortalecimiento del trabajo docente:** se valoran las acciones que el directivo lidera para la mejora de las competencias pedagógicas de los docentes como promover su participación en acciones formativas, gestionar espacios de fortalecimiento y brindarles retroalimentación sobre su práctica en el aula.
- **S4 Seguimiento de los aprendizajes:** se valoran las acciones que el directivo lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna de sus avances y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.
- **S5 Participación de la comunidad educativa:** se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de la constitución de instancias formales de participación, así como el liderazgo democrático que demuestra al involucrar a los docentes y los estudiantes en la toma de decisiones del CETPRO.
- **S6 Gestión de la convivencia institucional:** se valoran las acciones que el directivo realiza para promover y mantener una buena convivencia institucional, a través de la elaboración participativa de las normas de convivencia con su respectiva difusión, la promoción de las buenas relaciones interpersonales entre los docentes, así como la identificación, registro y atención de situaciones de violencia escolar y hostigamiento sexual.
- **S7 Seguridad y salubridad:** se valoran las acciones que el directivo realiza para garantizar que el CETPRO sea un espacio seguro y saludable para los estudiantes, como mantener los espacios libres de riesgo, organizar al personal para actuar ante situaciones de emergencias o desastres, o que afecten la seguridad de los estudiantes, y acondicionar el CETPRO para la evacuación ante emergencias o desastres.
- **S8 Gestión de materiales, equipos y herramientas:** se valoran las acciones que el directivo realiza para asegurar el equipamiento del CETPRO, así como el uso y conservación de equipos y herramientas.
- **S9 Gestión transparente de los recursos financieros:** se valora que el directivo, de acuerdo con la normatividad vigente, realice una gestión transparente de los recursos financieros del CETPRO, sean estos generados por este o asignados por el sistema educativo, demostrando integridad al administrarlos y al rendir cuentas.

2. Calificación de cada subdimensión

Cada subdimensión es valorada con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión del desempeño del directivo respecto de los aspectos valorados en cada una de las subdimensiones. Para efectos de esta evaluación, se asigna el puntaje uno (1) al nivel *muy deficiente*, dos (2) al nivel *en proceso*, tres (3) al nivel *suficiente*, y cuatro (4) al nivel *destacado* en el desempeño.

La calificación de cada subdimensión se obtiene de la verificación del cumplimiento de los criterios que la componen, los que, a su vez, son valorados en función de los indicadores establecidos para estos. En las fichas técnicas desarrolladas en el anexo VI se presentan qué condiciones se deben cumplir para ubicarse en cada nivel.

3. Criterios e indicadores de evaluación

Para determinar el nivel de cada subdimensión se establecen criterios de evaluación. Estos criterios, a su vez, son valorados en función de indicadores. El cumplimiento de estos indicadores se determina a partir de la evidencia que recoge el Comité de Evaluación y, en los casos que corresponda, de la información obtenida por los sistemas de información del Minedu, de la DRE o de la UGEL. Para determinar el cumplimiento de cada criterio, se debe verificar que todos los indicadores comprendidos en su valoración se cumplan.

| | | | |
|--|--------------------------------|--|----------------------------|
|  PERÚ | Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código XX-000-00-MINEDU |
|--|--------------------------------|--|----------------------------|

En el *Instructivo para el Comité de Evaluación* para esta modalidad se describen las evidencias, así como las fuentes de información y los procedimientos que debe seguir el Comité de Evaluación para determinar el cumplimiento de los criterios.

4. Obtención del puntaje final

El puntaje final se calcula según el perfil del cargo directivo, considerando la condición de si el directivo ejerce o no función docente como parte de su cargo, de acuerdo a los perfiles establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 7
Perfiles comprendidos en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de CETPRO

| Dimensión | Subdimensión | Perfiles comprendidos | |
|--|--|---|---|
| | | Directivo de CETPRO sin función docente | Directivo de CETPRO con función docente |
| I. Gestión de los procesos pedagógicos | S1 Planificación curricular | ✓ | ✓ |
| | S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula | ✓ | -- |
| | S3 Fortalecimiento del trabajo docente | ✓ | ✓ |
| | S4 Seguimiento de los aprendizajes | ✓ | ✓ |
| II. Gestión del bienestar | S5 Participación de la comunidad educativa | ✓ | ✓ |
| | S6 Gestión de la convivencia institucional | ✓ | ✓ |
| III. Gestión de las condiciones operativas | S7 Seguridad y salubridad | ✓ | ✓ |
| | S8 Gestión de materiales, equipos y herramientas | ✓ | ✓ |
| | S9 Gestión transparente de los recursos financieros | ✓ | ✓ |

Dicho puntaje final es el promedio de las calificaciones recibidas en las subdimensiones antes señaladas.

El **puntaje final** de la evaluación del desempeño de directivos **sin función docente** se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \frac{S1 + S2 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9}{9}$$

Donde S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8 y S9 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 9.

El **puntaje final** de la evaluación del desempeño de directivos **con función docente** se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \frac{S1 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9}{8}$$

Donde S1, S3, S4, S5, S6, S7, S8 y S9 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 9, menos la subdimensión 2.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Fichas técnicas de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de CETPRO

En este anexo, se presentan las fichas técnicas de cada subdimensión del modelo de evaluación del desempeño en el cargo de directivo de CETPRO. Los criterios serán valorados por el Comité de Evaluación, que deberá recabar evidencia para determinar el cumplimiento de cada criterio de evaluación.

A continuación, se presenta, a modo de ejemplo, una de las fichas técnicas a fin de identificar sus principales elementos.

| FICHA TÉCNICA N. ° 5 – ETP | | | |
|---|--|--|---|
| Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR | | | |
| Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa | | | |
| Se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de la constitución de instancias formales de participación, así como el liderazgo democrático que demuestra al involucrar a los docentes y los estudiantes en la toma de decisiones del CETPRO. | | | |
| a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión | | | |
| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2_ETP Liderazgo democrático en la gestión de la participación de los docentes y estudiantes | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2_ETP Liderazgo democrático en la gestión de la participación de los docentes y estudiantes Y D2S5C3_ETP Funcionamiento del CONEI |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| | |
|---|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. | Criterio: característica o atributo del desempeño exigido para alcanzar un nivel. |
| NIVEL 2 Criterio D2S5C1_ETP: En el CETPRO <u>se han constituido instancias formales de participación de la comunidad educativa.</u> Indicador: El directivo muestra que en el CETPRO se ha constituido el CONEI, de acuerdo con la normatividad vigente. | Indicador: dato cualitativo o cuantitativo exigido para dar por cumplido el criterio. |
| NIVEL 3 Criterio D2S5C1_ETP Y Criterio D2S5C2_ETP: El directivo tiene un liderazgo democrático en la gestión de la participación de los docentes y estudiantes en las decisiones del CETPRO. Indicador 1: Los docentes o sus representantes participan en la toma de decisiones del CETPRO sobre aquellos asuntos que les competen. Indicador 2: Los estudiantes o sus representantes participan en la toma de decisiones del CETPRO sobre aquellos asuntos que les competen. | |
| NIVEL 4 Criterio D2S5C1_ETP Y Criterio D2S5C2_ETP Y Criterio D2S5C3_ETP: El CONEI funciona como una instancia de representación de la comunidad educativa. Indicador: El directivo muestra que el CONEI del CETPRO se encuentra en funcionamiento como instancia de representación de la comunidad educativa, de acuerdo con la normatividad vigente. Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S5C1_ETP. | |

FICHA TÉCNICA N. ° 1 – ETP

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Subdimensión 1. Planificación curricular

Se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de que los docentes cuenten con sus documentos de planificación curricular, los cuales son elaborados con el apoyo pedagógico ofrecido por el CETPRO. Se evalúa también que el directivo sea capaz de brindar a sus docentes la asesoría pedagógica que requieren.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|---|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S1C1_ETP Cumplimiento de planificación de unidades didácticas | D1S1C1_ETP Cumplimiento de planificación de unidades didácticas Y D1S1C2_ETP Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C3_ETP Apoyo pedagógico para elaboración de documentos curriculares Y D1S1C4_ETP Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica | D1S1C1_ETP Cumplimiento de planificación de unidades didácticas Y D1S1C2_ETP Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje Y D1S1C3_ETP Apoyo pedagógico para elaboración de documentos curriculares Y D1S1C4_ETP Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica Y D1S1C5_ETP Espacios para la planificación curricular colegiada |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S1C1_ETP: En el CETPRO se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de sus unidades didácticas. Indicador: Al menos el 80% de los docentes del CETPRO cuentan con la planificación de la unidad didáctica que corresponde a la fecha de la revisión por parte del Comité de Evaluación (correspondiente al grupo de estudiantes y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la revisión) o, en caso de que no cuenten con ella, el directivo muestra que tiene en su archivo una copia física o electrónica del documento, o muestra evidencia de que ha realizado |

| | |
|---|---|
| <p>acciones para que los docentes que no cumplieron con su elaboración cuenten con el documento (como memorandos de llamada de atención o actas de compromisos firmadas por los docentes, entre otros).</p> | <p>NIVEL 3 Criterio D1S1C1_ETP Y Criterio D1S1C2_ETP: En el CETPRO se desarrollan acciones para que los docentes cuenten con la planificación de sus sesiones o actividades de aprendizaje. Indicador: Al menos el 80% de los docentes del CETPRO cuentan con la planificación de la sesión o actividad de aprendizaje que corresponde a la fecha de la revisión por parte del Comité de Evaluación (correspondiente al grupo de estudiantes y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la revisión) o, en caso de que no cuenten con ella, el directivo muestra que tiene en su archivo una copia física o electrónica de los documentos, o muestra evidencia de que ha realizado acciones para que los docentes que no cumplieron con su elaboración cuenten con la documentación (como memorandos de llamada de atención o actas de compromisos firmadas por los docentes, entre otros).</p> |
| <p>Y Criterio D1S1C3_ETP: En el CETPRO se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular. Indicador: Al menos el 70% de los docentes han recibido por parte del CETPRO asesoría para la elaboración de sus documentos curriculares (unidades didácticas y sesiones o actividades de aprendizaje) en los últimos doce (12) meses de gestión.</p> | <p>Y Criterio D1S1C4_ETP: El directivo cuenta con los conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica a los docentes en la elaboración de los documentos curriculares del CETPRO. Indicador: El directivo presenta un módulo y una de sus unidades didácticas con una de sus sesiones o actividades de aprendizaje, y puede demostrar que se cumplen algunos criterios básicos de calidad: los componentes de la unidad didáctica (capacidad y criterios de evaluación) guardan correspondencia con la programación curricular del módulo, los que además se encuentran vinculados con los principales elementos de la sesión (aprendizajes, criterios o indicadores de evaluación). Asimismo, que en la sesión o actividad de aprendizaje se proponen acciones que parten de las características de los estudiantes (contexto, intereses y necesidades), y que se orientan hacia el logro de los aprendizajes previstos.</p> |
| <p>NIVEL 4 Criterio D1S1C1_ETP Y Criterio D1S1C2_ETP Y Criterio D1S1C3_ETP Y Criterio D1S1C4_ETP Y Criterio D1S1C5_ETP: En el CETPRO se generan espacios para la planificación curricular colegiada.</p> | <p>Indicador: El directivo presenta evidencia que demuestra que en el CETPRO se han generado espacios para que los docentes elaboren o reajusten de manera colegiada sus documentos curriculares (unidades didácticas o sesiones o actividades de aprendizaje).</p> |
| | |

FICHA TÉCNICA N. ° 2 – ETP

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Subdimensión 2. Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula³⁶

Se valoran las acciones que el directivo lidera para conocer la práctica pedagógica del docente en el aula: programación y realización del monitoreo del trabajo docente en el aula, así como el tratamiento de la información recolectada a partir de la observación.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S2C1_ETP Mediano cumplimiento del monitoreo | D1S2C2_ETP Alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3_ETP Organización de información obtenida en el monitoreo | D1S2C2_ETP Alto cumplimiento del monitoreo Y D1S2C3_ETP Organización de información obtenida en el monitoreo Y D1S2C4_ETP Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|--|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D1S2C1_ETP: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula ³⁷ tiene <u>mediano cumplimiento</u> . Indicador 1: En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes del CETPRO. Indicador 2: En el CETPRO, al día de la verificación por parte del Comité de Evaluación, se ha realizado por lo menos una visita de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para todos los docentes con visitas programadas. |
| NIVEL 3 Criterio D1S2C2_ETP: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene <u>alto cumplimiento</u> . Indicador 1: En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes del CETPRO. |

³⁶ La subdimensión *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de directivos de CETPRO con aula a cargo o con carga horaria.

³⁷ Para efectos de la evaluación de esta subdimensión, el término aula no se refiere únicamente al salón de clase, sino en general a los espacios educativos en los que el docente y los estudiantes interactúan (por ejemplo, el patio, los laboratorios, los talleres, el lugar visitado durante un trabajo de campo, etc.).

Indicador 2: En el CETPRO, al día de la verificación por parte del Comité de Evaluación, se ha realizado por lo menos dos visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para todos los docentes con visitas programadas.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D1S2C1_ETP**.

Y

Criterio D1S2C3_ETP: El directivo organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Indicador: El directivo muestra que la información recogida durante el monitoreo ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias.

NIVEL 4

Criterio D1S2C2_ETP

Y

Criterio D1S2C3_ETP

Y

Criterio D1S2C4_ETP: El directivo analiza los resultados obtenidos a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Indicador: El directivo muestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica, a partir del análisis de la información recogida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula.

FICHA TÉCNICA N. ° 3 – ETP

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Subdimensión 3. Fortalecimiento del trabajo docente

Se valoran las acciones que el directivo lidera para la mejora de las competencias pedagógicas de los docentes como promover su participación en acciones formativas, gestionar espacios de fortalecimiento y brindarles retroalimentación sobre su práctica en el aula.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S3C1_ETP Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C2_ETP Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes</p> | <p>D1S3C1_ETP Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C3_ETP Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico Y D1S3C4_ETP Retroalimentación a la práctica pedagógica</p> | <p>D1S3C1_ETP Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y D1S3C3_ETP Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico Y D1S3C4_ETP Retroalimentación a la práctica pedagógica Y D1S3C5_ETP Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| <p>Criterio D1S3C1_ETP: El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en los últimos doce (12) meses de gestión ha impulsado que los docentes del CETPRO participen en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D1S3C2_ETP: En el CETPRO se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en el CETPRO se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras).</p> <p>Consideraciones:</p> |

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento a las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

NIVEL 3

Criterio D1S3C1_ETP

Y

Criterio D1S3C3_ETP: En el CETPRO se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.

Indicador 1: El directivo muestra que en el CETPRO se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.

Indicador 2: El directivo muestra que en el CETPRO se ha implementado, en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) que responde, por lo menos, a una de las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico.

Consideraciones:

Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento a las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL. Sin embargo, la información recabada en las visitas de monitoreo sí puede ser considerada para el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento docente.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S3C2_ETP.

Y

Criterio D1S3C4_ETP: En el CETPRO se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica.

Indicador: Al menos el 70% de los docentes del CETPRO han recibido retroalimentación sobre su práctica pedagógica en el aula, por lo menos en una ocasión, en los últimos doce (12) meses de gestión.

NIVEL 4

Criterio D1S3C1_ETP

Y

Criterio D1S3C3_ETP

Y

Criterio D1S3C4_ETP

Y

Criterio D1S3C5_ETP: El directivo propicia espacios de trabajo colegiado entre docentes para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas.

Indicador: El directivo muestra que propicia espacios de trabajo colegiado entre los docentes para el intercambio de experiencias o la reflexión sobre sus prácticas pedagógicas.

FICHA TÉCNICA N. ° 4 – ETP

Dimensión 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Subdimensión 4. Seguimiento de los aprendizajes

Se valoran las acciones que el directivo lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes como la comunicación oportuna de sus avances y la generación de espacios para la reflexión y el análisis sobre los resultados de los aprendizajes e identificación de oportunidades de mejora.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D1S4C1_ETP Gestión de entrega de información periódica sobre avances en el aprendizaje</p> <p>D1S4C2_ETP Generación de espacios para el análisis y reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora</p> <p>D1S4C3_ETP Seguimiento al desarrollo de capacidades durante las prácticas preprofesionales</p> | <p>D1S4C1_ETP Gestión de entrega de información periódica sobre avances en el aprendizaje Y</p> <p>D1S4C2_ETP Generación de espacios para el análisis y reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y</p> <p>D1S4C3_ETP Seguimiento al desarrollo de capacidades durante las prácticas preprofesionales Y</p> | <p>D1S4C1_ETP Gestión de entrega de información periódica sobre avances en el aprendizaje Y</p> <p>D1S4C2_ETP Generación de espacios para el análisis y reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora Y</p> <p>D1S4C3_ETP Seguimiento al desarrollo de capacidades durante las prácticas preprofesionales Y</p> <p>D1S4C4_ETP Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |
| Criterio D1S4C1_ETP: En el CETPRO se gestiona la entrega periódica de información a los estudiantes con respecto al avance en su aprendizaje. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Indicador: Para una muestra de módulos ocupacionales desarrollados en el presente año lectivo, el CETPRO ha realizado la entrega periódica a los estudiantes de información sobre los logros y dificultades en su aprendizaje.</p> | | |
| <p>NIVEL 3</p> | | |
| <p>Criterio D1S4C1_ETP</p> | | |
| <p>Y</p> | | |
| <p>Criterio D1S4C2_ETP: En el CETPRO se generan espacios para que los docentes reflexionen sobre el avance en el aprendizaje de los estudiantes e identifiquen oportunidades de mejora para el desarrollo de sus competencias.</p> | | |
| <p>Indicador 1: El directivo muestra que en el CETPRO se han realizado acciones (jornadas, reuniones, talleres, entre otras) para que los docentes analicen los resultados sobre el avance en el aprendizaje y reflexionen sobre los logros y dificultades de los estudiantes.</p> | | |
| <p>Indicador 2: El directivo muestra que en el CETPRO, a partir de la reflexión sobre los resultados de aprendizaje, se han identificado oportunidades de mejora para el desarrollo de las competencias de los estudiantes en, por lo menos, un programa de estudio.</p> | | |
| <p>Y</p> | | |
| <p>Criterio D1S4C3_ETP: En el CETPRO se realiza el seguimiento al desarrollo de capacidades de los estudiantes durante la realización de las prácticas preprofesionales.</p> | | |
| <p>Indicador: El directivo muestra que en el CETPRO, en los últimos doce (12) meses, durante la realización de las prácticas preprofesionales, se ha recogido información de manera periódica sobre el avance en el desarrollo de las capacidades de los estudiantes.</p> | | |
| <p>NIVEL 4</p> | | |
| <p>Criterio D1S4C1_ETP</p> | | |
| <p>Y</p> | | |
| <p>Criterio D1S4C2_ETP</p> | | |
| <p>Y</p> | | |
| <p>Criterio D1S4C3_ETP</p> | | |
| <p>Y</p> | | |
| <p>Criterio D1S4C4_ETP: En el CETPRO se cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes.</p> | | |
| <p>Indicador: El directivo muestra que el CETPRO cuenta con estrategias para la mejora de los aprendizajes que, para al menos un programa de estudio, atienden de manera específica las dificultades identificadas en el análisis de los resultados de los aprendizajes y son coherentes con los lineamientos académicos de la modalidad.</p> | | |
| <p>Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S4C2_ETP.</p> | | |

FICHA TÉCNICA N. ° 5 – ETP

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa

Se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de la constitución de instancias formales de participación, así como el liderazgo democrático que demuestra al involucrar a los docentes y los estudiantes en la toma de decisiones del CETPRO.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|--|--|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2_ETP Liderazgo democrático en la gestión de la participación de docentes y estudiantes | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa Y D2S5C2_ETP Liderazgo democrático en la gestión de la participación de docentes y estudiantes Y D2S5C3_ETP Funcionamiento del CONEI |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D2S5C1_ETP: En el CETPRO se han constituido instancias formales de participación de la comunidad educativa. Indicador: El directivo muestra que en el CETPRO se ha constituido el CONEI, de acuerdo con la normatividad vigente. |
| NIVEL 3 Criterio D2S5C1_ETP Y Criterio D2S5C2_ETP: El directivo tiene un liderazgo democrático en la gestión de la participación de los docentes y estudiantes en las decisiones del CETPRO. Indicador 1: Los docentes o sus representantes participan en la toma de decisiones del CETPRO sobre aquellos asuntos que les competen. Indicador 2: Los estudiantes o sus representantes participan en la toma de decisiones del CETPRO sobre aquellos asuntos que les competen. |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código XX-000-00-MINEDU |
|---|--|----------------------------|

NIVEL 4
Criterio D2S5C1_ETP

Y

Criterio D2S5C2_ETP

Y

Criterio D2S5C3_ETP: El CONEI funciona como una instancia de representación de la comunidad educativa.

Indicador: El directivo muestra que el CONEI del CETPRO se encuentra en funcionamiento como instancia de representación de la comunidad educativa, de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D1S5C1_ETP**.

FICHA TÉCNICA N. ° 6 – ETP

Dimensión 2: GESTIÓN DEL BIENESTAR

Subdimensión 6. Gestión de la convivencia institucional

Se valoran las acciones que el directivo realiza para promover y mantener una buena convivencia institucional, a través de la elaboración participativa de las normas de convivencia con su respectiva difusión, la promoción de las buenas relaciones interpersonales entre los docentes, así como la identificación, registro y atención de situaciones de violencia escolar y hostigamiento sexual.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D2S6C1_ETP CETPRO cuenta con normas de convivencia aprobadas Y</p> <p>D2S6C2_ETP CETPRO cuenta con Libro de Registro de Incidencias Y</p> <p>D2S6C3_ETP Identificación de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO</p> | <p>D2S6C1_ETP CETPRO cuenta con normas de convivencia aprobadas Y</p> <p>D2S6C2_ETP CETPRO cuenta con Libro de Registro de Incidencias Y</p> <p>D2S6C3_ETP Identificación de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO Y</p> <p>D2S6C4_ETP Atención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO Y</p> <p>D2S6C5_ETP Comité de Defensa del estudiante conformado Y</p> <p>D2S6C6_ETP Normas de convivencia elaboradas con docentes y estudiantes y difundidas entre ellos Y</p> <p>D2S6C7_ETP Promoción de las buenas relaciones interpersonales entre</p> | <p>D2S6C1_ETP CETPRO cuenta con normas de convivencia aprobadas Y</p> <p>D2S6C2_ETP CETPRO cuenta con Libro de Registro de Incidencias Y</p> <p>D2S6C3_ETP Identificación de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO Y</p> <p>D2S6C4_ETP Atención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO Y</p> <p>D2S6C5_ETP Comité de Defensa del estudiante conformado Y</p> <p>D2S6C6_ETP Normas de convivencia elaboradas con docentes y estudiantes y difundidas entre ellos Y</p> <p>D2S6C7_ETP Promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal</p> |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|---|
| | | el personal docente del CETPRO | docente del CETPRO Y D2S6C8_ETP Acciones para la prevención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO |
|--|--|--------------------------------|---|

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

NIVEL 1

No cumple con lo exigido en el nivel 2.

NIVEL 2

Criterio D2S6C1_ETP: El CETPRO cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el periodo académico correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador: El directivo muestra que las normas de convivencia del CETPRO han sido aprobadas al inicio del periodo académico correspondiente, mediante resolución directoral y forman parte del reglamento interno.

Y

Criterio D2S6C2_ETP: En el CETPRO se cuenta con el Libro de Registro de Incidencias.

Indicador: El directivo muestra que el CETPRO cuenta con el Libro de Registro de Incidencias.

Criterio D2S6C3_ETP: El directivo identifica situaciones de violencia y hostigamiento sexual que se presentan en un CETPRO.

Indicador: El directivo reconoce situaciones de violencia y hostigamiento sexual que pueden presentarse en un CETPRO, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

NIVEL 3

Criterio D2S6C1_ETP

Y

Criterio D2S6C2_ETP

Y

Criterio D2S6C3_ETP

Y

Criterio D2S6C4_ETP: El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia y hostigamiento sexual que se presentan en el CETPRO.

Indicador: El directivo demuestra conocer los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de las situaciones de violencia y hostigamiento sexual.

Y

Criterio D2S6C5_ETP: En el CETPRO se ha conformado el Comité de Defensa del estudiante, según la normativa vigente.

Indicador: En el CETPRO se ha conformado el Comité de Defensa del estudiante, de acuerdo con la normativa vigente y mediante resolución directoral.

Y

Criterio D2S6C6_ETP: Las normas de convivencia del CETPRO se han elaborado o actualizado con la participación de los docentes y estudiantes y se han difundido entre todos sus integrantes.

Indicador 1: El directivo muestra que las normas de convivencia del CETPRO se han elaborado o actualizado con la participación de los docentes y estudiantes o sus representantes.

| | | |
|--|--|--|
| <p>Indicador 2: El directivo muestra que las normas de convivencia del CETPRO se han difundido entre el personal docente y los estudiantes.</p> <p>Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S6C1_ETP.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C7_ETP: El directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente del CETPRO.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que ha realizado acciones para la promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente del CETPRO.</p> | | |
| <p>NIVEL 4</p> <p>Criterio D2S6C1_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C2_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C3_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C4_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C5_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C6_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C7_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D2S6C8_ETP: El directivo realiza acciones para la prevención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que en el CETPRO se han realizado acciones para la prevención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual.</p> | | |

FICHA TÉCNICA N. ° 7 – ETP

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Subdimensión 7. Seguridad y salubridad

Se valoran las acciones que el directivo realiza para garantizar que el CETPRO sea un espacio seguro y saludable para los estudiantes, como mantener los espacios libres de riesgo, organizar al personal para actuar ante situaciones de emergencias o desastres, o que afecten la seguridad de los estudiantes, y acondicionar el CETPRO para la evacuación ante emergencias o desastres.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S7C1_ETP CETPRO espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S7C2_ETP CETPRO libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> | <p>D3S7C1_ETP CETPRO espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S7C2_ETP CETPRO libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S7C3_ETP CETPRO acondicionado ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S7C4_ETP CETPRO organizado ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S7C1_ETP CETPRO espacio seguro para la integridad física de los estudiantes Y D3S7C2_ETP CETPRO libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y D3S7C3_ETP CETPRO acondicionado ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S7C4_ETP CETPRO organizado ante situaciones de emergencia y desastres Y D3S7C5_ETP Aplicación de normas de seguridad y salud en el trabajo</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D3S7C1_ETP: El CETPRO es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes. Indicador 1: Todas las aulas y los talleres inspeccionados son espacios libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (vidrios en riesgo de caer o sin protección al alcance de los estudiantes, cables de electricidad expuestos con partes vivas, equipos y herramientas que por sus condiciones podrían causar daño, entre otros). |

| | |
|--|---|
| <p>Indicador 2: Todos los espacios abiertos de uso común del CETPRO inspeccionados se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (buzones sin tapa o con tapa rota, paredes o columnas en riesgo de caer, estructuras de maquinarias a punto de romperse, entre otros) o, de existir, estos tienen acceso restringido o señales de peligro.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C2_ETP: El CETPRO es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.</p> <p>Indicador: Todos los espacios del CETPRO inspeccionados que son para el uso de los estudiantes (aulas, SS.HH., lugares de expendio de alimentos y áreas de recreo o descanso) se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras (como residuos descompuestos, acumulación de residuos en proceso de descomposición, contenedores de desperdicios desbordados, sustancias peligrosas para la salud al alcance de los estudiantes, entre otros).</p> | <p>NIVEL 3</p> <p>Criterio D3S7C1_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C2_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C3_ETP: El CETPRO se encuentra acondicionado para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.</p> <p>Indicador: El CETPRO cuenta con señaléticas de zona segura y para evacuación; rutas de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso; zonas de seguridad libres de objetos; botiquín equipado y accesible; planos y/o esquemas y/o croquis de señalización con rutas de evacuación para la actuación ante emergencias y desastres.</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C4_ETP: El CETPRO está organizado para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.</p> <p>Indicador: El directivo muestra que el CETPRO cuenta con equipos organizados, conformados por personal de la institución y estudiantes, y preparados (mediante la realización de capacitaciones, simulacros, etc.) para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.</p> |
| <p>NIVEL 4</p> <p>Criterio D3S7C1_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C2_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C3_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C4_ETP</p> <p>Y</p> <p>Criterio D3S7C5_ETP: En el CETPRO se aplican normas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Indicador 1: El directivo muestra que el CETPRO cuenta con normas de seguridad y salud en el trabajo, las que toman en cuenta las características de las diferentes especialidades ofrecidas.</p> <p>Indicador 2: En todas las aulas y talleres inspeccionados se aplican las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas.</p> | |

FICHA TÉCNICA N. ° 8 – ETP

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Subdimensión 8. Gestión de materiales, equipos y herramientas

Se valoran las acciones que el directivo realiza para asegurar el equipamiento del CETPRO, así como el uso y conservación de equipos y herramientas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|--|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D3S8C1_ETP CETPRO cuenta con equipamiento básico | D3S8C1_ETP CETPRO cuenta con equipamiento básico Y D3S8C2_ETP Buen uso y conservación de equipos y herramientas | D3S8C1_ETP CETPRO cuenta con equipamiento básico Y D3S8C2_ETP Buen uso y conservación de equipos y herramientas Y D3S8C3_ETP Proyectos productivos o alianzas estratégicas para adquisición de materiales, equipos o herramientas |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| |
|---|
| NIVEL 1 No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 Criterio D3S8C1_ETP: El CETPRO cuenta con el equipamiento básico para el desarrollo del servicio educativo, según la oferta formativa. Indicador: El directivo muestra que el CETPRO cuenta con las herramientas y equipos básicos en condiciones operativas para desarrollar todos los módulos ocupacionales y/o de especialidad ofertados. |
| NIVEL 3 Criterio D3S8C1_ETP Y Criterio D3S8C2_ETP: En el CETPRO se garantiza el buen uso y la conservación de los equipos y herramientas. Indicador 1: En las aulas y los talleres del CETPRO inspeccionados se hace buen uso de los equipos y herramientas durante el desarrollo de las sesiones. Indicador 2: El directivo muestra que el CETPRO cuenta con un plan para el mantenimiento y reposición de los equipos y herramientas vigente para los doce (12) últimos meses. Indicador 3: El directivo muestra que en el CETPRO el mantenimiento y reposición de los equipos y herramientas se desarrolla según lo planificado. |
| NIVEL 4 |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código XX-000-00-MINEDU |
|---|--|----------------------------|

Criterio D3S8C1_ETP

Y

Criterio D3S8C2_ETP

Y

Criterio D3S8C3_ETP: En el CETPRO se garantizan proyectos productivos o promueven alianzas estratégicas para la adquisición de materiales, equipos o herramientas.

Indicador: El directivo muestra que en el CETPRO se desarrollan proyectos productivos de generación de recursos para la compra de materiales, equipos o herramientas, o se han suscrito, durante el periodo de su gestión, alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas que permiten la adquisición, mediante donación o préstamo, de materiales, equipos o herramientas.

FICHA TÉCNICA N. ° 9 – ETP

Dimensión 3: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Subdimensión 9. Gestión transparente de los recursos financieros

Se valora que el directivo, de acuerdo con la normatividad vigente, realice una gestión transparente de los recursos financieros del CETPRO, sean estos generados por este o asignados por el sistema educativo, demostrando integridad al administrarlos y al rendir cuentas.

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| Nivel 1 (1 punto) | Nivel 2 (2 puntos) | Nivel 3 (3 puntos) | Nivel 4 (4 puntos) |
|---|---|---|--|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S9C1_ETP Integridad en la gestión de los recursos financieros del CETPRO Y D3S9C2_ETP Constitución del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales</p> | <p>D3S9C1_ETP Integridad en la gestión de los recursos financieros del CETPRO Y D3S9C2_ETP Constitución del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales Y D3S9C3_ETP Generación o captación y uso de los recursos financieros del CETPRO según normativa Y D3S9C4_ETP Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento</p> | <p>D3S9C1_ETP Integridad en la gestión de los recursos financieros del CETPRO Y D3S9C2_ETP Constitución del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales Y D3S9C3_ETP Generación o captación y uso de los recursos financieros del CETPRO según normativa Y D3S9C4_ETP Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento Y D3S9C5_ETP Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas</p> |

b) Tabla detallada de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

| NIVEL 1 |
|---|
| No cumple con lo exigido en el nivel 2. |
| NIVEL 2 |

Criterio D3S9C1_ETP: El directivo demuestra integridad en la gestión de los recursos financieros del CETPRO, sean estos generados o captados por él³⁸ o asignados por el sistema educativo.

Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su periodo de designación por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros del CETPRO.

Y

Criterio D3S9C2_ETP: En el CETPRO se ha constituido el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador: El directivo muestra que en el CETPRO el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales se ha conformado dentro del plazo establecido, cuenta con resolución directoral de conformación y esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente.

NIVEL 3

Criterio D3S9C1_ETP

Y

Criterio D3S9C2_ETP

Y

Criterio D3S9C3_ETP: La generación o captación y el uso de los recursos financieros del CETPRO se realizan de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador 1: El directivo muestra que la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas (recursos propios generados por el CETPRO³⁹, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales).

La evidencia presentada por el directivo deberá incluir una declaración jurada consignando las actividades realizadas para la generación de recursos financieros o declarando no haberlas realizado.

Nota: Este indicador solo se valora cuando en el CETPRO se realizan actividades de generación o captación de recursos financieros.

Indicador 2: El directivo muestra que los recursos financieros del CETPRO, sean estos generados o captados por él o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio del mismo.

Y

Criterio D3S9C4_ETP: El directivo, durante su periodo de gestión, ha rendido cuentas, registrando en forma oportuna la información sobre el uso del recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo en el sistema de información de mantenimiento correspondiente.

Indicador: El directivo, durante su periodo de gestión, ha realizado la Declaración de Gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros en el sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED, en los plazos establecidos en la normatividad vigente.

³⁸ Recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales.

³⁹ Se denominan recursos propios a los ingresos generados y administrados por la misma IE por diferentes conceptos, excluyendo los provenientes del tesoro público, destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo. Estos conceptos son: a) Arrendamiento a plazo fijo no mayor a un año de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios, ambientes, equipos y espacios disponibles, sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo, b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público, y c) Servicios de extensión educativa relacionados con el acompañamiento o recuperación pedagógica a las y los estudiantes; capacitación y actualización a docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" | Código XX-000-00-MINEDU |
|---|--|----------------------------|

NIVEL 4

Criterio D3S9C1_ETP

Y

Criterio D3S9C2_ETP

Y

Criterio D3S9C3_ETP

Y

Criterio D3S9C4_ETP

Y

Criterio D3S9C5_ETP: En el CETPRO la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador 1: El directivo muestra que el CETPRO cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Indicador 2: El directivo muestra que en el CETPRO se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Indicador 3: En el CETPRO se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por este ante la UGEL y el CONEI, según el periodo establecido en la normatividad vigente.

Anexo X: Tabla resumen de los criterios considerados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de CETPRO

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|--|--|---|
| S1 Planificación curricular | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S1C1_ETP Cumplimiento de planificación de unidades didácticas | D1S1C1_ETP Cumplimiento de planificación de unidades didácticas D1S1C2_ETP Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C3_ETP Apoyo pedagógico para elaboración de documentos curriculares D1S1C4_ETP Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica | D1S1C1_ETP Cumplimiento de planificación de unidades didácticas D1S1C2_ETP Cumplimiento de planificación de sesiones o actividades de aprendizaje D1S1C3_ETP Apoyo pedagógico para elaboración de documentos curriculares D1S1C4_ETP Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica D1S1C5_ETP Espacios para la planificación curricular colegiada |
| S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula⁴⁰ | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S2C1_ETP Mediano cumplimiento del monitoreo | D1S2C2_ETP Alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3_ETP Organización de información obtenida en el monitoreo | D1S2C2_ETP Alto cumplimiento del monitoreo D1S2C3_ETP Organización de información obtenida en el monitoreo D1S2C4_ETP Análisis de los resultados obtenidos en el monitoreo |
| S3 Fortalecimiento del trabajo docente | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S3C1_ETP Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C2_ETP Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes | D1S3C1_ETP Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C3_ETP Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico D1S3C4_ETP Retroalimentación a la práctica pedagógica | D1S3C1_ETP Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu D1S3C3_ETP Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico D1S3C4_ETP Retroalimentación a la práctica pedagógica D1S3C5_ETP Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el trabajo colegiado |

⁴⁰ La subdimensión *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de directivos de CETPRO con aula a cargo o con carga horaria.

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|--|--|--|
| S4 Seguimiento de los aprendizajes | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D1S4C1_ETP Gestión de entrega de información periódica sobre avances en el aprendizaje D1S4C2_ETP Generación de espacios para el análisis y reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora D1S4C3_ETP Seguimiento al desarrollo de capacidades durante las prácticas preprofesionales | D1S4C1_ETP Gestión de entrega de información periódica sobre avances en el aprendizaje D1S4C2_ETP Generación de espacios para el análisis y reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora D1S4C3_ETP Seguimiento al desarrollo de capacidades durante las prácticas preprofesionales D1S4C4_ETP Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes | D1S4C1_ETP Gestión de entrega de información periódica sobre avances en el aprendizaje D1S4C2_ETP Generación de espacios para el análisis y reflexión de los aprendizajes, e identificación de oportunidades de mejora D1S4C3_ETP Seguimiento al desarrollo de capacidades durante las prácticas preprofesionales D1S4C4_ETP Estrategias para la mejora de los aprendizajes elaboradas sobre la base del análisis de los resultados del avance de los estudiantes |
| S5 Participación de la comunidad educativa | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa D2S5C2_ETP Liderazgo democrático en la gestión de la participación de docentes y estudiantes | D2S5C1_ETP Constitución de instancias formales de participación de la comunidad educativa D2S5C2_ETP Liderazgo democrático en la gestión de la participación de docentes y estudiantes D2S5C3_ETP Funcionamiento del CONEI |

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|--|--|---|
| S6 Gestión de la convivencia institucional | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D2S6C1_ETP CETPRO cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S6C2_ETP CETPRO cuenta con Libro de Registro de Incidencias D2S6C3_ETP Identificación de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO</p> | <p>D2S6C1_ETP CETPRO cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S6C2_ETP CETPRO cuenta con Libro de Registro de Incidencias D2S6C3_ETP Identificación de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO D2S6C4_ETP Atención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO D2S6C5_ETP Comité de Defensa del estudiante conformado D2S6C6_ETP Normas de convivencia elaboradas con docentes y estudiantes y difundidas entre ellos D2S6C7_ETP Promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente del CETPRO</p> | <p>D2S6C1_ETP CETPRO cuenta con normas de convivencia aprobadas D2S6C2_ETP CETPRO cuenta con Libro de Registro de Incidencias D2S6C3_ETP Identificación de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO D2S6C4_ETP Atención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO D2S6C5_ETP Comité de Defensa del estudiante conformado D2S6C6_ETP Normas de convivencia elaboradas con docentes y estudiantes y difundidas entre ellos D2S6C7_ETP Promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente del CETPRO D2S6C8_ETP Acciones para la prevención de situaciones de violencia y hostigamiento sexual en el CETPRO</p> |
| S7 Seguridad y salubridad | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S7C1_ETP CETPRO espacio seguro para la integridad física de los estudiantes D3S7C2_ETP CETPRO libre de riesgo sanitario para los estudiantes</p> | <p>D3S7C1_ETP CETPRO espacio seguro para la integridad física de los estudiantes D3S7C2_ETP CETPRO libre de riesgo sanitario para los estudiantes D3S7C3_ETP CETPRO acondicionado ante situaciones de emergencia y desastres D3S7C4_ETP CETPRO organizado ante situaciones de emergencia y desastres</p> | <p>D3S7C1_ETP CETPRO espacio seguro para la integridad física de los estudiantes D3S7C2_ETP CETPRO libre de riesgo sanitario para los estudiantes D3S7C3_ETP CETPRO acondicionado ante situaciones de emergencia y desastres D3S7C4_ETP CETPRO organizado ante situaciones de emergencia y desastres D3S7C5_ETP Aplicación de normas de seguridad y salud en el trabajo</p> |
| S8 Gestión de materiales, equipos y herramientas | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S8C1_ETP CETPRO cuenta con equipamiento básico</p> | <p>D3S8C1_ETP CETPRO cuenta con equipamiento básico D3S8C2_ETP Buen uso y conservación de equipos y herramientas</p> | <p>D3S8C1_ETP CETPRO cuenta con equipamiento básico D3S8C2_ETP Buen uso y conservación de equipos y herramientas D3S8C3_ETP Proyectos productivos o alianzas estratégicas para adquisición de materiales, equipos o herramientas</p> |

| Subdimensiones | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|---|---|--|--|---|
| S9 Gestión transparente de los recursos financieros | No cumple con lo exigido en el nivel 2. | <p>D3S9C1_ETP Integridad en la gestión de los recursos financieros del CETPRO</p> <p>D3S9C2_ETP Constitución del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales</p> | <p>D3S9C1_ETP Integridad en la gestión de los recursos financieros del CETPRO</p> <p>D3S9C2_ETP Constitución del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales</p> <p>D3S9C3_ETP Generación o captación y uso de los recursos financieros del CETPRO según normativa</p> <p>D3S9C4_ETP Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento</p> | <p>D3S9C1_ETP Integridad en la gestión de los recursos financieros del CETPRO</p> <p>D3S9C2_ETP Constitución del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales</p> <p>D3S9C3_ETP Generación o captación y uso de los recursos financieros del CETPRO según normativa</p> <p>D3S9C4_ETP Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento</p> <p>D3S9C5_ETP Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas</p> |